



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado José González Morfín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 8 de abril de 2014	Sesión No. 25

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	15
ORDEN DEL DIA. ....	15
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	26
VIOLENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS	
Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Germán Pacheco Díaz. . . .	30
El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, desde su curul, solicita minuto de silencio por el sensible fallecimiento del ingeniero Leandro Roviroso Wade quien fuera secretario de Recursos Hidráulicos del gobierno federal y gobernador de Tabasco. ....	31
El Presidente obsequia la petición. ....	31

VIOLENCIA EN CONTRA DE FUNCIONARIOS SINDICALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

Interviene sobre el tema, desde su curul, la diputada Loretta Ortiz Ahlf. . . . . 32

SOLICITUD PARA PASAR A COMISIONES TODAS LAS MINUTAS QUE  
LLEGUEN DEL SENADO

Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Fernando Belaunzarán Méndez. . . . . 32

VIOLENCIA EN CONTRA DE FUNCIONARIOS SINDICALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Arnoldo Ochoa González. . 32

DICTAMENES NEGATIVOS DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE  
ACUERDO

Oficio de la Mesa Directiva por el que comunica que se recibieron los siguientes dictámenes en sentido negativo a proposiciones con punto de acuerdo: . . . . . 33

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a constituir un fondo para desarrollar en los municipios del país programas de educación musical. . . 33

De la Comisión de Igualdad de Género, or el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del estado de Baja California Sur, a que promulgue el decreto 2122, expedido el 28 de noviembre de 2013 por el Congreso del estado, mediante el cual se adicionó el artículo 265 Bis al Código Penal vigente, estableciendo en dicho numeral el delito de feminicidio. . . . 36

De la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo a hacer del conocimiento público el estado de las negociaciones del acuerdo de asociación transpacífico, así como la postura oficial para cada uno de sus capítulos. . . . . 39

De la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a transmitir al estado de Belarús la felicitación del Grupo de Amistad México-Belarús de la Cámara de Diputados, por los resultados obtenidos por ese país en los XXII Juegos Olímpicos de Invierno. . . . . 41

De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. . . . . 43

## CAMBIO EN COMISION PARLAMENTARIA

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrante de comisión parlamentaria. De enterado. Comuníquese. . . . . 43

## RETIRO DE INICIATIVAS Y PROPOSICION

Oficio de la diputada Crystal Tovar Aragón, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 26 de septiembre de 2013. . . . . 43

Oficio del diputado Humberto Armando Prieto Herrera, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Justicia la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 335 y 337, y adiciona el 335 Bis al Código Penal Federal, presentada el 12 de noviembre de 2013. . . . . 44

Oficio de la diputada Patricia Lugo Barriga, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Seguridad Social la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 170 de la Ley del Seguro Social, presentada el 11 de diciembre de 2013. . . . . 44

Oficio de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Salud la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud, presentada el 15 de enero de 2014. . . . . 44

Oficio de la diputada Martha Berenice Alvarez Tovar, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. y 33 de la Ley General de Educación, presentada el 29 de enero de 2014. . . . . 44

Oficio del diputado Trinidad Morales Vargas, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 20 de febrero de 2014. . . . . 45

Oficio de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales la proposición con punto de acuerdo, relativo al establecimiento de incentivos para la movilidad sustentable no motorizada, presentada el 1 de abril de 2014. . . . . 45

Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. . . . . 45

## ARTICULO 257 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Oficio del Congreso de Jalisco, con el que remite acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar la reforma del artículo 257 de la Ley Fede-

ral del Trabajo. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. . . . . 45

#### INFORME SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO DE LA IMPLANTACION DE LAS BASES PARA LA TRANSICION DE IFE A INE

Oficio del Instituto Federal Electoral, con el que remite el informe sobre el resultado obtenido de la implantación de las bases para la transición del patrimonio, los derechos y las obligaciones, y el estado que guardan los asuntos del IFE y que pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento. . . . . 47

#### REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a acelerar la revisión del proyecto de Reglamento de Protección Civil sometido a su consideración, para que éste sea publicado lo más pronto posible. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento. . . . . 48

#### RECOMENDACION 23/2013, EMITIDA POR LA CNDH, POR ATENCION MEDICA INADECUADA EN HOSPITALES DE COAHUILA Y ZACATECAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a dar seguimiento a la atención de la recomendación 23/2013 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por la inadecuada atención médica en agravio de V1, realizada en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y General de Zona número 1, en Zacatecas, así como para que dicte las medidas administrativas necesarias para tal efecto. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento. . . . . 49

#### ILUMINAR LOS EDIFICIOS PUBLICOS DE COLOR NARANJA LOS DIAS 25 DE CADA MES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a iluminar los edificios públicos de color naranja los días 25 de cada mes. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. . . . . 50

#### CAMPAÑA INFORMATIVA DONDE SE EXPONGAN LAS CONSECUENCIAS DE ADQUIRIR UN TELEVISOR ANALOGICO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Economía a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a vigilar el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM.024.SCFI-

2013, información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, y ponga en marcha una campaña informativa, en la forma y a través de los medios que estime pertinentes, donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico. Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento. . . . . 51

#### SISTEMAS KARSTICOS EN MEXICO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Comisión Nacional del Agua a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a emitir una norma oficial mexicana para regular el uso, aprovechamiento y control de sistemas kársticos en México, con la finalidad de regular las actividades antropogénicas que garanticen el desarrollo sustentable y preservación de la calidad del agua. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . . 56

#### MEDIDAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ CON OBJETO DE PREVENIR ACCIDENTES GRAVES

Oficio del gobierno de Aguascalientes, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a difundir medidas dirigidas a la niñez con objeto de prevenir percances graves. Se remite al promovente, para su conocimiento. . . . . 61

#### POLITICAS PUBLICAS FEDERALES Y LOCALES CON MIRAS A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR

Oficio del gobierno de Aguascalientes, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a informar a esa soberanía sobre la deserción escolar en sus ámbitos de competencia, y a formular políticas públicas federales y locales con miras a disminuir ese problema. Se remite al promovente, para su conocimiento. . . . . 62

#### INSTALACION EN AGUSCALIENTES DE LA COMISION ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD

Oficio del gobierno de Chiapas, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la instalación de la Comisión Estatal de Productividad. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. . . . . 71

#### COMISION CONSULTIVA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Oficio del gobierno de Guanajuato, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a instalar la comisión consultiva nacional de seguridad y salud en el trabajo. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. . . . . 71

#### INSTALACION EN AGUSCALIENTES DE LA COMISION ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD

Oficio del gobierno de Guanajuato, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la instalación de la Comisión Estatal de Productividad. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. . . . . 72

#### ILUMINAR LOS EDIFICIOS PUBLICOS DE COLOR NARANJA LOS DIAS 25 DE CADA MES

Oficio del gobierno de Guanajuato, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a iluminar los edificios públicos de color naranja los días 25 de cada mes. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. . . . . 72

#### VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y FEMINICIDIOS EN GUANAJUATO

Oficio del gobierno de Guanajuato, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a realizar acciones para prevenir, detener y atender la violencia contra mujeres y los feminicidios. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. . . . . 73

#### DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Comunicación del diputado Roy Argel Gómez Olguín mediante la cual solicita licencia temporal para separarse del cargo de diputado federal electo de la LXII Legislatura por el distrito 2 del estado de Nayarit, a partir del 3 de abril de 2014. . . 74

Intervienen desde sus curules los diputados:

Aurora Denisse Ugalde Alegría. . . . . 74

Javier Filiberto Guevara González. . . . . 75

Gabriela Medrano Galindo. . . . . 75

Héctor García García. . . . . 75

Aprobada. Comuníquese. . . . . 75

#### DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA

La Presidencia designa comisión que acompañe a Ángel Alain Aldrete Lamas, diputado federal electo en el distrito 2 del estado de Nayarit, en el acto de rendir su protesta de ley. . . . . 76

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE INICIATIVAS CIUDADANA Y PREFERENTE

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y Orgánica de la Administración Pública Federal, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen..... 76

CONVOCATORIA A REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBERNACION

Se autoriza. Cítese a la Comisión de Gobernación a las 16:00 horas..... 86

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen..... 87

PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Intervienen sobre el tema, desde sus curules, los diputados:

Roxana Luna Porquillo..... 88

Néstor Octavio Gordillo Castillo. .... 88

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 y se adiciona una fracción VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres..... 89

### LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 27 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. . . . . **94**

### LEY DE LAS ORGANIZACIONES GANADERAS

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley de las Organizaciones Ganaderas. . . . . **97**

### LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo del artículo 10 y primero del 18; y adiciona los artículos 10 Bis y 10 Ter a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. . . . . **100**

### LEY DE MIGRACION

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 111 de la Ley de Migración. . . . . **108**

### LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil. . . . . **111**

### LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. . . . . **115**

### LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Co-

misión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud. . . . .	<b>118</b>
--	------------

## VOLUMEN II

### LEY GENERAL PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 29 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; y reforma el párrafo quinto y adiciona uno sexto al artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles. . . . .	<b>123</b>
---	------------

### ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. . . . .	<b>131</b>
--	------------

### LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 82; y adiciona la fracción XXI al artículo 2, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, y un segundo y tercer párrafos al artículo 20 de la Ley General de Protección Civil. . . . .	<b>138</b>
---	------------

### LEY DE MIGRACION

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 28 de la Ley de Migración. . . . .	<b>143</b>
--	------------

### LEY DE MIGRACION

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y las fracciones I a III del artículo 112 de la Ley de Migración. . . . .	<b>147</b>
--	------------

### ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Co-	
---	--

misión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. . . . .	153
<b>LEY GENERAL DE POBLACION</b>	
Discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población. . . . .	158
Fundamenta el dictamen la diputada Amalia Dolores García Medina. . . . .	160
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
René Ricardo Fujiwara Montelongo. . . . .	162
Loretta Ortiz Ahlf. . . . .	163
Aída Fabiola Valencia Ramírez. . . . .	164
David Pérez Tejada Padilla. . . . .	164
Lorenia Iveth Valles Sampedro. . . . .	165
Néstor Octavio Gordillo Castillo. . . . .	166
Javier Filiberto Guevara González. . . . .	167
A discusión intervienen los diputados:	
Ricardo Mejía Berdeja, a favor. . . . .	168
Raúl Gómez Ramírez, a favor. . . . .	169
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales. . . . .	170
<b>FIDEICOMISO PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS</b>	
Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Armando Contreras Ceballos. . . . .	170
<b>LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	
Discusión del dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Ciencia y Tecnología, General de Educación, y Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. . . . .	171
Fundamenta el dictamen el diputado Rubén Benjamín Félix Hays. . . . .	182

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Lucila Garfías Gutiérrez.....	183
Héctor Hugo Roblero Gordillo.....	184
Zuleyma Huidobro González.....	185
Mónica García de la Fuente.....	186
Mario Miguel Carrillo Huerta.....	186
Patricia Lugo Barriga.....	187
Irazema González Martínez Olivares.....	188
A discusión interviene Andrés Eloy Martínez Rojas, a favor.....	189
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.....	190
<p>ESPACIOS LABORALES ADECUADOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESPLAZADAS DE LAS INSTALACIONES DEL METRO</p>	
Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al jefe del gobierno local a impulsar políticas y programas tendentes a generar espacios laborales adecuados para las personas con discapacidad desplazadas de las instalaciones del Metro.....	191
<p>CAMPAÑAS DE DIFUSION MASIVAS SOBRE LAS PENALIDADES FEDERALES A QUIEN COMETA EL DELITO DE PORNOGRAFIA INFANTIL</p>	
Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo para exhortar al jefe del gobierno local y diversas autoridades a realizar campañas de difusión masivas permanentes, que incluyan establecimientos mercantiles con el giro de café internet y papelería, sobre las penalidades federales a quien cometa el delito de pornografía infantil.....	193
<p>AUTOPISTA MANZANILLO-GUADALAJARA, TRAMO MANZANILLO- ARMERIA, EN COLIMA</p>	
Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SCT a difundir las condiciones y razones que motivaron la ampliación de la concesión hasta por 30 años de la autopista Manzanillo-Guadalajara, tramo Manzanillo-Armería, en Colima, para Promotora y Operadora de Infraestructura.....	196

PLAZAS DE COBRO NUMEROS 60, RODOLFO ROBLES; Y 85,  
LUIS CABRERA, EN CARRETERAS DE CHIAPAS

Dictamen de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se solicita a Capufe que investigue por el Organismo Interno de Control supuestos casos de corrupción en las plazas de cobro números 60, Rodolfo Robles; y 85, Luis Cabrera, así como en la Subgerencia de Operación de la Gerencia de Tramo Chiapas. **198**

CARRETERAS MEX-140, TRAMO XALAPA-VERACRUZ, Y MEX-180.

Dictamen de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a solucionar por la SCT el colapso del puente Tamaca y reanudar los trabajos para terminar el paso superior Tamaca, en la intersección de las carreteras Méx-140, tramo Xalapa-Veracruz, y Méx-180. . . . . **201**

CASETA DE COBRO 045, EN FORTIN DE LAS FLORES, ENTRE CORDOBA  
Y ORIZABA, VERACRUZ

Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SCT a eliminar la caseta de cobro 045, en Fortín de las Flores, entre Córdoba y Orizaba, Veracruz. . . . . **203**

Se aprueban los 6 dictámenes. Comuníquense. . . . . **206**

DIA MUNDIAL DE CONCIENTIZACION SOBRE EL AUTISMO

Agenda política, comentarios relativos al Día Mundial de Concientización sobre el Autismo. . . . . **206**

En relación con el tema, participan los diputados:

José Angelino Caamal Mena. . . . . **206**

María del Carmen Martínez Santillán. . . . . **207**

José Francisco Coronato Rodríguez. . . . . **208**

Antonio Cuéllar Steffan. . . . . **209**

Verónica Beatriz Juárez Piña. . . . . **211**

Ramón Antonio Sampayo Ortiz. . . . . **212**

María de la Paloma Villaseñor Vargas. . . . . **213**

REPRESENTANTES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS EN EL CONSEJO  
CONSULTIVO DE LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone a los representantes de la Cámara de Diputados en el Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres. Aprobado. Comuníquese. . . . . 215

APOYO AL PAQUETE TECNOLÓGICO DE LOS PRODUCTORES DE CAÑA  
DE AZUCAR 2013

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Sagarpa y a la Secretaría de Economía a instaurar medidas para agilizar el pago del “Apoyo al paquete tecnológico de los productores de caña de azúcar 2013”. . . . . 216

A discusión intervienen los diputados:

José Soto Martínez. . . . . 217

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara. . . . . 217

José Antonio León Mendivil. . . . . 218

Juan Bueno Torio. . . . . 219

José Antonio Rojo García de Alba. . . . . 219

Salvador Romero Valencia. . . . . 220

Ricardo Monreal Ávila, rectifica hechos. . . . . 221

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, desde su curul, hace comentarios. . . . . 222

El diputado José Antonio Rojo García de Alba, desde su curul, informa de la instalación de la Mesa para la Reforma del Campo. . . . . 222

Aprobado. Comuníquese. . . . . 222

RESCATE SEGURO Y VIABLE DE LOS RESTOS DE LOS MINEROS  
FALLECIDOS EN 2006 EN PASTA DE CONCHOS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a realizar un nuevo peritaje donde se indiquen los pasos por seguir para lograr el rescate seguro y viable de los restos de los mineros fallecidos en 2006 en Pasta de Conchos. . . . . 222

A discusión intervienen los diputados:

Fernando Bribiesca Sahagún. . . . . 223

Loretta Ortiz Ahlf. . . . .	223
Ricardo Monreal Ávila. . . . .	224
María del Socorro Ceseñas Chapa. . . . .	226
Ricardo Mejía Berdeja. . . . .	227
Aprobado. Comuníquese. . . . .	230
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
El Presidente comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. . . . .	230
CLAUSURA Y CITATORIO. . . . .	230
RESUMEN DE TRABAJOS. . . . .	231
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . .	237
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población (en lo general y en lo particular). . . . .	241
De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Ciencia y Tecnología, General de Educación, y Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (en lo general y en lo particular). . . . .	246
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION . . . . .	251
ANEXO	
Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 8 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

**Presidencia del diputado  
José González Morfín**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados y diputadas.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 256 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

**El Presidente diputado José González Morfín** (a las 11:13 horas): Se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

**Orden del día**

Martes 8 de abril de 2014

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones oficiales**

**De la Mesa Directiva**

Relativo a proposiciones con punto de acuerdo en sentido negativo.

**De la Junta de Coordinación Política**

Relativo a cambio de integrante de Comisión Parlamentaria.

**De los diputados Crystal Tovar Aragón, Humberto Armando Prieto Herrera, Patricia Lugo Barriga, Verónica Beatriz Juárez Piña, Martha Berenice Álvarez Tovar, Trinidad Morales Vargas y Rosa Elba Pérez Hernández**

Relativo a retiro de Iniciativas con proyecto de decreto y de Proposición con punto de acuerdo.

**Del Congreso del Estado de Jalisco**

Con el que remite acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados a considerar la reforma del artículo 257 de la Ley Federal del Trabajo.

**Del Instituto Federal Electoral**

Con el que remite el Informe sobre el resultado obtenido de la implementación de las bases para la transición del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos del Instituto Federal Electoral y que pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral.

**De la Secretaría de Gobernación**

Con el que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

**Del Gobierno del Estado de Aguascalientes**

Con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio.

**De los gobiernos de los estados de Chiapas y de Guanajuato**

Con el que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

**Solicitud de licencia**

Del diputado Roy Argel Gómez Olguín.

**Toma de protesta**

Del diputado Ángel Alain Aldrete Lamas.

**Minutas**

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

**Declaratoria de publicidad de los dictámenes**

De las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 y se adiciona una fracción VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 27 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

De la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley de las Organizaciones Ganaderas.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 10 y el primer párrafo del artículo 18, y adiciona los artículos 10 Bis y 10 Ter a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 111 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 29 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; reforma el párrafo quinto y adiciona un párrafo sexto al artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De la Comisión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 82; y adiciona la fracción XXI al artículo 2, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, y un segundo y tercer párrafos al artículo 20 de la Ley General de Protección Civil.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 28 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 112 de la Ley de Migración.

De la Comisión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**Dictámenes a discusión****De leyes y decretos**

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación, y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que adiciona un inciso C al artículo 11 y un Capítulo V Bis, denominado "Del Derecho a la Navegación Segura en Internet" a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que declara el día 9 de febrero de cada año, como el “Día Nacional del Odontólogo.

### **Dictámenes a discusión**

#### **De puntos de acuerdo**

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de impulsar políticas públicas y programas sociales tendientes a generar espacios laborales adecuados, para las personas con discapacidad que fueron desplazadas de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y diversas Autoridades, para que realicen campañas de difusión masivas permanentes incluyendo establecimientos mercantiles con el giro de café internet y papelería, de las penalidades federales a quien cometa el delito de pornografía infantil.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SCT, difunda las condiciones y razones que motivaron la ampliación de la concesión hasta por 30 años, de la autopista Manzanillo-Guadalajara en su tramo Manzanillo-Armeria, en el estado de Colima, para la promotora y operadora de infraestructura (PIN-FRA).

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se solicita a CAPUFE, para que a través del Órgano Interno de Control, se investiguen los supuestos casos de corrupción que se presentan en las Plazas de Cobro números 60 Rodolfo Robles y 85 Luis Cabrera, así como en la Subgerencia de Operación de la Gerencia de Tramo Chiapas.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SCT, solucione el colapso del Puente Tamaca y se reinicien los trabajos para la terminación del Paso Superior Tamaca, en la intersección de las carreteras Méx-140, tramo Xalapa-Veracruz y la carretera Méx-180M.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SCT, eliminar la Caseta de Cobro 045, ubicada en el Municipio de Fortín de las Flores, entre las Ciudades de Córdoba y Orizaba, Veracruz.

### **Agenda política**

Comentarios relativos al Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

### **Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno**

#### **De la Junta de Coordinación Política**

Por el que se exhorta a la Sagarpa y a la Secretaría de Economía a instrumentar las medidas necesarias para que agilice el pago del “Apoyo al Paquete Tecnológico de los Productores de Caña de Azúcar 2013”. (Votación)

Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, realice un nuevo peritaje en el que se indique los pasos que han de seguirse para lograr el rescate seguro y viable de los restos de los mineros fallecidos en 2006, que yacen en Pasta de Conchos. (Votación)

### **Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución**

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incorporar en la Cartilla Nacional de Vacunación, un esquema de detección temprana de la insuficiencia renal crónica (IRC), a cargo de los diputados Abel Octavio Salgado Peña, Gabriel Gómez Michel, Leobardo Alcalá Padilla e Isaías Cortés Berúmen, de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través del Gabinete de Seguridad Nacional, conjuntamente con el Gobierno del Estado de México, diseñe e implemente una estrategia integral de seguridad pública, para el envío de fuerzas federales que coadyuven a restituir la paz, la seguridad y la confianza de las familias mexiquenses, en los municipios de Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, los Reyes la Paz y Ecatepec, a cargo del diputado Alberto Díaz Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEP, STPS y de la SHCP, a fin de analizar y resolver

el problema que afecta a los trabajadores jubilados del Colegio de Bachilleres, en reconocimiento del origen de la prestación que se describe en la cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

### Iniciativas

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 111 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 89, 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 62 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del

diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 61 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a cargo de los diputados Rosa Elba Pérez Hernández y Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 42 de la Ley del Seguro Social y 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 103 y 113 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por los diputados Tere-sita de Jesús Borges Pasos, Yesenia Nolasco Ramírez y Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Conservación y Protección de los Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas, y reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Arturo De la Rosa Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos artículo 69, 89 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que deroga la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y expide la Ley General de Prevención del Delito, a cargo del diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lucila Garfías Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 202 y deroga el artículo 202 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Israel Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1o., 2o., 4o. y 8o. del Estatuto de las Islas Marías, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a

cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de las diputadas Loretta Ortiz Ahlf y Margarita Elena Tapia Fonllem, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 282 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Juan Jesús Aquino Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para Prevenir y Atender la Obesidad y el Sobrepeso, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, a cargo del diputado Arturo De la Rosa Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Minera, a cargo del diputado Luis Miguel Ramírez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 47 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Lucía Micher Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 9o. y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, a cargo del diputado Raúl Paz Alonzo y suscrita por el Dip. J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta de los Hidrocarburos, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 169 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 44 Ter a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 15 y 38 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 114, 115, 216 y 218 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Julisa Mejía Guardado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 167, 179 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

De Decreto, para declarar el 22 de abril como “Día del Municipio”, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 65 bis 8 a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Mauricio Sahuí Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley que Crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 68 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Salvador Romero Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José

Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Raymundo King De la Rosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Omar Antonio Borboa Becerra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 315 bis 1 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Alberto Coronado Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de los Derechos Laborales y de Seguridad Social de las y los Trabajadores Petroleros, Electricistas y Mineros, Reglamentaria del Artículo 2º Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, a cargo del diputado Pedro Porras Pérez y suscrita por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo y de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6o., 19 y 21 de la Ley Minera, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

1. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Federal de Seguridad Privada, a cargo de la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Jorge Rosiñol Abreu, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para la Prohibición de la Fractura Hidráulica, a cargo de la diputada Graciela Saldaña Fraire y suscrita por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo, de Movimiento Ciudadano y de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 353-C y 353-E de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México y de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44, 47 y 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 40 de la Ley Aduanera, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 51 Bis 3 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Raymundo King de la Rosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Margarita Licea González y suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 170 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que deroga diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y abroga el Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de los diputados Lizbeth Loy Gamboa Song y Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza, y suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México y de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1055 Bis, 1168 y 1175 del Código de Comercio, a cargo del diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7 Bis y 15 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, a cargo del diputado Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el

Dip. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Conagua, de la Semarnat, de la Sagarpa y de la SE, a generar un nuevo instrumento que regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo de las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, a cargo del diputado Francisco González Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la secretarías de Salud Federal, Estatales, al IMSS e ISSSTE, a fin de verificar que las mujeres embarazadas que han entrado en trabajo de parto sean atendidas de manera oportuna, digna y con calidad, a cargo de la diputada Carmen Lucia Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SHCP y del SAT, a revisar el sistema para la inscripción, cambio de actividades y demás trámites que se realizan a través del portal de la página del SAT, solicitando una prórroga para compensar a los contribuyentes que finalizó el 31 de marzo de 2014, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a los damnificados por el huracán "Manuel" en la montaña de Guerrero, suscrito por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Victor Manuel Jorrín Lozano, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud a fortalecer la política sectorial encaminada a la consolidación de acciones preventivas y de tratamiento focalizado, a cargo del diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SS y de la Profeco, para que vigilen la calidad de los pescados y mariscos en venta durante esta época de cuaresma, a cargo de la diputada María del Carmen García de la Cadena Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las dependencias correspondientes de integrar los Bancos Estatales de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres a cumplir con la ley en esta materia, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el Dip. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al GDF, a fin de conminar a los delegados de Tlalpan, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, a implementar un programa de desazolve, a fin de prevenir y evitar desastres en la próxima temporada de lluvias, a cargo del diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

### Efemérides

Con motivo del Día Mundial de la Salud, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

---

### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura, en razón de que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura, dado que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves tres de abril de dos mil catorce, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

### Presidencia del diputado José González Morfín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos setenta y dos diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del jueves tres de abril de dos mil catorce, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido, se somete a discusión el acta de la sesión anterior, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, con relación a cambio de integrante de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea. De enterado. Comuníquese.

b) De los diputados:

- Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza, por la que solicita que se retire de los registros de las Comisiones de Salud, y de Trabajo y Previsión Social, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos sesenta y cuatro de la Ley General de Salud, y ciento setenta de la Ley Federal del Trabajo, presentada el veinticuatro de septiembre dos mil trece.

- Silvano Aureoles Conejo, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos tercero, y noventa y dos de la Ley General de Vida Silvestre, presentada el cuatro de febrero dos mil catorce.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Comisión de Hidrocarburos, la que remite el Reporte Anual del Cumplimiento de Actividades y Metas Programadas, correspondiente al año dos mil trece. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

## d) De la Secretaría de Gobernación:

- Con la que remite el Primer Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo dos mil trece-dos mil dieciocho. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.
- Con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
  - Relativo a la responsabilidad de diversas autoridades, por los daños causados por los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.
  - Por el que se exhorta al Gobierno Federal y al sector empresarial, a fin de implementar programas que den oportunidad de empleo digno y justo a los egresados de licenciaturas universitarias y tecnológicas. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.
  - Con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura. Se remiten a los promoventes, para su conocimiento.

## e) De la Comisión Nacional del Agua, con la que remite contestación a Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: Teresa de Jesús Mojica Morga, Gloria Bautista Bravo, ambas del Partido de la Revolución Democrática; Flor de María Pedraza Aguilera, María Beatriz Zavala Peniche, en dos ocasiones, ambas del Partido Acción Nacional; Lizbeth Loy Gamboa Song, Mauricio Sahui Rivero, en dos ocasiones, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Blanca Jiménez Castillo, del Partido Acción Nacional; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Cinthya Noemi Valladares Couoh, del Partido Acción Nacional; y Joaquina Navarrete Contreras, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

El Presidente instruye a la Secretaría dar lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se pro-

pone al Pleno la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Se concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva al diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que en votación económica, no se toma en consideración y se desecha.

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen la diputada y los diputados: María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza; Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México; Silvano Aureoles Conejo, del Partido de la Revolución Democrática;

A las trece horas con cinco minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos sesenta y tres diputadas y diputados.

Luis Alberto Villarreal García, del Partido Acción Nacional;

El Presidente informa a la Asamblea que se encuentra en el Salón de Sesiones una delegación de diputados integrantes del Comité de Finanzas y Asignaciones de la Asamblea Nacional de Kenia, encabezada por la señora Mary Emaase, quienes asistieron a una reunión de trabajo con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presidida por el diputado José Sergio Manzur Quiroga, del Partido Revolucionario Institucional y Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Partido Revolucionario Institucional.

Se somete a discusión e intervienen en contra los diputados: Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; y Uriel Flores Aguayo, del Partido de la Revolución Democrática; y en pro intervienen los diputados: Mónica García de la Fuente, del Partido Verde Ecologista de México; Roberto López González, del Partido de la Revolución Democrática; y Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional. Se concede el uso de la palabra para rectificación de hechos los diputados: Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano; Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza; Esther Quintana Salinas, del Partido Acción Nacional; Fernando Belaunzarán Méndez, y Marcos Rosendo Medina Filigrana, ambos del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se considera suficientemente discutido el Acuerdo de la Junta

de Coordinación Política por el que se propone al Pleno la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de la misma manera se aprueba. En votación nominal, por mayoría calificada de cuatrocientos diecisiete votos a favor; cuarenta y uno en contra; y cuatro abstenciones se aprueba la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Presidente declara que la Cámara de Diputados ha elegido como integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a los siguientes ciudadanos:

- Consejero Presidente, Lorenzo Córdova Vianello.
- Consejeros electorales por nueve años. Adriana Margarita Favela Herrera; José Roberto Ruiz Saldaña; y Ciro Murayama Rendón.
- Consejeros electorales por seis años. Marco Antonio Baños Martínez; Enrique Andrade González; Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; y Benito Nacif Hernández.
- Consejeros electorales por tres años. Beatriz Eugenia Galindo Centeno; Arturo Sánchez Gutiérrez; y Javier Santiago Castillo.

Comuníquese la declaratoria; désele formato de decreto; y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Damián Zepeda Vidales y suscrita por la diputada María Guadalupe Mondragón González, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos treinta y cinco, cuarenta y nueve, ciento quince, y ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Damián Zepeda Vidales, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

y de la Ley de Planeación. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Crystal Tovar Aragón, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo ciento cincuenta y siete Bis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Ramón Antonio Sampayo Ortíz, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y tres de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Ramón Antonio Sampayo Ortíz, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y dos Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- María Guadalupe Mondragón González, del Partido Acción Nacional, que adiciona los artículos veintiocho, y veintinueve a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza, que reforma el artículo quinientos sesenta y dos de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- José Ángel González Serna, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y tres del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza, que reforma los artículos quinientos setenta, y quinientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

b) Proposiciones con punto de acuerdo:

- Luis Armando Córdova Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al presidente del Comisión Nacional para la Cultura y las Artes, para que, en el marco de la celebración del centenario del natalicio de Octavio Paz, se denomine al Patio Central de la Ciudad de los Libros con el nombre de Octavio Paz. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- Raquel Jiménez Cerrillo, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, a fin de modificar el artículo veinticuatro del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.
- Alejandro Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Banco de México a transferir a las instancias correspondientes el diez por ciento de las reservas internacionales para subsidiar el precio de los combustibles, el gas y la energía eléctrica durante el dos mil catorce. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Antonio Cuéllar Steffan y Jorge Francisco Sotomayor Chávez, de los Grupos Parlamentarios de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y Acción Nacional, respectivamente, por el que se exhorta a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, para que ejerzan las acciones que procedan con el objeto de conservar y hacer efectivos los derechos que legal y contractualmente les corresponden, referentes a la terminación y debida operación de la línea doce del metro. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.
- Zuleyma Huidobro González y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, relativo a la instalación de proyectos mineros e hidroeléctricos que amenazan la sierra nororiental del estado de Puebla. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- José Arturo López Cándido, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta a los titulares del Gobierno del Estado de México y de la Comisión Nacional del Agua, para que se lleve a cabo el proyecto de limpieza, desazolve y entubamiento del Río de los Remedios, a fin de evitar futuras inundaciones y problemas sanitarios en la zona. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.
- René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de presidente de la Comisión Intersecretarial para la atención de sequías e inundaciones, a fortalecer la toma de decisiones al interior de la misma. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- William Renan Sosa Altamira, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Pública a integrar en el subsidio destinado a la seguridad pública (Subsemun) a todos aquellos municipios que registren una eficaz implementación de los recursos en ejercicios anteriores. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.
- María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, para que haga cumplir la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las normas oficiales mexicanas, en materia de etiquetado de jugos, néctares y otras conservas. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.
- José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que adecúe las reglas de operación del programa Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Enrique Aubry de Castro Palomino, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a los titulares de las dieciséis delegacionales del Distrito Federal, para que lleven a cabo acciones encaminadas al rescate de los espacios públicos sobre presentan condiciones de abandono y deterioro. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.
- Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a los titulares de Petróleos Mexicanos y de la Procuraduría General de la República, a fin de investigar el posible caso de corrupción relacionado con la empresa Representaciones y Distribuciones Eyva Sociedad Anónima de Capital Variable. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.
- Rosalba de la Cruz Requena, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, consideren en la elaboración de sus políticas públicas, la propuesta de los Lineamientos Base para la Operación del Programa de Coinversión Social Apoyo a Mujeres Cuidadoras, del

Honorable Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

• Mario Alberto Dávila Delgado, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Gobierno del estado de Coahuila, a inspeccionar y supervisar las áreas respectivas y los trabajos realizados en los pocitos verticales de carbón, y se investiguen los hechos ocurridos el día veintisiete de marzo de dos mil catorce, en el municipio de Muzquiz, en donde fallecieron dos mineros. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

• José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, transparente el origen y destino de los recursos del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Mario Francisco Guillén Guillén, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Procuraduría Federal del Consumidor, a efecto de que requieran a la empresa Radiomóvil DIPSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Telcel, que otorgue a los usuarios un servicio eficiente y establezcan una sanción conforme a la normatividad aplicable a la empresa por el daño que causa a sus clientes por el deficiente servicio que presta en telefonía celular. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen.

• Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que en coordinación con la Secretaría del Trabajo del estado de Coahuila, se refuercen las actividades de inspección sobre la situación en la que se trabaja en las minas de carbón, a fin de garantizar condiciones dignas y seguras. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

• Leobardo Alcalá Padilla, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita al jefe de gobierno del Distrito Federal, para que a través de su Secretaría de Obras y Servicios, realice un estudio detallado en materia de obra pública y de servicios urbanos, para verificar que se dé cumplimiento a todas las normas en el otorgamiento de permisos futuros para construcción de

obras viales y pavimentos hidráulicos. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

• José Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, difunda la información sobre las causas que provocaron la minusvalía en el monto de los fondos que administran las Afores, los efectos en la situación financiera de las mismas y los riesgos en lo que resta del año. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, relativo al Decreto de Expropiación en la comunidad de Buenavista, municipio de Tlaxco, estado de Tlaxcala. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes ocho de abril, de dos mil catorce, a las once horas, y levanta la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos.»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Proceda la Secretaría a ponerla a discusión.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José González Morfín: Aprobada el acta.**

---

#### VIOLENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** A ver, antes de continuar con las comunicaciones, sonido en la curul del diputado Germán Pacheco. Dígame, diputado.

**El diputado Germán Pacheco Díaz (desde la curul):** Buenos días, señor presidente. Nada más para hacer un comen-

tario de lo que se está viviendo en mi tierra, en Tampico, Tamaulipas.

Hace aproximadamente tres semanas, el senador Francisco García Cabeza de Vaca subió un punto de acuerdo, el cual fue negado, y hoy lo estamos viviendo, lo que pasa en Tamaulipas.

Hago un exhorto al Ejecutivo, que ponga los ojos en Tamaulipas. Doy gracias a los medios de comunicación porque hoy sí están pasando lo que pasa en Tampico. Tampico ahorita es un municipio sin autoridad. Todo lo que está viendo México le quiero decir que es realidad.

Hoy, el día de hoy, siguen suspendidas las clases, siguen cerrados varios negocios. Ya van más de 20 muertos y la autoridad lo único que ha dicho, que es un arreglo de cuentas entre el crimen organizado, pues sí, pero la ciudadanía qué culpa tiene de eso.

Por eso un diputado hace aproximadamente dos meses también hizo una aclaración, que no sacaran las fuerzas federales de Tamaulipas y menos de esa zona. El pretexto fue de llevar más apoyo a Michoacán.

Creo que Michoacán está pasando por una situación igual, pero se le dijo bien claro al gobierno del estado, de que luchara por eso para que no se fueran las fuerzas federales, y hoy estamos viviendo ese reflejo de inseguridad que se vive en Tampico, Tamaulipas, que se vivió en Matamoros, que se vivió en Reynosa, en Ciudad Mier y en Miguel Alemán.

Por eso hago un exhorto al Ejecutivo, que voltee a ver a Tamaulipas y en especial al sur de Tamaulipas. Gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado, su intervención quedará debidamente registrada en el Diario de los Debates.

**El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul del diputado Rosendo Medina Filigrana. ¿Dígame, diputado?

**El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana** (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Para infor-

mar a esta asamblea que el pasado domingo murió en esta Ciudad de México el ingeniero Leandro Rovirosa Wade quien fuera secretario de Recursos Hidráulicos del gobierno federal y gobernador de Tabasco.

Como gobernador de Tabasco, don Leandro Rovirosa fue el impulsor del Tabasco moderno, a él debemos, por ejemplo, en Chontalpa Chica la construcción de puentes de concreto en lugar de puentes de madera, debemos también la construcción de autopistas, debemos la construcción de museos, del teatro Esperanza Iris, de la zona de investigación de las culturas Olmeca y Maya, y sobre todo, el desarrollo urbano de Tabasco 2000, que hoy es un ícono de la sociedad de Villahermosa.

Quiero decirle, diputado presidente, que el ex gobernador Leandro Rovirosa Wade era un hombre que generaba consensos y afectos.

Por eso, los diputados Juan Francisco Cáceres de la Fuente, del Partido Acción Nacional, el diputado Tomás Brito Lara, Antonio Sansores Sastré, Juan Manuel Fócil Pérez y su servidor, del Partido de la Revolución Democrática, externamos nuestra solidaridad a su familia, a su nieto, nuestro compañero legislador Gerardo Gaudiano Rovirosa y rogamos a esa Presidencia, que usted dignamente encabeza, pudiera obsequiarnos un minuto de silencio en honor a la memoria del impulsor del Tabasco Moderno, don Leandro Rovirosa Wade.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado, esta Presidencia hace suya la propuesta y yo le pediría a todos los presentes nos pongamos de pie para dar un minuto de silencio en memoria del ex gobernador Leandro Rovirosa Wade.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias.

Descanse en paz don Leandro Rovirosa. Y también a nombre de la Mesa Directiva expreso las más sentidas condolencias a nuestro compañero Gerardo Gaudiano, nieto del ex gobernador, compañero nuestro aquí presente. Un abrazo solidario de los integrantes de la Mesa Directiva, diputado.

---

VIOLENCIA EN CONTRA DE FUNCIONARIOS  
SINDICALES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

---

**El Presidente diputado José González Morfin:** Ahora sí, sonido en la curul de la diputada Loretta Ortiz Ahlf.

**La diputada Loretta Ortiz Ahlf** (desde la curul): Gracias, presidente. Nada más para informar a esta soberanía de los hechos graves que ocurrieron ayer en la Universidad de Colima.

Las autoridades universitarias, el cuerpo de seguridad del rector expulsó, sacó a empujones y empujones a los funcionarios sindicales que estaban en ejercicio del derecho legítimo a la huelga en la universidad. Esto es un hecho gravísimo, por cuanto además tiene por antecedente que ya se había demostrado —y hay diversos acuerdos de la Cámara de Diputados en este sentido, y está en la Auditoría Superior de la Federación— el hecho de que se han erogado, se han gastado las autoridades universitarias, el Fondo de Pensiones y de Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad de Colima.

Los hechos de ayer demuestran una falta absoluta de cumplimiento y respeto a los derechos fundamentales de los trabajadores de la universidad y precisamente en violación más que grave a sus derechos sindicales. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfin:** Muchas gracias, diputada. También su denuncia ya quedó debidamente registrada.

---

SOLICITUD PARA PASAR A COMISIONES TODAS  
LAS MINUTAS QUE LLEGUEN DEL SENADO

---

**El diputado Fernando Belaunzarán Méndez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfin:** Sonido en la curul del diputado Fernando Belaunzarán. Dígame diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Fernando Belaunzarán Méndez** (desde la curul): Para hacer un exhorto, muy gentil, muy respetuoso, tanto a la Junta de Coordinación Política como a la Mesa Directiva para que hagamos nuestro trabajo de acuerdo a la

gran responsabilidad que tenemos, que en las grandes reformas que se están discutiendo, algunas en el Senado, no se vuelva a repetir —me parece— el despropósito de ahorrarse el trámite, el dispensar el trámite, y que yo diría que no es un trámite, sino que se dispense la ida a comisiones de las minutas.

Creo que es muy importante que los distintos diputados hagamos un trabajo muy serio, muy profesional en las comisiones. Muchos legisladores, y yo coincido con ellos, han dicho que ésta es una Legislatura histórica, pero que no sea solo por la cantidad, sino también por la calidad de nuestro trabajo, que no lo hagamos sobre las rodillas.

Si hay de alguna manera premura, existe la figura por ejemplo de trabajar en conferencias las comisiones; si se quiere eso, pues que se haga eso, pero que no se les quite a los legisladores, a los diputados, la posibilidad de hacer un trabajo serio para dictaminar en comisiones.

Hago este llamado respetuoso para que respetemos nuestra Constitución que establece que es bicameral y por lo tanto no convirtamos nuestro sistema de facto en uno unicameral, y que no sea esta Cámara un simple espacio de trámite para sesiones interminables que disque son muy cansadas y que no se puede trabajar como se debe para poder enriquecer, hacer nuestras expresiones en las comisiones.

Hago un gentil exhorto tanto a la Junta de Coordinación Política como a la Mesa Directiva para que las reformas que se están trabajando en el Senado, cuando lleguen, se le dé el trámite a las comisiones y las podamos trabajar en las comisiones como se merece por la trascendencia que tienen las cosas. Es un gentil exhorto y quisiera que quedará establecido así en el Diario de los Debates.

**El Presidente diputado José González Morfin:** Así quedará, diputado. Gracias.

---

VIOLENCIA EN CONTRA DE FUNCIONARIOS  
SINDICALES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

---

**El Presidente diputado José González Morfin:** Sonido en la curul del diputado Arnoldo Ochoa. Dígame, diputado.

**El diputado Arnoldo Ochoa González** (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para dejar en conocimiento

del pleno de esta Cámara, en el asunto que hace un momento se trató de la Universidad de Colima, es un asunto interno del sindicato. De 42 delegados 32 desconocieron a la actual dirigencia. Es un asunto totalmente interno donde rectoría no tiene que ver en ese tema. Nada más para dejarlo claro.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones.

---

#### DICTAMENES NEGATIVOS DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

---

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

#### Honorable Asamblea

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposición con punto de acuerdo en sentido negativo, para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

#### Cultura y Cinematografía

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a constituir un fondo para desarrollar en los municipios del país programas de educación musical.

#### Igualdad de Género

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del estado de Baja California Sur, a que promulgue el decreto 2122, expedido el 28 de noviembre de 2013 por el Congreso del estado, mediante el cual se adicionó el artículo 265 Bis al Código Penal vigente, estableciendo en dicho numeral el delito de feminicidio.

#### Relaciones Exteriores

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo a hacer del conocimiento público el estado de las negociaciones del acuerdo de asociación transpacífico, así como la postura oficial para cada uno de sus capítulos.
- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a transmitir al estado de Belarús la felicitación del Grupo de Amistad México-Belarús de la Cámara de Diputados, por los resultados obtenidos por ese país en los XXII Juegos Olímpicos de Invierno.

#### Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2014.— Diputado José González Morfín (rúbrica), Presidente.»

«Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a constituir un fondo para desarrollar en los municipios del país programas de educación musical

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de esta Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39, fracción XII; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes

#### Antecedentes

**Primero.** Con fecha 25 de febrero de dos mil catorce, la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de esta LXII Legislatura, la proposición con punto de acuerdo a través del cual se exhorta a la Secreta-

ría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a constituir un fondo para desarrollar en los municipios del país programas de educación musical.

**Segundo.** Con la fecha antes señalada, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio número DGPL 62-II-5-1508, turnó a la Comisión de Cultura y Cinematografía la proposición de mérito, para su respectivo dictamen.

**Tercero.** Mediante oficio número CCC/LXII/1784, de fecha 4 de marzo de 2014, la Comisión de Cultura y Cinematografía, envió copia de la proposición turnada a los diputados integrantes de la comisión, a fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

**Cuarto.** A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la comisión, se reunieron el veintiséis de marzo de dos mil catorce, para dictaminar la proposición señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

### Considerandos

**Primero.** Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la proposición con Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a constituir un fondo para desarrollar en los municipios del país programas de educación musical, de conformidad con lo señalado por el artículo 39 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Segundo.** Que fijada la competencia de esta Comisión dictaminadora, procede a plantear el juicio reflexivo contenido en su motivación.

En este contexto, la proponente señala que en Venezuela se fundó el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e infantiles, el cual es un programa de educación musical que tiene como objetivo sistematizar la instrucción y la práctica colectiva e individual de la música, a través de orquestas sinfónicas y coros, como instrumentos de organización social y de desarrollo humanístico.

Asimismo, sostiene que la red cuenta con aproximadamente 120 orquestas juveniles y orquestas infantiles en el que participan alrededor de 350 mil jóvenes. El propósito del sistema es usar la música para la protección de la niñez por medio del entrenamiento, rehabilitación y prevención del comportamiento criminal.

Este modelo exitoso dirigido a los jóvenes ha intentado ser reproducido en México por algunas fundaciones de carácter privado, por lo que la proponente considera que es el momento de impulsar una política pública de acceso a la música orientada a la niñez y juventud, a partir del ámbito municipal, para que de ahí se desarrollen acciones orientadas a la enseñanza de instrumentos musicales mediante el apoyo económico de la federación.

Por ello, propone la constitución de un fondo cuyo patrimonio sea integrado con recursos públicos, pero también con aportaciones del sector privado y social, y de personas físicas o morales, al cual puedan tener acceso los municipios del país interesados en desarrollar en sus comunidades la formación de sus habitantes. Que en México, existen muchas orquestas sinfónicas o filarmónicas que reciben apoyo de las universidades del país y de particulares, por lo que estima factible la creación de un fondo para la adquisición de instrumentos y el pago de un estímulo mensual a los maestros que impartan su enseñanza.

Especifica que el desarrollo de un programa formal para impulsar la enseñanza musical en el nivel municipal, atraerá la atención de niños y jóvenes que encontrarán en el aprendizaje de un instrumento un aliciente en sus vidas y servirá como una medida preventiva para combatir la delincuencia y evitar que muchos jóvenes sigan conductas equivocadas.

**Tercero.** Una vez analizado el punto de acuerdo en estudio, las diputadas y diputados integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos con la diputada promovente, en el sentido de que es importante desarrollar programas para impulsar la enseñanza musical que sirva como una medida preventiva para combatir la delincuencia, así como para fomentar el desarrollo de las y los niños y jóvenes que sobresalgan por sus aptitudes musicales.

Sin embargo, creemos conveniente considerar que el Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM), es el área del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) encargada de impulsar la práctica musical de niños y jóve-

nes del país para conformar orquestas, coros y bandas tanto infantiles como juveniles.

Asimismo, es la institución responsable de promover a través del quehacer musical, el desarrollo integral de niños y jóvenes, principalmente de quienes habitan en las localidades más desprotegidas social y económicamente del país, con lo cual contribuye a la recomposición del tejido social.

La premisa del SNFM es que mediante la pertenencia a una agrupación musical comunitaria, los niños y jóvenes no sólo obtienen una opción de sano entretenimiento, además, la instrucción y la práctica diaria y colectiva del quehacer musical, permite que los niños hagan comunidad, fortalezcan su identidad, y desarrollen actitudes y valores como el trabajo en conjunto y la responsabilidad, con las cuales, pueden visualizar nuevas oportunidades de desarrollo.

Si bien es cierto que la Misión de la institución no es formar músicos profesionales, el SNFM tiene como segundo eje estratégico detectar a los jóvenes talentos brindándoles la oportunidad de dirigirse de una agrupación comunitaria a la profesionalización, a través del programa Orquesta Escuela cuyos estudiantes se incorporan desde el principio a la práctica orquestal en la Orquesta Escuela Carlos Chávez, y una vez concluidas sus unidades de aprendizaje, reciben certificado de nivel licenciatura con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública.

Al 2013, el SNFM cuenta con una red de agrupaciones comunitarias y artísticas, a las cuales pertenecen alrededor de 5 mil niños y jóvenes haciendo música en gran parte del país.

El SNFM está organizado en cuatro coordinaciones nacionales: orquestas, coros, bandas y núcleos comunitarios de aprendizaje musical.

El área encargada de llevar a cabo dicho Sistema es la Coordinación del Sistema Nacional de Fomento Musical, el cual depende de Conaculta y tiene como objetivo consolidar, impulsar y promover al SNFM, mediante la implementación de directrices, creación de programas permanentes de superación artística, estrategias y sistemas de organización que conduzcan hacia la superación y promoción del arte musical en todas las regiones del país, procurando al mismo tiempo la creación de mecanismos que permitan a este Sistema obtener apoyos financieros con instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles que posibiliten la consolidación de nuevas agrupaciones.

Entre sus funciones se pueden encontrar:

- Elaborar la planeación estratégica anual del sistema.
- Realizar los informes periódicos de los proyectos y actividades del sistema para la Presidencia del Consejo.
- Acordar con el presidente del Consejo cuando lo determine.
- Acordar con las Secretarías Técnicas y Direcciones Generales del Consejo para la realización de proyectos y la solución de asuntos de la competencia de cada instancia.
- Diseñar las estrategias de superación docente y capacitación.
- Formalizar relaciones interinstitucionales para el desarrollo de los proyectos artísticos del sistema.
- Evaluar y controlar las acciones realizadas en todos los organismos del sistema.
- Coordinar los programas de superación artística de las agrupaciones afiliadas al sistema.
- Diseñar con el director artístico la programación de las temporadas de la Orquesta Sinfónica Carlos Chávez.
- Supervisar el estricto manejo de los recursos financieros del sistema.
- Presidir el comité interno de apoyos institucionales del sistema.
- Delinear las estrategias publicitarias promocionales y extensivas de las actividades artísticas del sistema.
- Establecer una comunicación permanente con los directores de las agrupaciones afiliadas al sistema.
- Controlar el desarrollo de los programas de descentralización regional.

En el mismo sentido, Conaculta cuenta con un Departamento de Recursos Financieros, que tiene como objetivo coordinar las acciones necesarias que permitan controlar los recursos financieros otorgados por el Conaculta, para la operación del SNFM, mediante la instrumentación de me-

canismos de registro y control orientados a optimizar las ministraciones, en apego a la normatividad y procedimientos establecidos para tal efecto, que permitan apoyar el trabajo de las áreas sustantivas para el cumplimiento de sus objetivos y programas de trabajo de acuerdo con su planeación; con la finalidad de atender en tiempo y forma los compromisos pactados ante instituciones federales, asociaciones sin fines de lucro, prestadores de servicios artísticos y/o profesionales eventuales, personal adscrito y proveedores, proporcionando un servicio eficiente y de calidad.

Y entre sus funciones se encuentra la de administrar el presupuesto del Sistema Nacional de Fomento Musical a través de procesos, como la integración del presupuesto autorizado por capítulo y partida del gasto en base de datos, distribución del presupuesto por centro de costo, actualización permanente de la base de datos para conocer el avance presupuestal por capítulo, partida y/o centro de costo.

**Cuarto.** Que esta comisión dictaminadora considera inviable la propuesta en estudio, toda vez que México cuenta con un Sistema Nacional de Fomento Musical, que es ejecutado por diversas áreas dependientes de Conaculta. Este sistema engloba de forma integral todos los objetivos que plantea la proponente, en virtud de que el propósito principal del Sistema es promover a través del quehacer musical, el desarrollo integral de niños y jóvenes, principalmente de quienes habitan en las localidades más desprotegidas social y económicamente del país. Aunado a lo anterior, el SNFM opera con los recursos financieros que le otorga el Conaculta, así como de los mecanismos creados por la coordinación del sistema para obtención de apoyos financieros de las instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Cultura y Cinematografía, somete a consideración de la honorable asamblea, el siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo a través del cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a constituir un fondo para desarrollar en los municipios del país programas de educación musical.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, abril de 2014.

Signan el presente dictamen los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

**La Comisión de Cultura y Cinematografía, diputados:** Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz, Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Zuleyma Huidobro González (rúbrica en contra), Sonia Rincón Chanona (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), Hugo Jarquín (rúbrica), Roberto López González, Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), secretarios; Alma Jeanny Arroyo Ruiz, Juana Bonilla Jaime, Frine Soraya Córdova Morán, Blanca Estela Gómez Carmona, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, José Martín López Cisneros, María Carmen López Segura (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), Tanya Rellstab Carreto, Roberto Carlos Reyes Gámiz, Rosa Elia Romero Guzmán (rúbrica), Martín de Jesús Vásquez Villanueva, María Beatriz Zavala Peniche, Alejandro Sánchez Camacho.»

«Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del estado de Baja California Sur, a que promulgue el decreto 2122, expedido el 28 de noviembre de 2013 por el Congreso del estado, mediante el cual se adicionó el artículo 265 Bis al Código Penal vigente, estableciendo en dicho numeral el delito de feminicidio

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Igualdad de Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Baja California Sur a promulgar el decreto 2122, expedido el 28 de noviembre de 2013 por el Congreso local, mediante el cual se adicionó el artículo 265 Bis al Código Penal vigente, con el establecimiento en dicho numeral del delito de feminicidio, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 84, 85, 157, 162, 173, 174, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

### Antecedentes

1. Con fecha de 4 de febrero de 2014, el diputado Ricardo Mejía Berdeja (MC) presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Baja California Sur a promulgar el decreto 2122, expedido el 28 de noviembre de 2013 por el Congreso local, mediante el cual se adicionó el artículo 265 Bis al Código Penal vigente, con el establecimiento en dicho numeral del delito de feminicidio, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Igualdad de Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

### Contenido de la proposición

El diputado promovente durante su exposición de motivos señaló que el pasado 2 de febrero del año en curso el portal de noticias *Sin Embargo* dio a conocer que el gobernador de Baja California Sur, Marcos Covarrubias Villaseñor, vetó el decreto 2122, expedido el 28 de noviembre de 2013 por el Congreso local, mediante el que se adiciona el artículo 265 Bis al Código Penal vigente, estableciendo en dicho numeral el delito de **feminicidio**.

Debido a lo anterior, el promovente recalcó que el clima en que los actos de violencia contra la mujer han incrementado en dicha entidad y mencionó que el Observatorio de Violencia Social y de Género de Baja California Sur que reveló que desde 2009 se contaron 29 feminicidios, sin tomar en cuenta aquellos que fueron mal clasificados como muertes accidentales.

Señaló que en una nota publicada el 22 de enero, el colectivo Pericú denunció que en los últimos meses de 2013 se presentaron 12 casos de feminicidios en La Paz y Los Cabos, principalmente, lo que señaló dicho colectivo como muestra de la necesidad de tipificar este tipo de delitos.

El promovente continúa en su exposición de motivos señalando que el gobernador determinó no publicar las reformas en el Diario Oficial de la Federación y las regresó al Congreso para su revisión, al considerar que existían “deficiencias” en el rubro de las penalidades.

Y concluye que se debe precisar que el feminicidio se caracteriza por el tipo de violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres. De la misma manera en que se mata a una persona por raza, nacionalidad, religión u orientación sexual, se asesina por razón de género; esto es feminicidio. El sustento ideológico que justifica tal acción lo constituye el sexismo, productor de desigualdades en que las diferencias biológicas, entre las mujeres y los hombres se usan políticamente para avalar la superioridad de los hombres frente a las mujeres.

Que un elemento importante son los actos violentos que pueden estar presentes en el feminicidio, es el uso excesivo de la fuerza física, es decir a causa de golpes, quemaduras, traumatismos, asfixia, mutilaciones, torturas, incineración, heridas punzo cortantes, lo que refleja la extrema violencia utilizada por parte de los victimarios para terminar con la vida de las mujeres. Otro tipo de agresiones que no se reflejan en la necropsia pero que están presentes en la violencia generada hacia las mujeres son los insultos, intimidación, acoso sexual, entre otras manifestaciones.

Por lo tanto, este tipo de agresiones misóginas son importantes para establecer la violencia que se encuentra en la exposición de los cuerpos de las mujeres asesinadas.

El diputado promovente recordó que el tema de la tipificación del feminicidio cobró auge en Baja California Sur (BCS) casi al finalizar 2013, cuando se hallaron muertas dos adolescentes de 15 y 14 años, en sus domicilios, en Los Cabos.

Aunado a ello, oportunamente señaló que ante el contexto de feminicidio y la violencia sistemática contra las mujeres, diversos mecanismos internacionales de derechos humanos **han recomendado al Estado mexicano, considerar el feminicidio como un delito, dentro del Código Penal Federal y los códigos penales estatales**, atendiendo a esta recomendación y debido al contexto político considera el promovente que no se deben vetar o frenar diversas iniciativas para tipificar el feminicidio.

Y concluye que justamente este tipo de acciones son un reflejo de cómo el país se debate entre un México que lucha por construir una cultura de equidad e igualdad y que por otro lado vive una práctica cotidiana de impunidad, altos índices de corrupción e inoperancia del Estado en la investigación de los asesinatos de mujeres, elevan el número de feminicidios.

Sin embargo señaló que en algunos estados, la tipificación del feminicidio es considerada una forma para que los estados se eximan de sus responsabilidades en materia de protección a los derechos humanos de las mujeres, al tipificar con elementos subjetivos y de difícil acreditación, que no permiten investigar este tipo de asesinatos y volviendo invisible la problemática, y en específico considera el caso de Baja California Sur en el que “simplemente vetan una iniciativa” que ayudaría sin duda alguna a erradicar un delito que ha cobrado auge en dicha entidad; de tal forma, con base en lo antes expuesto propone a esta asamblea el siguiente resolutivo con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al gobernador de Baja California Sur, Marcos Covarrubias Villaseñor, a promulgar el decreto 2122, expedido el 28 de noviembre de 2013 por el Congreso del estado, mediante el cual se adicionó el artículo 265 Bis al Código Penal vigente, estableciendo en dicho numeral el delito de feminicidio.

### Consideraciones

Personal de la Comisión de Igualdad de Género se dio a la tarea de investigar el estatus del decreto a que se refirió el diputado Mejía Berdeja, dado que durante la exposición de motivos del punto de acuerdo que propuso no fue muy específico al respecto, en efecto a la fecha del 4 de febrero de 2014 en que los promoventes presentaron el punto de acuerdo que se dictamina, existía una controversia en el propio Congreso del Estado de Baja California Sur y el Ejecutivo del mismo estado en virtud de que no se había publicado por parte de éste último el decreto 2122, sin embargo esto al parecer fue porque emitió observaciones al dictamen en tiempo y forma.

Al respecto es oportuno señalar que esta comisión conoció por lo menos de otro exhorto que se llevó a cabo aproximadamente el pasado 26 de junio de 2013, desde el Senado de la República a los congresos de las entidades federativas que aún no han tipificado en su legislación penal el delito de feminicidio, a que en el ámbito de sus respectivas competencias procedan a realizar las acciones legislativas correspondientes para tipificar el delito de feminicidio, ajustándolo debidamente a los instrumentos y estándares internacionales existentes para tal efecto y que en virtud de que han transcurrido con exceso más de 6 meses sin que esto haya tenido lugar en Baja California Sur, en rela-

ción a la propuesta del diputada promovente y quien suscribió la proposición, esta Comisión de Igualdad de Género considera urgente y necesario que se verifique ya dicha tipificación, por lo que considera pertinente la proposición del diputado Ricardo Mejía Berdeja para exhortar al gobernador de Baja California Sur a promulgar el decreto 2122, expedido el 28 de noviembre de 2013 por el Congreso local, mediante el cual se adicionó el artículo 265 Bis al Código Penal vigente, con el establecimiento en dicho numeral del delito de feminicidio, a efecto de que entre en vigor la tipificación del feminicidio en dicha entidad a favor de la vida y la libertad de las mujeres además de su acceso a la justicia.

Tal parece que el exhorto antes mencionado fue atendido por el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, toda vez que con fecha 13 de febrero de 2014 fue publicado en el Boletín Oficial de Baja California Sur, el decreto 2122 íntegro y sin modificaciones, es decir sin las observaciones del Ejecutivo estatal, por lo que quedó como sigue:

**Artículo 256 Bis. Homicidio Agravado por Feminicidio.** Cuando el homicidio sea ejecutado sobre una mujer por razón de su género, se impondrán de veinticinco a cincuenta años de prisión y multa de trescientos a novecientos días de salario mínimo vigente, así como la pérdida del derecho a heredar que pudiera tener respecto a la víctima.

Existen razones de género de parte del sujeto activo, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida;
- III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público;
- V. Exista antecedente de violencia en el ámbito familiar, laboral, vecinal o escolar del sujeto activo en contra de la víctima; o

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.

### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Comisión de Igualdad de Género considera pertinente desechar el punto de acuerdo que se dictamina toda vez que el mismo ha quedado sin materia.

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Baja California Sur, a que promulgue el decreto 2122 expedido el 28 de noviembre de 2013 por el Congreso del estado, mediante el cual se adicionó el artículo 265 Bis al Código Penal vigente, establecido en dicho numeral el delito de feminicidio, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 4 de febrero de 2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10. de abril de 2014.

**La Comisión de Igualdad de Género, diputadas:** Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena, María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarías; Maricruz Cruz Morales, Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega, Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), María Eugenia de León Pérez (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Lorenia Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Aida Fabiola Valencia Ramírez, Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo a hacer del co-

nocimiento público el estado de las negociaciones del acuerdo de asociación transpacífico, así como la postura oficial para cada uno de sus capítulos

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Relaciones Exteriores le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo a hacer de conocimiento público el estado de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico. Así como la postura oficial para cada uno de sus capítulos, presentada el 27 de febrero de 2014, por la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 fracción VI, 85, 157, fracción I, 176, numeral 1, 182 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

### Antecedentes

En sesión del 27 de febrero de 2014, la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó turnarla a la Comisión de Relaciones Exteriores de la honorable Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen.

### Contenido

Solicita al titular del Poder Ejecutivo hacer del conocimiento público el estado de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico. Así como la postura oficial para cada uno de sus capítulos.

### Metodología

La comisión realizó el análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos y la información pública disponible al momento de su dictamen.

### Consideraciones

La comisión destaca algunas consideraciones planteadas por la proponente en su exposición de motivos:

Menciona que el Acuerdo de Asociación Transpacífico, conocido por sus siglas en inglés como TPP, es un acuerdo comercial multilateral que actualmente negocian Estados Unidos, Japón, Australia, Nueva Zelanda, Malasia, Brunei, Singapur, Vietnam, Canadá y algunos países latinoamericanos, como México, Perú y Chile. El tratado impone diversos derechos y obligaciones en materia económica para los países miembros, tendentes a liberalizar el comercio de la región.

También señala que ha trascendido que de los capítulos que componen este acuerdo, quizás el más preocupante es el correspondiente a la propiedad intelectual, pues contempla un aumento sustantivo al esquema de protección de patentes para invenciones del ramo farmacéutico.

Considera que de aprobarse el TPP en esos términos se otorgarían poderes sin precedentes para los titulares de patentes, que les permitirán generar condiciones anticompetitivas de mercado, encareciendo el precio de los medicamentos, inhibiendo la competencia sobre todo (aunque no exclusivamente) de las versiones genéricas de los medicamentos, aun habiendo caducado la patente sobre los compuestos activos esenciales.

En general, estima que la aprobación del TPP supondría una seria disminución de la capacidad de los gobiernos para garantizar el acceso a la salud y el abasto suficiente y de calidad de los medicamentos.

Por las anteriores consideraciones solicita que las áreas competentes del gobierno mexicano hagan del conocimiento público el estado de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico.

Al respecto, esta comisión aprecia adecuado realizar algunas precisiones:

En primer lugar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción I, del artículo 76, establece que es facultad exclusiva del Senado de la República la aprobación de los tratados internacionales.

**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo federal con base en los informes anuales que el presidente de la República y el secretario del despacho correspondiente rindan al Congreso.

Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

II. a XIV. ...

Por otra parte, la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, en su artículo 5, establece que las secretarías de Estado y cualquier organismo de la administración pública federal que representen a México sobre el inicio de negociaciones formales de un tratado deberán informar al Senado de la República, entre otras, las razones para negociar un tratado, los beneficios y ventajas que representaría la negociación de ese tratado y un programa inicial del proceso de negociación organizado, como enseguida se transcribe:

**Artículo 5.** Al inicio de cada periodo ordinario de sesiones, el Senado, a través de las comisiones competentes, requerirá un informe a las Secretarías de Estado y a cualquier organismo de la administración pública federal que represente a México sobre el inicio de negociaciones formales de un tratado.

El informe contendrá:

I. Las razones para negociar así como las consecuencias de no hacerlo;

II. Los beneficios y ventajas que se espera obtener de la negociación y la expectativa de cumplir con los objetivos de esta ley que correspondan conforme al tratado que se pretende celebrar, y

III. Un programa inicial del proceso de negociación calendarizado.

Adicionalmente, el artículo 6 de esta ley dispone: “Con base en la información sobre el avance de las negociaciones las comisiones a las que haya sido turnado el informe... deberán requerir a las secretarías de Estado y a cualquier organismo de la administración pública federal que represente a México en las negociaciones, con la anticipación

necesaria a la fecha determinada para la firma del tratado correspondiente, un informe sobre el resultado final completo de las negociaciones, y sobre la forma en que se atendieron los objetivos de esta ley, ...el informe contará con una explicación amplia y detallada de: I. Los beneficios que se obtuvieron en la negociación; II. Los alcances de la negociación; III. Los compromisos de la negociación, y, IV. Las normas legales y administrativas que tendrían que modificarse de acuerdo con el tratado.

Asimismo, el artículo 8 de esta ley dispone que las secretarías de Estado y cualquier organismo de la administración pública federal que represente a México en las negociaciones deberá presentar informes periódicos con base en el programa inicial al que se refiere la fracción III del artículo 5.

Por otra parte, la fracción II, del artículo 13, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental clasifica como información reservada aquella que pudiera “menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado mexicano”.

### Capítulo III

#### Información reservada y confidencial

**Artículo 13.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

I. ...

II. Menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado Mexicano;

III. a V. ...

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, estiman que toda vez que por una parte, la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica dispone que los informes y solicitudes correspondientes deben turnarse y realizarse por el Senado de la República, en virtud de la facultad constitucional exclusiva de la colegisladora en la materia, no es competencia de esta honorable Cámara de Diputados la proposición correspondiente.

Por su parte, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental clasifica como información reservada aquella que pudiera menoscabar la conducción de las negociaciones de un tratado, se propone desecharla.

### Conclusiones

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, basándose en las consideraciones y argumentaciones jurídicas que preceden, aprecian desechar la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, por lo que se somete a la consideración del pleno los siguientes

### Resolutivos

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen.

**Segundo.** Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los dos días del mes de abril del dos mil catorce.

**La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados:** Eloy Cantú Segovia (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Adriana González Carrillo, Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena (rúbrica), Glaforo Salinas Mendiola (rúbrica), Roberto López Rosado, Fernando Zárate Salgado (rúbrica), Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Agustín Barrios Gómez, Tanya Rellstab Carreto (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), David Cuauhtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Amalia García Medina (rúbrica en contra), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), José Ángel González Serna (rúbrica), Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), José Rangel Espinoza (rúbrica), Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica), Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a transmitir al estado de Belarús la felicitación»

ción del Grupo de Amistad México-Belarus de la Cámara de Diputados, por los resultados obtenidos por ese país en los XXII Juegos Olímpicos de Invierno

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Relaciones Exteriores fue turnada para análisis y elaboración del dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a transmitir al Estado de Belarus la felicitación del Grupo de Amistad México-Belarus de la Cámara de Diputados por los resultados obtenidos por ese país en los XXII Juegos Olímpicos de Invierno, presentada el 11 de marzo de 2014 por los integrantes del Grupo de Amistad México-Belarus.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80 fracción VI, 85, 157, fracción I, 176, numeral 1, 182 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

#### **Antecedentes**

En sesión del 11 de marzo de 2014, integrantes del Grupo de Amistad México - Belarus presentaron la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Mesa Directiva acordó turnarla a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, para el estudio y dictamen correspondientes.

#### **Contenido**

Solicitan que se trasmita a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Estado de Belarus la felicitación del Grupo de Amistad México-Belarus de la Cámara de Diputados por los resultados obtenidos por ese país en los XXII Juegos Olímpicos de Invierno.

#### **Metodología**

La comisión realizó el análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos y la información pública disponible al momento de su dictamen.

### **Consideraciones**

La exposición de motivos plantea las siguientes consideraciones:

Al finalizar los XXII Juegos Olímpicos de Invierno de Sochi, en la Federación Rusa, la República de Belarus alcanzó el octavo lugar del medallero, pues obtuvo cinco preseas de oro y una de bronce en esta justa deportiva.

Para los integrantes del Grupo de Amistad México-Belarus, los resultados alcanzados por los deportistas que presentaron a esa nación es motivo de singular alegría.

Manifiestan que este año, cuando se conmemora el centenario del inicio de la Primera Guerra Mundial, vale la pena tener presente lo que el deporte puede hacer a favor de la paz y del entendimiento entre los pueblos. El deporte nos hermana, nos emociona y nos hace ser más conscientes de la importancia que tiene cuidar nuestro planeta y evitar su afectación.

Por esos motivos, entre otros, el Grupo de Amistad México-Belarus, considera conveniente hacer llegar a través de los canales correspondientes la felicitación de sus integrantes a Belarus.

Sobre el particular, la comisión que dictamina considera adecuado realizar las siguientes anotaciones:

De acuerdo con el Reglamento de la Cámara de Diputados, la diplomacia parlamentaria tiene por objetivo contribuir a la promoción, la defensa y el fortalecimiento del interés nacional en el exterior (artículo 269).

El pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, puede constituir grupos de amistad para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de otras naciones (artículo 275).

Ahora bien, la comisión que dictamina enfatiza que, como determina el Reglamento, los grupos de amistad son un mecanismo complementario de la diplomacia parlamentaria para incentivar el contacto y acercamiento entre parlamentarios para contribuir a la definición de las agendas binacionales en materia de diálogo político, intercambio económico y prácticas parlamentarias de otros Estados.

En virtud de lo anterior, se estima que la felicitación que plantean los integrantes del Grupo de Amistad México-Belarus

larús no corresponde al pleno de la Cámara de Diputados en materia de diplomacia parlamentaria, toda vez que el grupo de amistad puede hacer llegar su felicitación de manera directa a las autoridades diplomáticas de Belarús.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores consideran de desecharse la proposición que se dictamina.

### Conclusiones

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, por las consideraciones que preceden, aprecian desechar la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, por lo que se somete a consideración del pleno el siguiente

### Resolutivo

**Único.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen.

Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados:** Eloy Cantú Segovia (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Adriana González Carrillo, Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena Romero (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Roberto López Rosado, Fernando Zárate Salgado (rúbrica), Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Agustín Barrios Gómez Segué, Tanya Rellstab Carreto (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), David Cuauhtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), José Ángel González Serna (rúbrica), Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Crystal Tovar Aragón, Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

### CAMBIO EN COMISION PARLAMENTARIA

**La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado Arturo Escobar y Vega, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que el diputado Arturo Escobar y Vega cause baja como integrante de la Comisión Parlamentaria Mixta Estados Unidos Mexicanos-Unión Europea.
- Que el diputado Tomás Torres Mercado cause alta como integrante en la Comisión Parlamentaria Mixta Estados Unidos Mexicanos-Unión Europea.

Lo anterior para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo. México, DF, a 3 de abril de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

**El Presidente diputado José González Morfín: De enterado. Comuníquese.**

### RETIRO DE INICIATIVAS Y PROPOSICION

**La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar a usted que se realicen los trámites correspondientes a efecto de retirar la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia de trata de personas, presentada por la suscrita el 26 de septiembre de 2013 y turnada a la Comisión Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que le sirva brindar a esta petición y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.— Diputada Crystal Tovar Aragón (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura.— Presente.

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados en vigor, solicito de la manera más atenta que se retire la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 335 y 337, y adiciona un artículo 335 Bis al Código Penal Federal, misma que se encuentra turnada a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, presentada por el suscrito.

Agradeciendo de antemano su atención, me despido cordialmente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de abril de 2014.— Diputado Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted no sin antes enviarle un cordial saludo, al tiempo que le solicito respetuo-

samente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de retirar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 170 de la Ley de Seguro Social, y la cual fue turnada a la Comisión de Seguridad Social el año próximo pasado.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, abril de 2014.— Diputada Patricia Lugo Barriga (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me permito solicitarle muy atentamente que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se retire y se borre de todos los registros parlamentarios, por así convenir a mis intereses, la iniciativa que reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud, suscrita por una servidora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la cual presente el pasado 15 de enero del año en curso, ante la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.

Esperando contar con su valioso apoyo, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 3 de abril de 2014.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Creo firmemente que los cambios generan una dinámica positiva por sí mismos, pero cuando son originados por personas de compromiso, conocimiento, capacidad y disposición de servicio a su nación, es inminente el desarrollo y crecimiento de ésta.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cálido saludo y su vez aprovecho la presente para solicitarle de la manera más respetuosa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sea retirada mi iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. y 33 de la Ley General de Educación, publicada en la Gaceta Parlamentaria el día 29 de enero del año en curso y turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

En espera de contar con su valioso apoyo, para el trámite correspondiente, le reitero mi compromiso y apoyo incondicional, aprovecho la ocasión para patentizarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 abril de 2014.—Diputada Berenice Álvarez Tovar (rúbrica).»

«Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto le solicito, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, el retiro de la iniciativa “que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”, presentada el 20 de febrero del presente año por el suscrito.

Sin más por el momento le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 abril de 2014.— Diputado Trinidad Secundino Morales Vargas (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La suscrita, diputada Rosa Elba Pérez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, haciendo uso de mi derecho dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracción VI, del Reglamento

de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, gire sus instrucciones para que sea retirada la proposición con punto de acuerdo relativo al establecimiento de incentivos para la movilidad sustentable no motorizada, presentada por una servidora ante el pleno el 1 de abril de 2014, misma que fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 4 de abril de 2014.— Diputada Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.**

---

ARTICULO 257 DE LA  
LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Presidente de la Cámara del Congreso de la Unión.— Presente.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el Acuerdo Legislativo número 817-LX-14, en el que de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que, en términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia del que se adjunta copia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

Doctor Marco Antonio Daza Mercado (rúbrica), Secretario General del honorable Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Honorable Congreso de Jalisco.— Presente.

Los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 22, fracción I; 150, numeral 1, fracción I, 152, primer párrafo, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea, el siguiente **acuerdo legislativo**:

### Exposición de Motivos

I. Jalisco atraviesa por un problema estructural en materia de movilidad, si bien ya cuenta con las herramientas legales mediante la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, lo cierto es que no puede actuar por encima de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

El pasado viernes 7 de marzo, Jalisco sufrió uno de los accidentes que más han marcado a la sociedad, pues una unidad del transporte público arrolló a un grupo de estudiantes, a las afueras de la preparatoria número 10 de la Universidad de Guadalajara, el saldo fue una estudiante fallecida y varios más lesionados.

Lo más lamentable del caso, es que realmente no podemos culpar completamente al chofer que conducía dicha unidad, pues sólo forma parte del desorganizado e insostenible sistema de transporte público que opera en la entidad.

Una de las principales constantes en los accidentes en que participa el transporte público, es la velocidad con que se conducen las unidades, además de que los choferes se compiten el pasaje y esto los obliga a olvidar las medidas de seguridad, pues solo van pensando en que necesitan subir más gente para tener al fin de semana un salario digno que

llevar a sus casas y cubra las necesidades básicas de su hogar.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente señalar al estrés con el que trabajan los transportistas diariamente, toda vez que cargan con una serie de complicaciones que afectan su estado físico y emocional, ocasionando una serie de eventos secundarios tales como: las llamadas “corretizas” con otros choferes, un trato inadecuado a los usuarios, desobedecer señales de tránsito por prisas, entre otras cosas.

Aquí es donde nace el principal problema, en el hecho de que el salario semanal de los choferes dependa de la cantidad de boletos que vendieron en la semana, además de que no cuentan con el mínimo de prestaciones laborales, como son la seguridad social, vacaciones, aguinaldo, por señalar algunas.

2. Por lo anterior, es que consideramos que el artículo 257 de la Ley Federal de Trabajo, necesita ser reformado, para cambiar el método por el que se fija el salario de los choferes del transporte y establecer un pago fijo, que no dependa del boletaje vendido ni los kilómetros recorridos, sino que se establezca un sueldo base y un bono calificado por el desempeño que pueda ser hasta por una cantidad igual, ello para garantizar la calidad del servicio, con un mayor beneficio para los trabajadores.

3. Con base en lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente redacción para el artículo 257 de la Ley Federal del Trabajo:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Texto vigente.	Propuesta de reforma.
<p><b>Artículo 257.-</b> El salario se fijará por día, por viaje, por boletos vendidos o por circuito o kilómetros recorridos y consistirá en una cantidad fija, o en una prima sobre los ingresos o la cantidad que exceda a un ingreso determinado, o en dos o más de estas modalidades, sin que en ningún caso pueda ser inferior al salario mínimo.</p> <p>...                      Cuando el salario se fije por viaje, los trabajadores tienen derecho a un aumento proporcional en caso de prolongación o retardo del término normal del viaje por causa que no les sea imputable.</p> <p>...                      Los salarios no podrán reducirse si se abrevia el viaje, cualquiera que sea la causa.</p> <p>...                      En los transportes urbanos o de circuito, los trabajadores tienen derecho a que se les pague el salario en los casos de interrupción del servicio, por causas que no les sean imputables.</p> <p>...                      No es violatoria del principio de igualdad de salario la disposición que estipula salarios distintos para trabajo igual, si éste se presta en líneas o servicios de diversa categoría.</p>	<p><b>Artículo 257.-</b> ...</p> <p>...                      En los transportes urbanos o de circuito, se establecerá un salario base, que podrá aumentar por la calificación del desempeño del chofer, hasta en una cantidad igual a la base. Los trabajadores tienen derecho a que se les pague el salario en los casos de interrupción del servicio, por causas que no les sean imputables.</p> <p>...</p>

En virtud de lo anterior, se pone a la consideración de esta asamblea el siguiente

**Acuerdo Legislativo**

**Único.** Se gira un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que considere la reforma del artículo 257 de la Ley Federal del Trabajo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente.

Atentamente

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

Guadalajara, Jalisco, marzo de 2014.— Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, diputados: Rafael González Pimien-

to (rúbrica), coordinador; Héctor Pizano Ramos (rúbrica), Martín López Cedillo (rúbrica), Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (rúbrica), Miguel Castro Reynoso (rúbrica), José Trinidad Padilla López (rúbrica), Miguel Hernández Anaya (rúbrica), Jaime Prieto Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Cárdenas (rúbrica), Avelina Martínez Juárez (rúbrica), Nicolás Maestro Landeros (rúbrica), Juan Manuel Alatorre Franco (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Idolina Cosío Gaona (rúbrica), Gustavo González Villaseñor (rúbrica), Joaquín Antonio Portilla Wolff (rúbrica), Hugo Daniel Gaeta Esparza (rúbrica). Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, diputados: J. Jesús Palos Vaca (rúbrica), coordinador; Celia Fausto Lizaola (rúbrica), Enrique Velázquez González (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.**

INFORME SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO DE LA IMPLANTACION DE LAS BASES PARA LA TRANSICION DE IFE A INE

**La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Federal Electoral.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente, me permito comentar que durante la sesión extraordinaria del pasado 28 de marzo de 2014, se hizo entrega al órgano superior de dirección de este instituto, el informe que se presenta al Consejo General en cumplimiento al acuerdo CG84/2014, sobre el resultado obtenido de la implementación de las bases para la transición del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos del Instituto Federal Electoral y que pasarán a formar parte del Instituto Nacional electoral.

En virtud de lo anterior, por instrucciones del consejero presidente provisional del Instituto Federal electoral, doctor Benito Nacif Hernández, me permito hacerle llegar dicho documento, para conocimiento del órgano legislativo que usted preside.

Sírvase encontrar adjuntos a esta misiva la “presentación general” del informe, su índice de contenidos y un disco compacto que contiene el documento en su totalidad con sus respectivos anexos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 1o. de abril de 2014.— Licenciado Edmundo Jacobo Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.**

---

#### REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-1-1636 signado por el diputado José González Morfín, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 378-II- 0082, suscrito por la licenciada Mercedes Ayarzagotia Pérez, directora general adjunta de Planeación, Operación y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a acelerar la revisión del proyecto de Reglamento de Protección Civil sometido a su consideración, para que éste sea publicado lo más pronto posible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 3 de abril de 2014.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Valentín Martínez Garza, director general Adjunto de Proceso Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio número SELAP/300/243/14, de fecha 27 de febrero del presente año, que envía la Subsecretaría de enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, hago de su conocimiento que en relación a la solicitud requerida se le comunica, que por parte de esta Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, quien es la encargada de las acciones de Protección Civil en cada uno de los inmuebles que ocupara esta dependencia, apegado a lo establecido en los artículos 8o., fracción XVI, y 68, fracción II, del reglamento interior de esta secretaría, esta dirección no cuenta con las atribuciones para emitir un comentario al respecto.

No obstante, se informa que esta dirección general consultó el portal de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) institucional, de la Secretaría de Economía, y a través del oficio COFEME/14/0394, de fecha 17 de febrero de 2014, el cual hace referencia al anteproyecto del Reglamento de la Ley General de Protección Civil enviado por la secretaría de Gobernación, expide la constancia de prepublicación a que aluden los artículos 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 24 y 25 primer párrafo de su reglamento, respecto del anteproyecto antes citado, ya que la versión final del mismo estuvo disponible para su consulta, a partir del 26 de noviembre de 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 2 de abril de 2014.— Licenciada Mercedes Ayarzagotia Pérez (rúbrica), directora general adjunta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Se hace referencia al anteproyecto denominado Reglamento de la Ley General de Protección Civil, enviado por la Secretaría de Gobernación (Segob) el día 26 de noviembre de 2013 y del cual esta Cofemer emitió su dictamen total final, mediante el oficio número COFEME/13/3394, con fecha del 11 de diciembre de 2013, así como a la solicitud de fecha 17 de febrero de 2014, realizada por la Segob, relativa a la expedición de la constancia de transparencia para el anteproyecto de mérito.

Sobre el particular, se expide la constancia de prepublicación a la que aluden los artículos 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 24 y 25, primer párrafo, de su reglamento, respecto del anteproyecto antes citado, ya que la versión final del mismo estuvo disponible para consulta pública en el portal de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a partir del 26 de noviembre de 2013.

Lo anterior se comunica con fundamento en las disposiciones jurídicas antes invocadas, y en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; diversos 7, fracción III, y 9, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; así como primero, fracción III, y segundo, fracción VIII, del acuerdo por el que se delegan facultades del titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 17 de febrero de 2014.— Licenciada Claudia Ríos Liévano (rúbrica), directora.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.**

---

RECOMENDACION 23/2013, EMITIDA POR LA CNDH, POR ATENCION MEDICA INADECUADA EN HOSPITALES DE COAHUILA Y ZACATECAS

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-3-1412, signed por el diputado José González Morfín, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del si-

milar número SDH/900/0203/2014, suscrito por la maestra Lía Limón García, subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, por medio del cual responde el punto de acuerdo relativo a dar seguimiento a la atención de la recomendación 23/2013 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) por la inadecuada atención médica en agravio de V1, realizada en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y General de Zona Número 1, en Zacatecas, así como para que dicte las medidas administrativas necesarias para tal efecto

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 3 de abril de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Estimado subsecretario:

En respuesta a su oficio SELAP/300/249/14, a través del cual informa a esta subsecretaría del exhorto realizado a la Secretaría de Gobernación por el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de su competencia “dé seguimiento a la atención de la recomendación 23/2013 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por la inadecuada atención médica en agravio de V1, realizada en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y en el General de Zona Número 1, en Zacatecas”, me permito informarle lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, esta Subsecretaría de Derechos Humanos tiene la atribución de auxiliar al secretario en la coordinación de los esfuerzos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal emprendan para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

En ejercicio de dicha facultad, se ha dado seguimiento a la recomendación 23/2013, emitida por la CNDH en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS), que es la autoridad responsable de implementar de manera directa las acciones necesarias para su cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el IMSS aceptó la recomendación e informó el cumplimiento de las siguientes acciones en relación a cada uno de los puntos resolutorios, mismas que han sido informadas a la CNDH:

- Se han realizada las diligencias necesarias para poner a disposición del beneficiario el pago de la indemnización por la afectación sufrida a consecuencia de la atención médica recibida;
- Se han impartido cursos integrales de capacitación y formación en materia de derechos humanos al personal del IMSS y, en especial al personal de los hospitales de especialidades número 71 en Coahuila, y en el General de Zona Número 1 en Zacatecas;
- Se han realizado las acciones necesarias para instruir al personal médico de los referidos hospitales, para entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que acrediten tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener la habilidades necesarias que les permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional;
- Se han girado las instrucciones correspondientes para que el personal médico se apegue a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico, y se adopten las medidas de medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que generen con motivo de la atención médica que brindan se encuentren debidamente integrados y protegidos;
- Se han realizado las acciones para colaborar con la CNDH en el trámite de queja que se lleva a cabo ante el Órgano Interno de Control del IMSS, y
- Se ha colaborado con las autoridades de la Procuraduría General de la República para la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos presentada por la CNDH.

De acuerdo a lo anterior, las autoridades federales se encuentran a la espera del pronunciamiento por parte de la CNDH sobre el total cumplimiento de la recomendación de mérito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 31 de marzo de 2014.— Maestra Lía Limón García (rúbrica), subsecretaría de Derechos Humanos.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.**

---

ILUMINAR LOS EDIFICIOS PUBLICOS DE  
COLOR NARANJA LOS DIAS 25 DE CADA MES

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-4-1334, signado por el diputado José González Morfín, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 378-II.-0083 suscrito por la licenciada Mercedes Ayarzagotia Pérez, directora general adjunta de Planeación, Operación y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a iluminar los edificios públicos de color naranja los días 25 de cada mes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 3 de abril de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

En seguimiento a su similar número SELAP/300/277/14, mediante el cual refiere al acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la

Unión el pasado 25 de febrero del año en curso; en específico en el segundo punto de acuerdo donde se exhorta a las dependencias de la Administración Pública Federal a que iluminen en color naranja los inmuebles públicos los días 25 de cada mes; de acuerdo al exhorto contenido en el dictamen que emite la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados en el marco de la campaña de la ONU, para poner fin a la violencia contra mujeres.

Le informo, que a fin de dar cumplimiento al acuerdo citado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público iluminó la fachada de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada en el tono indicado el pasado 25 de marzo del año en curso; asimismo, continuará dando cumplimiento a dicha recomendación todos los días 25 de cada mes, dicho inmueble se encuentra ubicado en República del Salvador número 49, en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

México, DF, a 2 de abril de 2014.— Licenciada Mercedes Ayarzagoi-tia Pérez (rúbrica), directora general adjunta.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.**

---

CAMPAÑA INFORMATIVA DONDE SE  
EXPONGAN LAS CONSECUENCIAS DE  
ADQUIRIR UN TELEVISOR ANALOGICO

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-4-1341 signado por el diputado José González Morfín, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2014.DGVP.174 suscrito por el maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero, director general de Vin-

culación Política de la Secretaría de Economía, así como los anexos que en él mencionan, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a vigilar el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM.024.SCFI-2013, información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, y ponga en marcha una campaña informativa, en la forma y a través de los medios que estime pertinentes, donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 3 de abril de 2014.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Economía.

Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al oficio SELAP/UEL/311/267/14 con fecha 26 de febrero de 2014 por el que comunica punto de acuerdo aprobado por la honorable Cámara de Diputados el pasado 25 de febrero relativo al siguiente resolutivo:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Economía para que, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, se vigile el cumplimiento de la norma oficial mexicana nom.024.SCFI-2013, información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, y ponga en marcha una campaña informativa, en la forma y a través de los medios que estime pertinentes, donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que la Procuraduría Federal del Consumidor (en lo sucesivo Profeco) manifiesta que respecto del punto de acuerdo de mérito, en la fracción II del artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se enuncia el derecho a la “educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, que garanticen la libertad para escoger y la equidad en las contrataciones”.

De igual forma, como parte de sus atribuciones, la Profeco formula y realiza programas de educación para el consu-

mo, así como de difusión y orientación, de conformidad a lo establecido en el artículo 24, fracción V, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Asimismo, con fundamento en el artículo 24, fracción VIII, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, esta dependencia promueve y realiza programas educativos y de capacitación en la materia; asimismo, presta asesoría a consumidores y proveedores.

Por otra parte, la Profeco dentro sus atribuciones y atendiendo al tema de la transición digital terrestre, ha reforzado sus acciones de verificación, con el objeto de evitar prácticas abusivas por parte de los proveedores.

Dichas verificaciones, tienen su fundamento en lo dispuesto por fracciones XIII y XIV del artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que establecen lo siguiente:

Artículo 24. La Procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

...

XIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones;

XIV. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento;

...

En este sentido, la Profeco conforme al ámbito de sus atribuciones lleva a cabo acciones de verificación y vigilancia a giros comerciales relacionados con la venta de aparatos electrónicos y eléctricos, incluidos los decodificadores de señal digital, así como a los prestadores de servicio, con el objeto de constatar que el comportamiento comercial de los proveedores de este tipo de accesorios se ajuste a lo dis-

puesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor y se evite la comisión de conductas o prácticas comerciales abusivas, tales como no exhibir de manera visible los precios de los productos, no respetar el exhibido y condicionar o negar la venta de los mismos.

Por anterior, la Profeco realiza verificaciones relacionadas con la norma oficial mexicana NOM-192-SCFI/SCT1-2013, Telecomunicaciones-Aparatos de televisión y decodificadores-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2013, la cual establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

#### 1. Objetivo y campo de aplicación

La presente norma oficial mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los televisores y decodificadores que son comercializados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 5. Especificaciones

5.1. Los televisores, objeto de esta norma oficial mexicana, que se comercialicen para su venta al público dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, deben contar con la capacidad de recibir, sintonizar y reproducir, cuando menos, las señales que se transmitan con el estándar A/53 del ATSC, siendo recomendable que cuenten con capacidad para recibir señales de video con el estándar A/72. (véase 2, Referencias). Conforme a lo anterior, dichos televisores deben ser capaces de recibir, sintonizar y reproducir las señales de TDT y tener la capacidad de recibir, sintonizar y reproducir, cuando menos, señales HDTV y SDTV.

5.2. Los televisores que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos deben cumplir con las especificaciones establecidas en la norma oficial mexicana NOM-001-SCFI-1993 o las que se hayan aceptado como equivalentes, (véase 2, Referencias).

5.3. Los decodificadores que se comercialicen para su venta al público dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos deben contar con la capacidad de recibir, sintonizar y reproducir las señales que se transmitan con el estándar A/53 del ATSC y contar con capacidad para recibir, sintonizar y reproducir señales de video con el estándar A/72 del ATSC (véase 2, Referencias). La reproducción de las señales a la salida de los decodificadores deberá ser en formato analógico NTSC/M.

## 7. Información comercial

Los televisores y decodificadores objeto de esta norma oficial mexicana, deben cumplir con la información comercial establecida en la norma oficial mexicana NOM-024-SCFI-2013 (véase 2, Referencias), o la que la sustituya, en todo en lo que no se oponga a la presente norma.

...

## 9. Verificación y vigilancia

La verificación y la vigilancia del cumplimiento del producto conforme a esta norma oficial mexicana, se llevará a cabo por la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones, en el punto de venta (exhibición) al consumidor, contando en todo momento con la colaboración de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Complementariamente se vigila el cumplimiento de los elementos de información establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de agosto de 2013, que establece, entre otros aspectos, 10 que a continuación se indica:

### 1. Objetivo y campo de aplicación

#### 1.1. Objetivo

Esta norma oficial mexicana tiene por objeto establecer los requisitos de información comercial que deben ostentar los empaques, instructivos y garantías para los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, así como sus accesorios y consumibles, destinados al consumidor final, cuando éstos se comercialicen en territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 1.2. Campo de aplicación

1.2.1. Esta norma oficial mexicana es aplicable a los productos nuevos, reconstruidos, usados o de segunda mano, así como los repuestos, accesorios y consumibles que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2.2. Los repuestos, accesorios y consumibles, internos y externos, de productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos que estén destinados para expenderse a granel o para efectos de reposición dentro de garantía, no requieren del instructivo, garantía, ni de la información comercial a que se refiere esta norma oficial mexicana, aun cuando sí requieran de las advertencias cuando sean productos peligrosos.

1.2.3. Para efectos de los empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, considerados como reconstruidos, usados o de segunda mano, no les es aplicable la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SCFI-1993

### 5. Información comercial

La información contenida en los empaques o envases de los productos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos objeto de esta norma oficial mexicana, debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto.

### 6. Instructivos y advertencias

#### 6.1. Requisitos

Los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos que se encuentren en el punto de venta al momento de su comercialización, deben ir acompañados o tener impresos sobre el empaque, sin cargo adicional, los instructivos y advertencias necesarios que contengan las indicaciones claras y precisas para su uso normal, conservación y mejor aprovechamiento; así como las advertencias para el manejo seguro y confiable de los mismos.

En el caso de productos electrónicos, equipos de procesamiento de datos, de informática y sus accesorios, éstos podrán cumplir con lo indicado en el Párrafo anterior; o bien, ir acompañados de instructivos de inicio rápido impresos con las instrucciones básicas para operar y, en su caso, armar el producto. En estos casos, los instructivos con la información detallada para el uso normal, conservación y mejor aprovechamiento de los equipos y sus accesorios, podrán proporcionarse a través de medios de almacenamiento de información electrónica, tales como CD, DVD, memorias electrónicas y direcciones de Internet.

## 7. Garantías

Las garantías que ofrezcan los proveedores deben estar redactadas en los términos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor, estar incluidas en el instructivo o anexas en los productos que se encuentran en el punto de venta al momento de su comercialización,

## 8. Verificación y vigilancia

8.1. La Profeco vigilará el cumplimiento de la presente norma oficial mexicana.

8.2. Los comercializadores de los productos contemplados en esta norma oficial mexicana, tienen la obligación de verificar, antes de ofrecer dichos productos al público, que se haya cumplido con las obligaciones que establece la presente norma oficial mexicana, y se considerarán responsables solidarios de los respectivos fabricantes nacionales o importadores.

Derivado de las citadas acciones, y en caso de que se constaten violaciones a la Ley de la materia, se iniciarán los procedimientos administrativos correspondientes.

Las acciones anteriores continuarán desarrollándose de manera permanente, para evitar que se afecten los derechos de los consumidores.

Por otra parte, la Profeco a través de la Coordinación General de Educación y Divulgación, en el ámbito de sus atribuciones, en relación a la transición digital terrestre, así como a las televisiones y decodificadores que se utilizarán, ha realizado las siguientes acciones:

1. Portal de Internet “Que no te consuma el consumo”. Página de Internet (<http://conseios.profeco.gob.mx/>), creada en noviembre de 2013, incluye una sección permanente sobre Apagón Analógico que se actualiza de manera constante y cuyo link aparece en la página oficial de TDT (Transición Digital Terrestre).

Actualmente, los contenidos son los siguientes:

a) Infografía “¿Piensas aprovechar el buen fin para comprar una Tv nueva? La Televisión Digital Terrestre en México”.

b) Brújula de Compra “Que no te sorprenda el apagón. Digitalízate.

c) Link para abrir la página de “Quién es Quién en los Precios”, en donde pueden consultarse precios de 62 modelos de televisores levantados diariamente en 20 ciudades.

d) Videos producidos por Profeco.

- Qué es la TDT

- Ventajas y recomendaciones sobre TDT.

- Estudio de calidad: televisiones LCD y LED.

e) Reporte especial “Apagón analógico”.

f) Webcast 224 “Apagón analógico”.

g) Artículo Televisiones LCD LED: La revolución de la Tv.

h) Mapa del apagón analógico en México.

2. Redes sociales en el Buen Fin 2013. Campana antes, durante y después del Buen Fin sobre consumo responsable. En materia de apagón analógico se difundieron 10#ConsejosProfeco sobre compra de televisores y se utilizaron hashtags: #ElBuenFin, #ConoceComparar-Consumo y #DenunciaElBuenFin.

3. Revista del Consumidor en Línea.

a) Webcast 224 “Apagón analógico”. Cápsula informativa disponible en y youtube y en la revista del *Consumidor en Línea*.

b) Podcast 125. “Apagón analógico. Cápsula informativa disponible en y youtube y en la revista del *Consumidor en Línea*.

c) Reporte especial “Apagón analógico”. Cápsula sobre el programa de televisión transmitido en tiempos oficiales.

4. Revista del *Consumidor*

a) Edición diciembre 2011:

- Estudio de calidad sobre televisores HD, LCD, LED y 3D.

b) Edición mayo 2013:

- Infografía ¿Qué es el apagón analógico?

- Artículo “La TDT en México”

- Quién es Quién en los precios. Precios mínimos y máximos de televisores en el Distrito Federal y zona metropolitana. c) Edición diciembre 2013:

- Qué hacer si... vas a comprar un decodificador para televisión digital terrestre.

- Infografía “¡Apantállate!”. Conoce la diferencia entre televisores de Plasma, LCD, LCD, LED y OLED.

- Estudio de calidad. Televisores LCD LED aptos para recibir señal digital: La Revolución de la TV

- Quién es Quién en los precios. Precios mínimos y máximos de televisores en el D.F. y zona metropolitana, Guadalajara y Monterrey.

- Tendencias de consumo. Televisión digital terrestre.

5. Difusión de spots y cápsulas de Profeco a través de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, AC.

En seguimiento a los temas tratados en la Séptima Sesión de la Comisión Intersecretarial para la Transición Digital –a la que esta procuraduría acudió en calidad de invitado– se realizaron diversas gestiones con la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, AC.

La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, AC, tiene como objetivo propiciar la articulación y colaboración común en los sistemas de radio y televisión de servicio público del país, los cuales realizan labores de promoción de la educación y la cultura, entre otros. Dicha red cuenta con 596 frecuencias de radio y televisión que en total cubren una audiencia de más de 25 millones de televidentes y radioescuchas en 30 entidades federativas.

Derivado de las gestiones descritas ya fin de brindar información a los consumidores sobre la Transición a la Televisión Digital Terrestre en próximas fechas –una vez que concluya la edición de los materiales correspondientes y se lleven a cabo las gestiones necesarias entre ambas instituciones– la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, AC, transmitirá de manera gratuita, diversos contenidos ya producidos por la Profeco con dicha temática (promocionales y cápsulas de radio y televisión).

Por otra parte, se informa que la Dirección General de Delegaciones de la PROFECO, a través de sus representaciones en el país, también llevará a cabo la difusión de los materiales descritos en el párrafo anterior. De igual manera, se realizará una campaña en redes sociales con el mismo objetivo.

En caso de que la Profeco detecte que algún proveedor de bienes o servicios cometa violaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actuará con base en el marco jurídico aplicable, para proteger los derechos de los consumidores e imponer las sanciones económicas correspondientes.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, se solicita atentamente hacer del conocimiento de la H. Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que se estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 3 de abril de 2014.— Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento.**

## SISTEMAS KARSTICOS EN MEXICO

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-8-3010 signado por el diputado José González Morfin, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número BOO.CA.-015 suscrito por el ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a emitir una norma oficial mexicana para regular el uso, aprovechamiento y control de sistemas kársticos en México, con la finalidad de regular las actividades antropogénicas que garanticen el desarrollo sustentable y preservación de la calidad del agua.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 2 de abril de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Comisión Nacional del Agua.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.

Abraham González número 48, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc código postal 06600

En atención a su oficio SELAP/UEL73117182714, sobre el punto de acuerdo en el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Semarnat, a emitir norma oficial mexicana a propuesta de la Comisión Nacional del Agua, Conagua, y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para regular el uso, aprovechamiento y control de sistemas kársticos en México, con la finalidad de regular las actividades antropogénicas que garanticen el desarrollo sustentable y preservación de la calidad del agua.

Al respecto, y en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Coordinación de Asesores de la Dirección General, el artículo 16 fracción VI del Reglamento Interior de esta Comisión, me permito adjuntar la respuesta, sobre el exhorto a esta Comisión Nacional del Agua.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 31 de marzo de 2014.— Ingeniero Alfonso Camarena Larriva (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Comisión Nacional del Agua.

#### **Opinión sobre el siguiente punto de acuerdo de fecha 4 de febrero del presente**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal a emitir norma oficial mexicana a propuesta de la Comisión Nacional del Agua y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para regular el uso, aprovechamiento y control de sistemas kársticos en México, con la finalidad de regular las actividades antropogénicas que garanticen desarrollo sustentable y preservación de la calidad del agua.

#### **Generalidades**

En la superficie de terrenos constituidos por rocas carbonatadas o calcáreas es común que se formen oquedades naturales, de forma más o menos circular, originadas por el colapso del techo de oquedades subterráneas que se forman en esas rocas (calizas y dolomías, compuestas en su mayoría por calcita  $\text{CaCO}_3$  y dolomita  $\text{CaMg}(\text{CO}_3)_2$ , respectivamente), generalmente de origen marino. Estas oquedades se forman a partir de fisuras, grietas o fracturas, zonas de debilidad que son atacadas por la acción erosiva del agua infiltrada y por el ataque químico de la misma sobre las componentes solubles de ese tipo de rocas, ricas en minerales muy vulnerables a la disolución.

Al paso del tiempo las oquedades son ensanchadas, con lo cual aumenta la permeabilidad del medio rocoso y se facilita cada vez más la circulación del agua. Así, se va formando una red de conductos más o menos interconectados

de diferente forma y tamaño, en un proceso progresivo que se acelera por sí mismo. Cuando se van ensanchando las oquedades más cercanas a la superficie del terreno, su techo se va adelgazando hasta que se desploma por su propio peso, con el consiguiente hundimiento de la superficie del terreno y la formación en ésta de los “sumideros”, o “dolinas”, oquedades que en la región de la península de Yucatán reciben el nombre de “cenotes” (término derivado del maya: tz'onot, pozo, abismo).

Generalmente, estas oquedades están conectadas con un cuerpo de agua subterránea o acuífero, cuyo nivel de agua puede o no aflorar en su fondo; pero, por convención, en esa región se denominan cenotes a aquéllas oquedades en las que sí aflora el agua. Asimismo, el término está asociado popularmente a las oquedades de gran tamaño; aunque las hay también de pequeñas dimensiones, muy diseminadas en toda la plataforma yucateca, que también juegan un papel importante en la alimentación, flujo y contaminación de los acuíferos.

De acuerdo con Gutiérrez Elorza (2008), la palabra karst es la acepción germánica del término kras, que comprende una región del oeste de Eslovenia, fronteriza con Italia, y en ella los terrenos calizos aparecen desprovistos de vegetación. En esa área se realizaron las primeras investigaciones sobre el karst por las escuelas de geomorfología de Viena y por la famosa publicación de *Jovan Cvijiv* de 1893: “Das Karstphänomen”. Geogr, Abhand; 5, 215-319

Las formas características de las regiones kársticas son (Gutiérrez Elorza, 2008):

- Depresiones cerradas de tamaño variable
- Drenaje superficial desorganizado
- Cuevas y sistemas de drenaje subterráneo

Las depresiones cerradas tienen tamaños muy diversos, pudiendo alcanzar decenas de kilómetros de eje mayor, constituyendo **polijes**. Están desconectadas entre sí y constituyen el **exokarst**, que se caracteriza por un modelado caótico y desordenado. El drenaje superficial desorganizado es de tipo centrípeto y totalmente distinto al desarrollado en las rocas no karstificables, que es de carácter ordenado. La última característica deriva de un drenaje vertical que desarrolla una circulación subterránea, dentro de lo que se denomina **endokarst**.

Además de las rocas carbonatadas pueden presentarse aflorando formaciones constituidas por minerales muy solubles en agua como el yeso ( $\text{CaSO}_4 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$ ), la anhidrita ( $\text{CaSO}_4$ ) y los cloruros (como la halita,  $\text{NaCl}$ ). Estos minerales originados básicamente por evaporación (evaporitas), pueden aflorar en porcentajes pequeños a nivel global (Figura 1), pero su velocidad de disolución es mucho mayor a la de los carbonatos, lo que trae consigo una rápida morfogénesis y, como consecuencia, en su interacción con las actividades humanas, pueden dar lugar a numerosos e importantes riesgos kársticos.

Hollingsworth y otros (2008) consideran los siguientes tipos de karst

**Karst carbonatado.** Es un terreno con hidrología y relieve distintivos derivadas de la combinación de alta solubilidad de las rocas y de una porosidad secundaria altamente desarrollada. La velocidades del agua subterránea típicamente son mucho mayores comparadas a las del clásico medio poroso, los mecanismos de atenuación de los contaminantes son mucho menos efectivos y el flojo tiende a ser anisotrópico y heterogéneo. En la mayoría de los casos este tipo de karst es producido por disolución química debida a agua ligeramente ácida que actúa sobre capas de calizas o dolomías.

**Karst evaporítico.** Es similar al karst carbonatado en el sentido de que la disolución es el proceso dominante, sin embargo, la alta solubilidad de los minerales evaporíticos produce aguas subterráneas muy mineralizadas. Así que los organismos que habitan en ambientes y ecosistemas asociados a este tipo de terrenos deben ser más tolerantes a los sólidos disueltos. Los minerales más característicos son yeso, anhidrita y halita.

**Pseudokarst** Consiste de un ambiente o relieve parecido al karst, pero en donde la disolución no es constituye un proceso crítico para la formación de cavidades, huecos aislados o pasajes conectados. El ambiente subterráneo en esas áreas es similar en muchas maneras al karst, pero debido a que no fue resultado de procesos de disolución, las características del flujo del agua subterránea, la calidad del agua y los factores ambientales son por lo regular distintos.

En la superficie, los terrenos kársticos son excelentes receptores de recarga por su gran capacidad de infiltración; en el subsuelo, transmiten el agua infiltrada a través de la red de conductos, por la cual transitan verdaderos ríos subterráneos que alimentan a los acuíferos subyacentes. Estos

suelen ser muy favorables para la captación del agua subterránea, por su gran transmisividad, que se traduce en pozos de alto caudal y rendimiento.

En la República Mexicana –que hace más de 60 millones de años estuvo casi totalmente cubierta por el mar–, existen formaciones marinas calcáreas, en algunas áreas aflorando y en otras cubiertas por formaciones geológicas de origen continental, con manifestaciones de diferente tamaño y extensión, algunas de ellas espectaculares y de gran belleza. Entre éstas destacan: las Grutas de García, Nuevo León; las “poza” de Cuatrociénegas, Coahuila; las “abras” de Torreón, Coahuila; las grutas de Cacahuamilpa, Guerrero; los pozos brotantes de la Sierra del Burro, y los “cenotes” de la península de Yucatán.

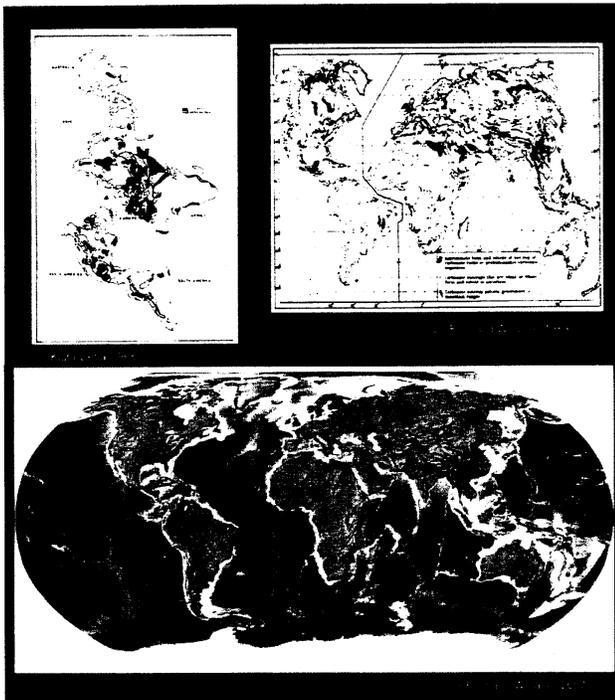


Figura 1.- Distribución de evaporitas y rocas carbonatadas en el mundo. La Figura 1a muestra las rocas evaporíticas, la mayoría de la cuales (90% of yeso/anhidrita, 99% of halita) se encuentran cubiertas (Kozary et al., 1968). La Figura 1b muestra los principales afloramientos de rocas carbonatadas en el mundo (Ford and Williams, 1989). La Figura 1c muestra la última versión de los principales afloramientos de rocas carbonatadas en el mundo (Ford and Williams, 2007). Fuente: <http://pubs.usgs.gov/sir/2008/5023/06hollings.htm>

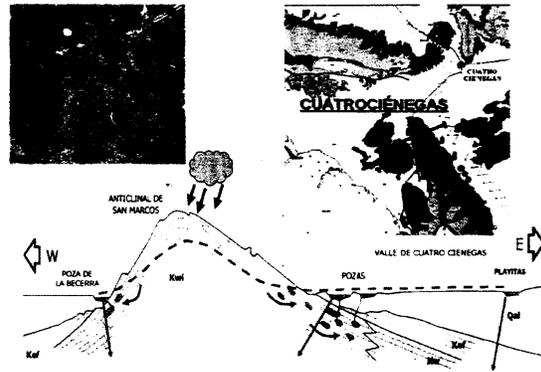


Figura 2.- Pozos de Cuatrociénegas, Coah. y esquema de flujo que las alimenta en rocas calizas de la Sierra Madre Oriental.



Figura 3.- “Abras” en Torreón, Coah., generadas por el arrastre de materiales finos hacia las calizas subyacentes.



Figura 4.- Grutas de Cacahuamilpa en la Sierra de Taxco, Gro.

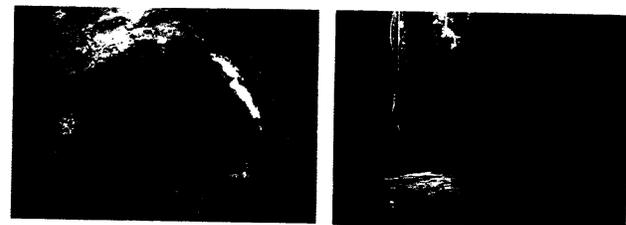


Figura 5.- Vista aérea del Cenote Sagrado de Chichén Itzá, Yuc. (izquierda). Interior de un cenote (derecha).

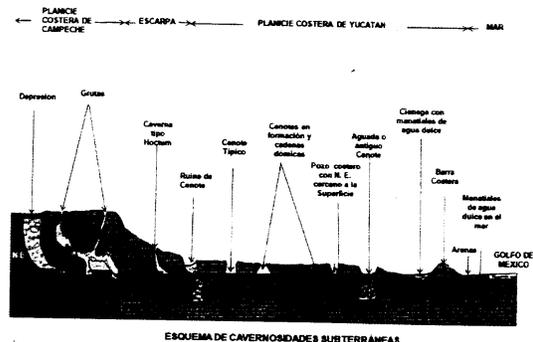


Figura 6.- Esquema de cavernosidades subterráneas en la Península de Yucatán.

## Caso especial: La Península de Yucatán

### Cenotes y ríos subterráneos.

Un caso muy especial se tiene en la península de Yucatán, que comprende a Quintana Roo, Yucatán y Campeche. En esta región mexicana, las condiciones geológicas, climáticas e hidrogeoquímicas han favorecido la formación de cenotes, con dimensiones desde unos cuantos centímetros hasta de decenas de metros de diámetro y con profundidades cercanas a los 100 metros.

Ejemplos de este tipo son: el cenote X'lachah de Dzibilchaltún, localizado a unos 15 kilómetros al norte de Mérida, que tiene 44 metros de profundidad, diámetro medio de 150 metros, 35 metros de profundidad, nivel de agua a 3 metros de la superficie, y que es la parte superficial de una gruta de dimensiones sorprendentes (20 a 30 metros de ancho y 10 metros de alto). El Cenote Sagrado de Chichén Itzá tiene 35 metros de profundidad, diámetro medio de 60 metros y espejo de agua a 22 metros de profundidad.

Otros ejemplos importantes, en la porción centro-oriental de la península, son los ríos subterráneos de Ox Bel Ha, Dos Ojos y Sac Actún, de 168, 62 y 180 kilómetros de longitud, respectivamente—descubiertos mediante exploraciones geofísicas y espeleológicas—, que comprenden un gran número de cenotes y tienen trayectoria errática con orientación preferencial hacia el mar Caribe, al cual descargan considerables volúmenes de agua dulce a lo largo de la costa oriental (Figura 7a y 7b).

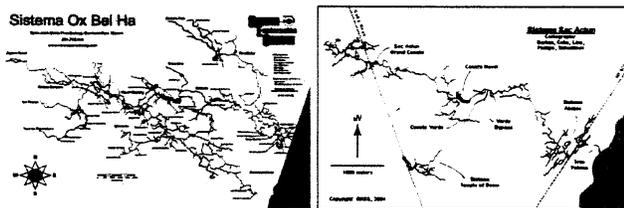


Figura 7.- Sistema de ríos subterráneos de Ox Bel Ha y Sac Actún, en Quintana Roo.

Los estudios demuestran que muchos de los cenotes más importantes estén alineados y concentrados en una faja con alta densidad de fracturas en la caliza: el “anillo de cenotes”, que supuestamente corresponde al borde del cráter formado por el Bólide Maya que, a finales del Cretácico, impactó la península de Yucatán y contribuyó a la extinción de los dinosaurios.

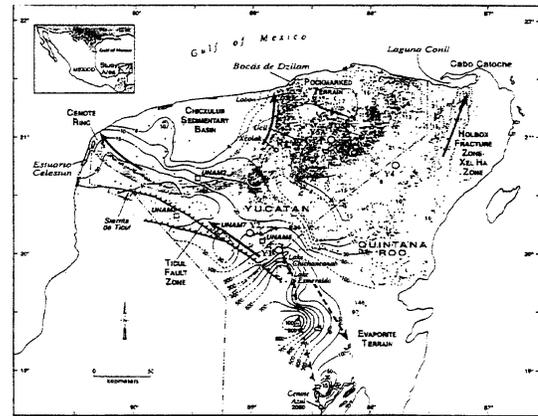


Figura 8.- Distribución regional de cenotes en la Península de Yucatán, destacando el “Anillo de Cenotes”.

### Los acuíferos de la península

Históricamente, los acuíferos de la península yucateca han sido utilizados como la principal y casi única fuente de abastecimiento de agua para todos los usos, ya que por sus condiciones topográficas en ella no existen nos. Estos acuíferos constituyen una de las fuentes de agua más importantes del país, porque la topografía plana, la capacidad de infiltración y la precipitación pluvial abundante, propician una cuantiosa recarga de agua, mucho mayor que la demanda de agua actual y la previsible a largo plazo, que en su mayor parte es descargada al mar en forma natural o por transpiración de la densa cobertura vegetal.

Sin embargo, en cuanto a la calidad del agua, los acuíferos son muy vulnerables a la contaminación antropogénica y a la intrusión marina, debido a que esas rocas no tienen capacidad natural para atenuar contaminantes, como la mayoría de los acuíferos granulares continentales, que actúan como una eficiente planta de tratamiento natural. A la contaminación contribuye, en gran medida, el que la escasa pendiente topográfica y la gran dureza del terreno, no hacen económica y constructivamente viable la construcción de redes de drenaje tradicional ni la disposición de agua residuales a cuerpos receptores superficiales. Debido a ello, las aguas residuales se descargan a los acuíferos en las zonas urbanas o rurales, donde estén intercaladas las captaciones sin protección sanitaria con las fosas sépticas mal diseñadas, construidas y conservadas.

Por su parte, los cenotes juegan papel importante en la contaminación de los acuíferos. Los de mayor tamaño han sido utilizados en la época presente como atractivos turísticos o como balnearios, y en la época Maya, supuestamente, como lugares de sacrificios humanos. Lamentablemente,

en el presente los de mayor tamaño son también utilizados como tiraderos de basura o como cuerpos receptores de aguas residuales; los de menor tamaño, muy numerosos y ampliamente diseminados, son también receptores de aguas residuales y propician la contaminación difusa generada por el retorno de agua utilizada en las zonas agrícolas y pecuarias.

Por lo anterior, el mayor riesgo de esos acuíferos no es la sobreexplotación sino la contaminación que, de hecho, ha estado ocurriendo desde siempre, con impacto rara vez notable hasta ahora, gracias a que el agua contaminada se diluye, se dispersa y es rápidamente desalojada hacia aguas abajo, aun en la ciudad de Mérida que es la mayor concentración urbana e industrial de la región. Otro riesgo a largo plazo es el impacto del cambio climático, que provocaría el ascenso del nivel del mar, invadiendo extensas áreas costeras y provocando el adelgazamiento del acuífero dulce, ya de por sí reducido (decenas de metros).

### **Medidas para la protección de la calidad del agua en cenotes y acuíferos**

Las medidas para la protección ambiental de la región tienen que considerar, en forma muy especial, las relativas a la protección de la calidad del agua subterránea, pues ésta sustenta el desarrollo de todos los sectores, guarda una estrecha interrelación con la flora silvestre y, al escapar de los acuíferos a lo largo de la faja costera, su contaminación puede afectar a la calidad del agua en manglares, humedales, desarrollos de acuicultura y playas, con serio impacto ambiental y turístico.

Estas medidas deben ser correctivas o preventivas (Conagua, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente) y ser incluidas en los planes estatales o regionales de desarrollo, específicamente, entre otros aspectos, deben considerar:

- Ordenamiento territorial atendiendo a la vulnerabilidad del acuífero y a la capacidad contaminante de los proyectos de desarrollo o existentes;
- Establecimiento de zonas locales o regionales de protección de las captaciones de agua subterránea para consumo humano;
- Lineamientos generales para la ubicación, construcción, diseño, equipamiento y operación de pozos, rеллenos sanitarios y fosas sépticas;

- Instrumentación y monitoreo de la calidad del agua subterránea, que considere los aspectos relacionados con el cambio climático;
- Declaración de zonas de reserva para el abasto de agua a los centros mayores de población;
- Análisis de la viabilidad de construir diques subterráneos para protección contra la intrusión salina y para propiciar el incremento del espesor de agua dulce en las fajas costera;
- Establecimiento, en la Ley Federal de Derechos, de gravámenes sobre uso de aguas salobres/saladas y descargas de aguas residuales;
- Manejo de la cobertura vegetal y limpieza de los cenotes mayores;
- Desarrollo de modelos para el análisis de sistemas de flujo y transporte de contaminantes en ese tipo de acuíferos.

Estas medidas pueden formar parte de la norma oficial mexicana (NOM) referida en el punto de acuerdo del 4 de febrero del 2014 de la H. Cámara de Diputados y que regularía el uso, aprovechamiento y control de sistemas kársticos en México, con la finalidad de regular las actividades antropogénicas que garanticen desarrollo sustentable y preservación de la calidad del agua.

Para la elaboración de esta NOM se debe formar un grupo de trabajo coordinado por la Gerencia de Normatividad, adscrita a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de esta comisión.

### **Referencias**

Gutiérrez Elorza, M. (2008): Geomorfología. Pearson Prentice Hall. Página 898 Hollingsworth, E., Brahana, V., Inlander, E., and Slay, M. (2008): "Karst Regions of the World (KROW): Global Karst Datasets and Maps to Advance the Protection of Karst Species and Habitats Worldwide." US Geological Survey. <http://pubs.usgs.gov/sir/2008/5023/06hollings.htm>

**El Presidente diputado José González Morfin: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.**

## MEDIDAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ CON OBJETO DE PREVENIR ACCIDENTES GRAVES

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo.— Gobierno de Aguascalientes.— Progreso para todos.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L 62-II-3-1300, de fecha 22 de enero de 2014, por el cual se comunica el punto de acuerdo aprobado el mismo día por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, relativo a difundir ante la, opinión pública las medidas necesarias para prevenir todo tipo de accidentes entre las niñas y los niños, me permito informar que el Instituto de Servicios del Salud del Estado de Aguascalientes, en vinculación con el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (Coepra) y el Consejo Nacional de Prevención de Accidentes (ST Conapra), trabajan conjuntamente para desarrollar el programa de prevención y control de accidentes y lesiones en la entidad.

En tal virtud, el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes diseña y acuerda las líneas de acción en materia de prevención de accidentes de niñas y niños, dentro del ámbito de competencia de cada una de las instituciones que lo conforman, principalmente dirigidas a la población de alumnos, padres de familia y cuerpos docentes, a través de la implementación de campañas de comunicación social e imagen, identificación de factores de riesgo que serán intervenidos en cada ocasión y definición de la forma de participación por dependencia pública o privada.

Las líneas de acción que se impulsan desde el Consejo son las siguientes:

### 1. Prevención de accidentes en la vía pública

En atención de los acuerdos nacionales e internacionales en materia de prevención de lesiones accidentales, se han armonizado y adecuado las acciones que se ejecutan localmente, con las impulsadas a nivel nacional e internacional, en el marco del Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020. De igual forma, el área de Seguridad Vial promueve la capacitación de formadores en seguridad vial entre los diferentes grupos étnicos, con la finalidad de promover una mejor cultura vial.

### 2. Prevención de accidentes en el hogar

Se promueve la sensibilización de la sociedad civil a través de la promoción de estilos de vida saludables, así como a identificar los puntos de riesgo en el hogar y establecer planes de contingencias familiares; de igual manera, se impulsa el fomento y educación a la sociedad en general en el manejo y activación del número único de emergencias 066.

### 3. Prevención de accidentes en la escuela

Se desarrolla el programa de fortalecimiento de las competencias del personal docente, así como en la difusión de las medidas necesarias para prevenir lesiones, identificar riesgos y atender de forma inmediata a las niñas y los niños, dirigido a padres de familia, alumnos, maestros y personal administrativo.

### 4. Prevención de accidentes en lugares de recreación y deporte

Se distribuyen boletines de prensa en los medios de comunicación locales con las recomendaciones generales para prevenir accidentes, principalmente enfocado a los periodos vacacionales; asimismo, se realizan campañas de comunicación social enfocadas a la prevención de lesiones y muertes provocadas por asfixia por sumersión, caldas, quemaduras, picaduras de animales ponzoñosos y ataques de mascotas, al mismo tiempo que se colabora con las instituciones de seguridad pública estatal y municipal para la señalización de los sitios registrados como de alta siniestralidad por la vista de los menores de edad.

### 5. Atención prehospitalaria

Se desarrollan acciones para asegurar la atención médica eficaz. Eficiente y con calidad de las emergencias, con tiempos de respuesta óptimos, con una cobertura del 100 por ciento de los servicios activados y con total disponibilidad de los servicios básicos, avanzados y cuidados críticos. Cabe señalar que el Sistema Estatal de Emergencias Médicas promueve e imparte el curso “Primera Respuesta a las Urgencias Médicas”, dirigido a la población civil y a las corporaciones encargadas de la seguridad y la protección civil en el estado, a fin de que la primera atención que se brinde a las niñas y niños accidentados sea la adecuada en tanto arriban los servicios de emergencia.

**6. Difusión**

Mediante el observatorio de lesiones, se realiza la vigilancia epidemiológica de las lesiones y violencias en niñas, y niños, para efecto de contar con información veraz la cual favorezca la toma de decisiones en materia de programas ciudadanos educativos, boletines a la población civil que emita recomendaciones generales, entre otras medidas de este tipo.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente

Aguascalientes, Aguascalientes, a 27 de marzo de 2014.— Licenciado Antonio Javier Aguilera G. (rúbrica) jefe de gabinete del Gobierno de Aguascalientes.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.**

POLITICAS PUBLICAS FEDERALES  
Y LOCALES CON MIRAS A  
DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo.— Gobierno de Aguascalientes.— Progreso para todos.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L 62-II-3-1075, de fecha 22 de enero de 2014, por el cual se comunica el Punto de Acuerdo aprobado el mismo día por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, relativo a informar a esa soberanía sobre el problema de la deserción escolar en Aguascalientes, me permito adjuntar a este oficio el informe en relación a este tema, desarrollado por la Dirección de Educación Media y superior y la dirección de Educación Básica, del Instituto de Educación de Aguascalientes.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente

Aguascalientes, Aguascalientes, a 26 de marzo de 2014.— Licenciado Antonio Javier Aguilera G. (rúbrica), jefe de gabinete del gobierno del estado de Aguascalientes.»

«Escudo.— Gobierno de Aguascalientes.— Progreso para todos.

**Informe sobre la deserción escolar en Aguascalientes**

**I. La deserción escolar en educación básica.**

Desde la política educativa la deserción es una prioridad para hacer frente al conjunto de cambios de transición entre la enseñanza primaria y la secundaria, con respecto a educación básica es en este último nivel educativo es donde se concentra las mayores tasas de deserción, por lo que resulta indispensable comprender las razones y factores que los han llevado a suspender su proceso formativo. Factores internos como la falta de conexión de los niños con el ambiente escolar, falta de motivación y percepción de que la escuela es aburrida, o bien de que no pueden con los retos académicos y los externos como situación familiar afectan y juegan un rol preponderante en la decisión de suspender la trayectoria escolar.

Según Juan Ignacio Calvo encargado de UNICEF en México la decisión de continuar asistiendo a la secundaria está determinada por la mala calidad de la educación, la necesidad del estudiante de trabajar para apoyar en el sostén de la familia y el maltrato que se percibe en las escuelas.

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, es importante resaltar que según cifras de la Educación 2012-2013 el índice de reprobación ha disminuido en primaria de 1.94 por ciento a 0.37 por ciento. La deserción por su parte, mejora al descender de 1.41 a 1.33 por ciento.

Deserción en educación básica por nivel y grado  
Fin de ciclo escolar 2012-2013

Nivel grado	Alumnos atendidos	Desertores	% deserción real
<b>Total Básica</b>	<b>286,408</b>	<b>6,390</b>	<b>2.23</b>
<b>Preescolar</b>	<b>51,067</b>	<b>1,366</b>	<b>2.67</b>
1*	3,643	250	6.86
2*	22,020	661	3.00
3*	25,404	435	1.71
<b>Primaria</b>	<b>162,302</b>	<b>2,154</b>	<b>1.33</b>
1*	27,315	540	1.98
2*	27,087	376	1.39
3*	27,021	333	1.24
4*	26,606	322	1.21
5*	27,412	311	1.13
6*	26,851	269	1.00
<b>Secundaria</b>	<b>73,039</b>	<b>2,870</b>	<b>3.93</b>
1*	26,395	1,070	4.05
2*	24,308	968	4.06
3*	22,336	812	3.64

Fuente: IEA, Dirección de Planeación y Evaluación, Registro Continuo de Alumnos (RCA).

Si se toma en cuenta que diversos estudios sostienen que el problema de la insuficiente escolarización en los países de Latinoamérica se refiere, más que a la cuestión de la cobertura, a la limitada capacidad de los sistemas educativos para garantizar que el alumno pueda permanecer en la escuela (Fernández, 2009; Román, 2009; Escudero, 2005; Cepal, 2002; Espíndola y León, 2002; Goicovic, 2002; Tijoux y Guzmán 1998), es entonces este un tema central a atender.

Somos conscientes y estamos convencidos que uno de los principales desafíos para avanzar en esa dirección, es evitar que los niños y las niñas y jóvenes abandonen la escuela antes del término de su enseñanza básica y disminuir significativamente la deserción de los jóvenes tanto del secundaria como el de media superior; por ello se está trabajando en mejorar la capacidad de retención en los diferentes niveles educativos, mediante una oferta relevante, con sentido para todos y cada uno de los estudiantes para poder hacer realidad la promesa de un acceso igualitario y una educación de calidad para todos.

Es necesario que la escuela considere que la deserción se da en la escuela y no en la estadística, detectando aquellos alumnos que están en riesgo es decir una “alerta temprana”, e involucrar a la comunidad educativa en la aplicación de estrategias para rescatar a los posibles desertores.

Para ello la función supervisora juega un papel trascendental, pues es la responsable de brindar seguimiento a las escuelas que presentan alto índice de deserción, analizar de manera conjunta con el director sus causas y diseñar un plan de acción oportuno para estos niños en riesgo, así como el brindar apoyo al director en la gestión para que unidades de USAER, USAP y CRIE de educación especial colaboren en caso necesario en el aprendizaje de los alumnos que así lo requiera.

Con la finalidad de brindar una educación de calidad, durante este ciclo escolar 2013-2014 se está priorizando en cuatro aspectos fundamentales de trabajo en las escuelas de educación básica los cuales son:

- a) Cumplimiento de la normalidad mínima,
- b) Mejora del aprendizaje: lectura, escritura y matemáticas,
- c) Alto al rezago educativo y el abandono escolar, y

#### d) Convivencia escolar.

Las estrategias que ayudarán a avanzar en el compromiso anteriormente señalado son la utilización de los consejos técnicos escolares y de zona como espacios de reflexión y análisis del acontecer diario en la escuela en función de las cuatro prioridades para la toma de decisiones colegiada que lleve a la escuela al logro de los aprendizajes.

El fortalecimiento de la supervisión escolar como figuras centrales para contribuir a consolidar la calidad del servicio educativo, evaluando el rendimiento de las escuelas, brindando en base a éste la asesoría y el acompañamiento necesario para que la escuela adquiriera su autonomía en todas las áreas de gestión escolar.

La descarga administrativa otra de las estrategias para que la escuela no se distraiga en asuntos administrativos y descuide lo importante y urgente el desarrollo armónico de todas las facultades de los educandos. Por último y no menos importante los Consejos Escolares de Participación Social como una forma de integrar de manera ordenada y clara la participación de los padres de familia de manera activa y corresponsable así como otros actores sociales interesados en apoyar la educación básica.

En el siguiente cuadro se desglosan los programas que apoyarán a la gestión escolar así como aquellos que serán transversales para todas las escuelas de educación básica que ayudarán a que continuemos a la baja en deserción escolar.

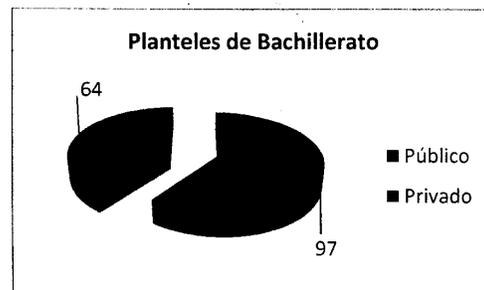
PROGRAMA DE GESTIÓN ESCOLAR	ESTRATEGIAS
ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso directo al plantel</li> <li>• Ruta de mejora con autoevaluación, metas y aprovechamiento académico y abatimiento del rezago</li> <li>• Apoyo económico para la planta docente y directivo</li> <li>• Prevención del rezago y del abandono escolar ( desarrollo de climas de convivencia)</li> <li>• Fortalecimiento de lectura, escritura y matemáticas</li> <li>• Redes institucionales de apoyo a las escuelas</li> <li>• Biblioteca de la gestión de la convivencia escolar y materiales de apoyo pedagógico en materia de convivencia escolar</li> <li>• Sistemas de alerta temprana a la deserción y estrategia de tutoría</li> <li>• Recurso para el fortalecimiento del modelo de supervisión y asesoría técnica</li> <li>• Comité de padres de familia para el cero abandono</li> <li>• Focalización en zonas y localidad de mayor rezago y deserción escolar.</li> </ul>
ESCUELAS DE CALIDAD	
ESCUELA SEGURA	
ESCUELAS DE EXCELENCIA	
PROGRAMAS TRANSVERSALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participan todas las escuelas de educación básica de los diferentes niveles y modalidades educativas</li> <li>• Materiales educativos complementarios y estrategias didácticas</li> <li>• Apoyo para el desarrollo curricular, ruta de mejora y fortalecimiento de</li> </ul>
FORTALECIMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

w.aguascalientes.gob.mx

INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la capacidad de las escuelas para generar las condiciones de inclusión y equidad.</li> <li>• Acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención la reinserción y el egreso oportuno en educación básica.</li> <li>• Énfasis en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad atención al alumnado con necesidades educativas especiales</li> <li>• Fortalecimiento de la modalidad de telesecundaria</li> <li>• Ruta de mejora y fortalecimiento de lectura, escritura y matemáticas</li> <li>• Creación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela</li> <li>• Formación al personal responsable del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela</li> <li>• Formación de tutores.</li> </ul>
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un marco de referencia para la convivencia escolar</li> <li>• Impulsar la convivencia escolar pacífica</li> <li>• Crear un espacio de comunicación rápida, anónima y efectiva</li> <li>• Incursión y aplicación de planes de convivencia escolar en la Ruta de mejora</li> <li>• Crear una página en internet a disposición de la comunidad educativa</li> <li>• Crear en las escuelas el Observatorio para la convivencia escolar</li> <li>• Encuentros anuales en relación a los Planes de Convivencia de las escuelas.</li> <li>• Incentivar a las mejores prácticas de convivencia escolar, educación en valores.</li> </ul>
MARCO DE REFERENCIA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	

Sostenimiento	Subsistema	No. de planteles
Público	CECYTEA	13
	CEPTEA	7
	Telebachillerato	28
	Telebachillerato Comunitario	5
	COMUNIDAD	6
	ENAH	1
	Bachillerato de Deportes	2
	Bachillerato Artes y Humanidades	2
	DGETI	11
	DGETA	6
	DGB	4
PREFECOS	2	
Centro de Enseñanza Media de la UAA	2	
Privado	Incorporados DGB	3
	Incorporados UAA	1
	Incorporados UAA	14
	IES y CUMIP	1
		161

Como se puede apreciar en la siguiente imagen existen 161 planteles de bachillerato, de los cuales 97 son públicos (federales, OPD, estatales y autónomos), y el resto opera través de la iniciativa privada.



Si lo traducimos en términos de porcentaje, los planteles públicos representan el 60.24 por ciento del universo, en tanto que los planteles particulares sólo el 39.76 por ciento.

Según datos de “Las Cifras de la Educación” pasamos de 45 mil 145 alumnos inscritos en el inicio del ciclo escolar 2009-2010, a una matrícula de 55 mil 787 (23.54 por ciento más) estudiantes en el presente ciclo escolar, evidentemente en los últimos tres ciclos escolares se han desarrollado varias estrategias para incrementar considerablemente el número de estudiantes. Lo anterior, se debe a la creación de nuevos planteles de bachillerato en la presente administración, por ejemplo: la reciente creación de dos planteles pertenecientes al subsistema de DGETI: el primero de estos, se ubica en la comunidad de Peñuleas, del municipio capital, y el segundo, en el municipio de San Francisco de los Romo; dos planteles adscritos a la DGB:

## II. La deserción en media superior

A manera de contextualizar, en Aguascalientes actualmente la \*oferta educativa del nivel medio superior se compone de la siguiente manera:

uno para atender la demanda de servicios educativos a través de Casa del Adolescente, y otro, se ubica en Fraccionamiento de Valle de los Cactus; un Bachillerato con orientación hacia del deporte, uno más con orientación a las artes y humanidades; así como la conversión de cuatro instituciones a planteles sede o independientes, los cuales se encontraban funcionando como extensión; sin dejar de lado las necesidades en las comunidades más apartadas de los municipios, se han incrementado ocho planteles del subsistema CEMSAD, así como cinco planteles de telebachillerato comunitario y dos de telebachillerato ordinario

Datos de planteles de nueva creación:

NUEVAS CREACIONES 2010 - 2013			
SUBSISTEMA	PLANTEL	AÑO	MONTO
IAE	BACHILLERATO ORIENTE	2010	\$4,000,000.00
	REFUGIO DE LA PROVIDENCIA	2011	Sin inversión
	LAS ANIMAS	2011	Sin inversión
EJIDO CALIFORNIA	EJIDO CALIFORNIA	2011	Sin inversión
	EJIDO CALIFORNIA	2011	Sin inversión
IA INCORPORADOS	BACHILLERATO DEL DEPORTE	2012	Sin inversión
	BACHILLERATO DE LAS ARTES	2012	Sin inversión
TELEBACHILLERATO	MACARIO J. GOMEZ	2012	Sin inversión
	PILOTOS	2012	Sin inversión
TELEBACHILLERATO	LA BOQUILLA	2012	Sin inversión
	EL TERREMOTO	2012	Sin inversión
CEMSAD	SANTA MARIA DE LA PAZ	2012	Sin inversión
	LA LABOR	2012	Sin inversión
CEMSAD	SAN RAFAEL DE OCAMPO	2012	Sin inversión
	LOS CAÑOS	2012	Sin inversión
CEMSAD	LOS NEGRITOS	2012	Sin inversión
	CEB "VALLE DE LOS CACTUS"	2013	\$20,000,000.00
DGB	CEB "CASA DEL ADOLESCENTE"	2013	\$20,000,000.00
	CEBIS SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	2013	\$19,322,000.00
DGETI	CETIS PEÑUELAS	2013	\$19,000,000.00
	EL TARAY	2013	Sin inversión
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	OJO DE AGUA DE MONTES	2013	Sin inversión
	SANTA ROSA	2013	Sin inversión
CEMSAD	MOLINOS	2013	Sin inversión
	EL TEPOZÁN	2013	Sin inversión
CEMSAD	EL CEDAZO	2013	Sin inversión
		TOTAL	

Datos de inversión en infraestructura 2007-2013

Año	Participación Federal / Estatal 2007 - 2013				Total
	Aportación Federal	%	Aportación Estatal	%	
2007	\$22,974,653.00	100%	\$0.00	0%	\$22,974,653.00
2008	\$31,828,996.00	71%	\$13,000,000.00	29%	\$44,828,996.00
2009	\$21,263,326.49	57%	\$16,802,880.00	43%	\$37,066,206.49
2010	\$33,123,170.97	94%	\$2,000,000.00	6%	\$35,123,170.97
2011	\$14,376,326.92	56%	\$11,191,433.50	44%	\$25,567,760.42
2012	\$8,627,865.45	53%	\$7,395,028.13	47%	\$16,022,893.58
2013	\$112,160,321	98.4%	\$1,650,000.00	1.3%	\$113,810,321
Total	\$244,144,659.83	82.7%	\$50,940,341.69	17.3%	\$295,085,001.52

Derivado de lo anterior, el porcentaje de cobertura en Aguascalientes asciende a 74.43 por ciento, ubicándonos 8.5 puntos porcentuales por arriba de la media nacional. Asimismo, se tiene registrado un 102.03 por ciento en cuanto al porcentaje de absorción, en este apartado también nuestra entidad se ubica por arriba del 100.9 por ciento como medida nacional.

A continuación, me permito presentar la matrícula por subsistema:

Ciclo escolar 2013-2014 (preliminar)

	Subsistema	Matrícula
1	CEPTEA	17
2	DGAIR	17
3	DGETA	
4	DGETI	11,915
5	DGB	9,534
6	CECYTEA	9,534
7	EM	
8	IEA	12,101
9	IAE	
10	ÚAA	4,931
Total General		5,5787

\*Se incluyen los planteles incorporados.

\*\* Se incluyen los estudiantes del Sistema Abierto, Bachillerato del Arte y Deporte, Telebachillerato y la ENA.

a) El abandono escolar (deserción) en educación medias superior

Definitivamente el abandono escolar (deserción), la reprobación y la eficiencia terminal en el nivel medio superior constituyen tres de los indicadores más representativos para evaluar la eficiencia de nuestro Sistema Educativo; por esta razón en particular, cobra especial relevancia para las autoridades educativas federales y locales, el implementar acciones dirigidas no sólo en mejorar considerablemente el acceso a bachillerato, sino en diseñar y establecer procedimientos de apoyo que garanticen la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo.

Si toman os en cuenta que diversos estudios sostienen que el problema de la insuficiente escolarización en los países de Latinoamérica se refiere, más que a la cuestión de la cobertura, a la limitada capacidad de los sistemas educativos para garantizar que el alumno pueda permanecer en la escuela (Fernández, 2009; Román, 2009; Escudero, 2005; CEPAL, 2002; Espíndola y León, 2002; Goicovic, 2002; Tijoux y Guzmán 1998), es entonces este un tema central a atender.

Estudios realizados en diferentes países de la región (Argentina, Brasil, Chile, Perú y Uruguay), dan cuenta de que en América Latina hay una conciencia generalizada respecto a que la retención escolar, en los años de estudios equivalentes al nivel medio superior mexicano, es uno de los principales retos de los sistemas educativos. Según datos de la Cepal, en el 2002 el 37 por ciento de los adolescentes latinoamericanos de entre 15 y 19 años abandonaron la escuela antes de terminar sus estudios secundarios, e incluso se sostiene, a partir de los datos que aporta tanto el Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL) Como la Organización de Estados

Iberoamericanos (OEI, 2009), que menos de la mitad de los jóvenes de 20 años consiguen terminar el nivel medio en Latinoamérica (Román, 2009)”

Según el Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción en la EMS, publicado por el Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo de Medio superior, AC, (Copeems) sobre estudios realizados para identificar los principales factores que inciden la deserción en América Latina y los Estados Unidos de América son:

Dimensión	Factores Exógenos	Factores Endógenos
Material / Estructural	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel Socioeconómico</li> <li>Distancia</li> <li>Disponibilidad de transporte</li> <li>Costo</li> <li>Calidad</li> <li>Seguridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotamiento - Infraestructura</li> <li>Calidad docente</li> <li>Material educativo</li> <li>Programas de alimentación y salud escolar</li> <li>Becas</li> </ul>
Política / Organizativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>La estructura del gasto público</li> <li>Conjunto de políticas económicas o sociales que inciden en las condiciones en que los niños llegan a la escuela</li> <li>Tipo de organizaciones y redes comunitarias incentivadas, a través de lineamientos y programas públicos y/o de la sociedad civil</li> <li>Políticas dirigidas al mejoramiento de condiciones económicas y laborales de las minorías étnicas y grupos vulnerables</li> <li>Estrategias no gubernamentales orientadas a promover la escolarización y permanencia en el sistema</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de descentralización del sistema escolar</li> <li>Modalidad de financiamiento para la educación</li> <li>Estructura del sistema educativo</li> <li>Articulación entre los diferentes niveles de gobierno</li> <li>Propuesta curricular y metodológica</li> <li>Mecanismos de supervisión y apoyo a los establecimientos</li> <li>Situación de los docentes en cuanto a formación, actualización y condiciones laborales</li> <li>Articulación con otros actores extra educativos</li> </ul>
Cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actitud, valoración hacia la educación</li> <li>Pautas de crianza y socialización</li> <li>Consumos culturales</li> <li>Pautas lingüísticas y de comunicación al núcleo familiar</li> <li>Expectativas y Aspiraciones</li> <li>Capital Cultural de las familias</li> <li>Uso del tiempo de los niños y de los jóvenes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capital cultural de los docentes</li> <li>Estilo y prácticas pedagógicas</li> <li>Valoración de expectativas de los docentes y directivos respecto de los alumnos</li> <li>Clima y ambiente escolar</li> <li>Liderazgo y conducción</li> </ul>

www.aguascalientes.gob.mx

Con respecto a México, en el año 2000 durante el Censo de Población y Vivienda se incluyó una pregunta a la población en edad de entre 7 a 29 años, que dijo que no asistir a la escuela, ésta se refería a “la razón principal por la que había abandonado sus estudios”, sin embargo, debido a las características de este censo, la pregunta fue realizada en términos muy generales, por lo que, no se precisa en cuál de los niveles educativos fue que abandono sus estudios el encuestado, es decir, si fue en el nivel de básica, media superior o superior. En este sentido, se pueden rescatar aspectos en común que los encuestados refirieron:

- Nunca ha ido a la escuela
- No quiso o no le gustó estudiar.
- Falta de dinero o tenía que trabajar.
- Se casó (unió).
- La escuela estaba muy lejos o no había.
- Su familia yo no lo (a) dejó o por ayudar en las tareas del hogar.

- Terminó sus estudios.

A partir de los datos arrojados por el Censo de 2000, Norma Luz Navarro Sandoval, en su artículo Marginación Escolar en los jóvenes. Aproximación a las causas de abandono (2001) calculó los porcentajes de cada una de las opciones de respuesta, delimitando los datos a las respuestas de los jóvenes de 15 a 19 años. Según este estudio, “de los jóvenes que desertaron del sistema educativo, el 37.4 por ciento no quiso o no le gustó estudiar; el 35.2 por ciento por causas económicas; 5.8 por ciento porque se casó o unió; el 5.4 por ciento por haber terminado sus estudios; un porcentaje menor (2.3 por ciento) declaró que no existía escuela o que estaba lejos, la causa de tipo familiar presentó un porcentaje bajo (2.4 por ciento), en tanto que el 3.1 por ciento de las respuestas fueron para otra causa y el restante 8.5 por ciento no especificó por qué dejó los estudios” (Navarro, 2001, páginas 48 y 49).

Otro estudio que tiene relación con los factores que influyen para que el joven abandone las aulas, fue la encuesta que se realiza entre los directores de las escuelas del nivel medio superior que participan en la prueba ENLACE. En 2010, aproximadamente 72 por ciento de los directores de media superior que participaron (10 mil 686) contestaron ese cuestionario. Los directores reportaron como principales razones para la deserción los problemas económicos (43 por ciento), la falta de interés en la escuela (24 por ciento) y el bajo rendimiento (19 por ciento).

La OCDE en 2010, emitió 15 recomendaciones a México en el ánimo de contribuir para la mejora de sus resultados en el ámbito educativo. Las recomendaciones en términos generales fueron:

- Reforzar la importancia del papel que juegan los docentes: atraer mejores candidatos, profesionalizar la selección, contratación y evaluación docente, y (b) Redefinir y apoyar un liderazgo y una gestión escolar de excelencia (OECD, 2010).

Cabe señalar que un rasgo en común en todos estos estudios y encuestas consiste en admitir, que en el **fenómeno de la deserción existen una multiplicidad de factores que hacen que resulte difícil establecer una causalidad directa**. Los condicionantes analizados abarcan desde la organización de los sistemas educativos, el contexto social, la gestión escolar, la relación de los alumnos con los docentes, la situación familiar y la situación individual.

**b) Acciones para evitar el abandono escolar (deserción) en Aguascalientes**

En Aguascalientes el porcentaje deserción se ubica en 7.5 por ciento, lo cual significa que estamos 6.9 puntos porcentuales por debajo de la media nacional, sin embargo, no es motivo de satisfacción, ya que lo expresamos en valores absolutos encontraremos que el fenómeno de deserción es un tema bastante serio.

Datos de deserción y eficiencia terminal por subsistema en Aguascalientes:

Fin de ciclo escolar 2012-2013

	Subsistema	% Deserción	% Eficiencia Terminal	Número de Desertores
1	CEPTEA	6.29	58.54	2
2	***DGAIR	20	58.54	2
3	DETA	1.15	58.54	2
4	*DGETI	3.11	58.54	313
5	DETA	2.66	58.54	2
6	CECYTEA	6.26	48.34	551
7	DETA	1.78	58.54	2
8	**IEA	14.75	54.84	1,852
9	ANAHOJAC	1.96	108.82	2
10	*UAA	4.57	88.80	190
<b>Totales</b>		<b>7.59</b>	<b>52.05</b>	<b>3,664</b>

\*Se incluyen los planteles incorporados.  
 \*\* Se incluyen los estudiantes del Sistema Abierto, Bachillerato del Arte y Deporte, Telebachillerato y la ENA.  
 \*\*\* Se encuentran trabajando su primer generación de estudiantes.

De forma contundente, cobra un sentido diferente cuando se hace consciencia del número total de estudiantes que terminan abandonando sus estudios de preparatoria en Aguascalientes.

El Instituto de Educación de Aguascalientes, a través de la Subdirección de Educación Media, ha desarrollado las siguientes acciones:

Becas:

- 100 por ciento planteles públicos dados de alta en padrón de beneficiarios del Probedms.
- 100 por ciento estudiantes validados en procesos de selección.
- 8 nuevas altas a igual número de planteles de reciente operación.

Padrón general de becarios en sus diferentes modalidades:

Modalidad	No. Beneficiarios
*Contra el abandono escolar	2,397
Ingreso	2,208
Excelencia	49
Permanencia	953
Prácticas Profesionales	61
Reinserción	20
Discapacidad BNED	40
Discapacidad POETA	13
Militares permanencia	2
Militares Ingreso	2
<b>Total de beneficiados</b>	<b>5,753</b>

\* Resultados hasta el 4to corte en sistema. (05 de noviembre de 2013).

Capacitación:

**Curso Taller de Acción Tutorial en la Educación Media Superior**

**Proyecto / Proceso** Fortalecer la formación integral de los alumnos de bachillerato en planteles estatales, federales y particulares.

**Problemática** Mejorar la calidad de la educación.

**Descripción** Dotar a estudiantes de bachillerato de herramientas psicosociales e información del contexto en que se desarrollan para la toma de decisiones acertadas y construcción de un proyecto de vida.

**Modalidad del taller** Ambientes combinados: Trabajo presencial y trabajo en plataforma Educativa Moodle.

**Resultados y/o impacto** Con el objeto de contribuir al desarrollo de las competencias docentes, y fundamentalmente apoyar a los alumnos en la resolución de problemas de tipo académico; coadyuvar en la promoción de su autonomía y formación integral, contribuyendo en mejorar su rendimiento académico y el desarrollo de un proyecto de vida a través de la tutoría grupal e individual, se han desarrollado:

- 2 Cursos - Taller "La Acción Tutorial en la Función Docente" dirigida a profesores que aplicarán las acciones tutoriales de forma grupal e individual.
- 30 instructores habilitados.
- 16 grupos de profesores conformados.
- 352 docentes participantes.
- 315 docentes acreditados en el curso taller.

**Evidencias**

- Se estiman beneficios a poco más de 9,000 estudiantes.
- Asistencia de docentes adscritos de planteles públicos y privados del nivel medio superior.
- Convenio de colaboración entre DEMyS y UPN Unidad 011 Aguascalientes.
- Diseño, estructura y administración de contenidos de plataforma Moodle para dichos cursos.



**Programa de Formación Docente para la Educación Media Superior (PROFORDEMS)**

**Objetivo** Formar a los docentes de los planteles de Educación Media Superior para contribuir al alcance del perfil docente establecido en la Reforma Integral de Educación Media Superior (RIEMS).

**Descripción** El perfil del docente está conformado por una serie de competencias, definidas en el Acuerdo Secretarial 447, y que serán desarrolladas por los maestros al cursar el diplomado o la especialidad en la modalidad de ambientes combinados.

**Resultados y/o impacto**

- 2 universidades sede formadoras.
- 8 grupos de docentes conformados, de los cuales 5 grupos de docentes beneficiados con beca SEMS, el resto de los grupos lo integran profesores de planteles públicos y privados que se hacen cargo del costo del proceso de formación.
- Más de 200 docentes, actualmente en proceso de formación.

**Evidencias**



**Programa de Formación y Actualización Directiva de la EMS**

**Objetivo** Formar y actualizar a los directores de los planteles de Educación Media Superior para contribuir al alcance del perfil directivo.

Descripción	establecido en la Reforma Integral de Educación Media Superior (RIEMS). El perfil del docente está conformado por una serie de competencias, definidas en el Acuerdo Secretarial 449, y que serán desarrolladas por los maestros al cursar el diplomado o la especialidad en la modalidad de ambientes combinados
Resultados y/o impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>3era. Edición del programa: 16 directores, 7 CECYTEA, 2 CONALEP, 2 DGB, 3 DGETA y 2 DGETI</li> <li>4ta. Edición del programa: 43 directores, 3 CECYTEA, 16 CEMSAD, 4 CONALEP, 1 ESTATAL, 1 PREFECO y 20 Telebachillerato</li> </ul>
Objetivo/Descripción	El Movimiento contra el Abandono Escolar y Nuevas Becas es una estrategia integral de carácter nacional que involucra la participación conjunta y coordinada de autoridades educativas, federales, estatales, directivos de planteles, docentes, padres de familia, estudiantes y sociedad en general, para lograr mayores índices de acceso, permanencia y conclusión exitosa de los estudios de nivel medio superior.
Resultados y/o impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>56 directores de planteles públicos</li> <li>Aplicación de caja de herramientas en igual número de planteles.</li> <li>Se estima 10,000 estudiantes beneficiados.</li> </ul>

Caja de Herramientas (manuales) en instituciones de educación media:

YD	Manual para prevenir los riesgos del Abandono Escolar El principal problema que enfrenta la Educación Media Superior en la actualidad, es el abandono escolar de cerca del 40 por ciento de los jóvenes que se matriculan en este nivel educativo. Ante esta realidad, nuestros esfuerzos para elevar la calidad de la enseñanza llegan tan sólo a una fracción mínima de los jóvenes en edad de cursar la EMS. Es cierto que una causa importante del problema está vinculada a aspectos socioeconómicos de las familias mexicanas; sin embargo, estudios recientes confirman que también hay causas de gran impacto relacionadas con aspectos escolares, en los cuales tenemos capacidad de incidir.
YD	Manual para recibir a los nuevos estudiantes (egresados de secundaria) ¿Para qué sirve estudiar la Educación Media Superior (EMS)? ¿Es sólo un requisito para conseguir un trabajo mejor pagado y para entrar a la universidad, o bien ofrece por sí misma una formación útil para que las personas tengan una mejor vida personal y profesional? En realidad, la respuesta depende en buena medida de la actitud que todos tengamos hacia lo que hacemos: la escuela puede ser vista por los jóvenes como una carga o como una oportunidad. Si la ven como carga, será difícil (para ellos y para nosotros), aburrirá y probablemente fallará. Si la toman como oportunidad, podrán obtener beneficios que vanán duramente con el paso de los años. Maestros, directivos, personal de apoyo y funcionarios podemos hacer mucho porque los jóvenes asuman la actitud correcta.
YDND ABANDONO	Manual para Acompañar las Decisiones de los Estudiantes Diversos estudios han mostrado la importancia de promover la reflexión de los jóvenes acerca de sí mismos y de su futuro, cuando han iniciado sus estudios en el nivel medio superior; el hacerlo les permitirá, en un periodo de cambios, conocerse mejor, identificar sus intereses personales y comenzar a definir sus objetivos en la vida.
YD	Manual para Dialogar con los Padres de Familia Lograr que los jóvenes concluyan con éxito la Educación Media Superior depende en buena medida de la colaboración que se establezca entre la escuela y la familia. El acompañamiento de los padres es esencial para que los estudiantes avancen en sus estudios y enfrenten más fácilmente los desafíos de este nivel educativo. El primer contacto con los padres de familia es un momento especialmente importante en la prevención del abandono escolar, pues es entonces cuando se establecen las reglas y se comienzan a construir las Percepciones respecto del rol que la escuela y los padres tendrán durante todo el nivel educativo.
YD	Manual para ser un mejor Tutor Una guía práctica para una tutoría efectiva, surge de la inquietud de intervenir en el fenómeno del Abandono Escolar desde la perspectiva de la acción de acompañamiento directo y personal de estudiantes que presentan riesgo académico por reprobación.
YE	Manual del proceso de planeación participativa para el Plan contra el Abandono Escolar en planteles de Educación Media Superior <ul style="list-style-type: none"> <li>Arranque del Proceso de Planeación Participativa en el plantel</li> <li>Diagnóstico con la Comunidad</li> <li>Diagnóstico Participativo</li> <li>Identificación de Proyectos</li> <li>Propuesta de Plan contra el Abandono Escolar</li> <li>Involucramiento de la Comunidad en el Plan contra el Abandono Escolar</li> <li>Plan contra el Abandono Escolar y Seguimiento</li> </ul>

A continuación de manera general se exponen las principales acciones llevadas a cabo por los Subsistemas para atender y disminuir el número de estudiantes de bachillerato que abandonan los estudios de bachillerato. Lo anterior, independientemente, de que muchas de las estrategias tengan como origen programas federales, como lo son; Probems, Tutorías, Movimiento Nacional en contra del Abandono Escolar, SIAT, Profordems, Profordir, etcétera.

### Telebachillerato y telebachillerato comunitario

- Se busca que todos los jóvenes de nuestro subsistema, cuenten con una beca para continuar con sus estudios (actualmente contamos con el 85 por ciento de alumnos becados con alguna beca de las siguientes modalidades: Oportunidades, contra el abandono escolar, ingresar, permanecer y concluir, excelencia, compensatorias y

municipales. Siendo nuestra matrícula actual de 2 mil 500 alumnos distribuidos en 5 telebachilleratos comunitarios.

- Se dan cursos de regularización para alumnos de nuevo ingreso en la áreas de matemáticas y comprensión lectora beneficiando a más de 700 alumnos.

- Se estableció un programa de tutorías, dando como resultado que cada plantel tenga un tutor escolar y asesorías para todos aquellos jóvenes que las requieran, logrando así asesorías individuales y grupales, en algunos casos extra clases, hasta de 2 horas. Beneficiando a mil alumnos que formaron parte de este proyecto. Se capacitaron 90 docentes en el diplomado de acción tutorial.

- Se establecen estrategias motivacionales antes de empezar clases como: lectura por parte del docente de algún poema o escrito que permita la reflexión del joven, beneficiando al 80 por ciento de nuestra matrícula actual.

- Se invita a los padres de familia para que acompañen a con sus hijos en un día de escuela, para que conozcan y los apoyen en las actividades que realizan en su escuela.

- Se implantaron y en algunos casos se estableció el café literario, donde participan padres de familia, alumnos y autoridades de los distintos municipios, cubriendo casi un 60 por ciento de los planteles.

- Se están capacitando 6 docentes en Salas de Lectura, para después reproducir la información y establecer salas de lectura por lo menos en el 90 por ciento de nuestros planteles.

- Se lleva a los jóvenes a ferias de universidades, visitas a empresas y actividades que les permitan ampliar su proyecto de vida, dando como resultado casi 600 alumnos, en su mayoría de quinto y sexto semestre beneficiados.

- Se realizan proyectos deportivos y culturales, así como diversos concursos a lo largo del semestre, donde se busca una sana convivencia y competitividad entre los diferentes alumnos de los planteles, con un participación del 70 por ciento de la matrícula inicial.

### Centro de enseñanza media de la UAA

De manera general le comunicamos que una actividad fundamental en nuestro Centro Académico lo constituyen las acciones que son emprendidas por el área de Orientación Educativa; la cual integra coordinadamente las acciones de:

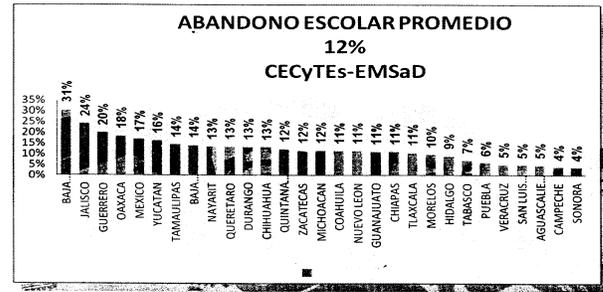
- Asesoría psicopedagógica
- Orientación vocacional
- Tutoría longitudinal

Estos tres subprogramas del programa general de Orientación Educativa que trabajan coordinadamente en atención directa de los estudiantes, atendiéndolos a nivel grupal e individual en cubículo, promovido acciones que generen mejores condiciones de aprendizaje para los estudiantes; a la vez apoyan y se coordinan en acciones con:

1. Los coordinadores de las academias (las cuales dependen de las jefaturas de departamento) para el trabajo logístico y con cada uno de los docentes en actividades operativas coordinadas relacionadas con el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
2. Con todos los padres de familia de los estudiantes de cada nivel educativo para establecer estrategias de trabajo en el proceso formativo de los estudiantes.
3. Con el programa de escuela para padres que se maneja en el Centro.
4. Con instituciones educativas y otras instancias que provean acciones cuyo impacto se vea reflejado en beneficio del proceso educativo de los estudiantes.

Todo lo anterior tiene como propósito coadyuvar en logro del perfil de egreso establecido en el diseño curricular por competencias vigente en nuestro centro académico, lo cual ha influido significativamente en la formación integral de los estudiantes y consecuentemente en el abatimiento del índice de deserción escolar, éste último actualmente es muy bajo y cada vez es menor si lo comparamos con el índice presentado apenas hace 5 años.

Cifras a cierre del ejercicio 2013  
Contexto Nacional



Implementación de acciones contra del abandono, tales como:

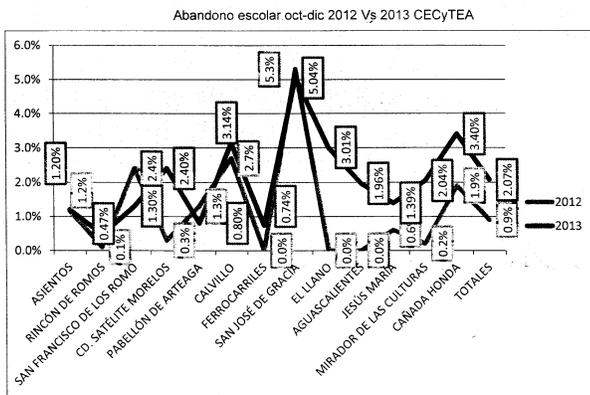
- “Yo no abandono”,
- “Sistema de Tutorías”,
- “Actividades extracurriculares deportivas de fortalecimiento académico en fines de semana”, “Escuela siempre abierta”, etcétera, están cumpliendo con los objetivos planteados.



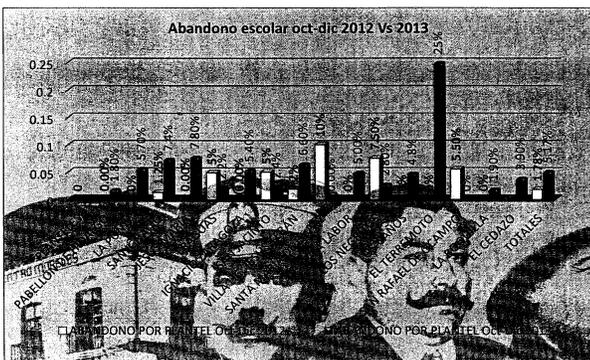
Principalmente se llevan a cabo acciones sugeridas por los propios alumnos, que van desde las deportivas, culturales y sociales, hasta la integración de la comunidad en acciones en beneficio de ellos mismos

- Talleres de serigrafía
- Club de teatro
- Club de danza
- Club de música
- Club de dibujo y pintura

- Club de matemática
- Disposición de laboratorios de cómputo
- Banda de guerra
- Club de ajedrez



Abandono escolar oct-dic 2012 Vs 2013 CEMSaD



Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Aguascalientes (Ceptea)

Para fortalecer la permanencia de los alumnos en el sistema Conalep y evitar el problema del abandono escolar, el Conalep Aguascalientes ha implementado diversas acciones con el propósito de apoyar a los estudiantes en su formación integral.

Las acciones realizadas son:

- Psicología. Es uno de los aspectos más relevantes debido a que se contrató una Psicólogo por Plantel, como apoyo en la atención personalizada a los estudiantes. Para conocer de cerca la problemática de las razones por las cuales abandonan sus estudios, aplicándoles una encuesta de salida.

- Programa de tutorías. Derivado de la capacitación que tuvieron los docentes en el área de tutorías, cada grupo cuenta con un maestro tutor. Este programa se apoya en coordinación con Psicología para la atención integral a la problemática que presenten los alumnos.

- Sistema de alerta temprana (Siat). Seguimiento al aprovechamiento académico, en ese sentido se ha hecho un reconocimiento en público a aquellos jóvenes que han logrado sobresalir, con la finalidad de incidir positivamente en la comunidad estudiantil.

- Actividades extracurriculares. Se continúa impulsando las actividades extracurriculares con los diferentes clubes que existen en los planteles (banda de guerra, escolta, danza folklórica, mariachi, banda colegial, batucada, etc.). Se promueve la participación de los jóvenes en eventos artísticos, culturales y deportivos.

- Becas. Conalep cuenta con diferentes tipos de becas Institucionales, que aunadas a las becas federales, constituyen un mecanismo de apoyo importante contra el abandono escolar.

- Becas institucionales:

- Retención

- Excelencia académica

- Bécalos

- Becas federales:

- Yo no abandono

- Ver bien para aprender mejor

- Se promueve activamente la vinculación Escuela-Empresa, en donde los jóvenes tienen la oportunidad de desarrollarse durante el último año escolar, en diferentes Empresas. Esto les ha dado, en algunos casos, la oportunidad de viajar al extranjero a capacitarse. Lo que representa un estímulo y les genera el compromiso para no abandonar sus estudios.

- Perfil docente. Se ha ido adecuando el perfil docente a los módulos a impartir, dando pertinencia a los programas de estudio, beneficio a los estudiantes al recibir una información académica de calidad.

- Emprendedores. Mediante este programa se propicia la participación y creatividad de los jóvenes, a su vez, desarrollan sus capacidades con proyectos productivos e innovadores. Se promueve la participación en concursos Interconalep. Derivado de los resultados de este programa, se pretende incursionar en concursos estatales y nacionales.

Mediante las actividades que los planteles Conalep, realizan se fortalece la formación integral del estudiante y contribuye a que no abandonen sus estudios.

Dirección de Educación Básica y Dirección de Educación Media y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.**

---

INSTALACION EN AGUSCALIENTES  
DE LA COMISION ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo.— Gobierno del Estado de Chiapas.

Diputado José Gonzales Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por instrucciones del gobernador del estado, licenciado Manuel Velasco Coello, y en atención a su oficio número D.G.P.L.62-II-3-1422 de fecha 25 de febrero del año que transcurre, relativo al acuerdo adoptado por la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, referente al exhorto efectuado a los gobiernos estatales y del Distrito Federal, para que éstos instalen las Comisiones Estatales de Productividad, me permito hacer su conocimiento lo siguiente.

El estado de Chiapas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 153 Q, de la Ley Federal del Trabajo, con fecha 28 de mayo de 2013 instaló la Comisión Estatal de Productividad y aprobó el reglamento de organización y funcionamiento de la misma, el cual fue publicado el miércoles 29 de mayo de este mismo año en el Periódico Oficial del Estado número 035; habiéndose sesionado en dos ocasiones y constituidas e instaladas la subcomisiones temáticas previstas en la reglamentación interna.

Se adjunta fotocopia del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Estatal de Productividad.

Sin otro particular, me reitero a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 marzo de 2014.— Maestro en Derecho Manuel Sobrino Durán (rúbrica), Secretario del Trabajo.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.**

---

COMISION CONSULTIVA NACIONAL  
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo.— Guanajuato.— Orgullo y compromiso de todos.

Diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato, y en respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-2-1196, a través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo que, en su artículo segundo, señala: “**Segundo.** Se exhorta a las entidades federativas y al Distrito Federal, para que a través de sus dependencias competentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 512 B de la Ley Federal del Trabajo, instalen las comisiones consultivas estatales y del Distrito Federal de seguridad y de salud en el trabajo, con el objeto de coadyuvar en la definición de la política estatal en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo establecidos en su jurisdicción, y las demás establecidas en la normatividad vigente aplicable”. Con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

Para nosotros es un gusto comentarle que la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo se

constituyó desde el 27 de septiembre de 2012. A la fecha sigue vigente.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

“Únete Guanajuato. Por el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”

Guanajuato, Guanajuato, a 13 de marzo de 2014.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), secretario de Gobierno.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.**

---

INSTALACION EN AGUSCALIENTES DE  
LA COMISION ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo.— Guanajuato.— Orgullo y compromiso de todos.

Diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva.— México, DF

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional de Guanajuato y en respuesta del oficio número DGPL 62-II-3-1422, a través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo que señala: “**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos estatales y del Distrito Federal a instalar por sus Secretarías de Trabajo o de Asuntos Laborales las comisiones estatales de productividad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153-Q de la Ley Federal de Trabajo, con objeto de que cumplan las facultades conferidas en la normativa vigente aplicable”, me permito manifestar lo siguiente:

Derivado de las reformas y adiciones de la Ley Federal del Trabajo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012, se prevé la constitución de un comité nacional de productividad, como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo federal y de la planta productiva porque la productividad es factor fundamental y condición indispensable para el crecimiento económico, la amplia-

ción y el mejoramiento de las oportunidades de empleo y, con ello, de modificación favorable de las condiciones de vida de la población en general.

La Ley Federal del Trabajo hace referencia al Comité Nacional de Productividad y a la Comisión Nacional de Productividad de manera indistinta, pese a que se trata del mismo órgano consultivo, y que se instaló en enero de 2013.

El artículo 152-Q de la Ley Federal del Trabajo establece que todas las entidades federativas cuenten con una comisión estatal de productividad, lo cual en este momento es impulsado en los diversos estados de la república.

En Guanajuato, desde julio del 2013 se instaló el Comité Estatal de Productividad, por lo que esta entidad es una de las cuatro en el país que ha dado cumplimiento al dispositivo invocado en el punto de acuerdo de referencia, como se consigna en las consideraciones de dicho resolutivo.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

Únete, Guanajuato. Por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Guanajuato, Guanajuato, a 13 de marzo de 2014.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), secretario de Gobierno.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.**

---

ILUMINAR LOS EDIFICIOS PUBLICOS DE  
COLOR NARANJA LOS DIAS 25 DE CADA MES

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo.— Guanajuato.— Orgullo y compromiso de todos.

Diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato y en

respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-4-1335, a través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo que en el artículo segundo señala: **Segundo.** Se exhorta respetuosamente a todas las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal para que se unan a esta campaña, e iluminen los edificios públicos de color naranja los días 25 de cada mes. Con base en lo anterior, me permito manifestar lo siguiente:

Felicitemos las acciones impulsadas por la Cámara de Diputados en el respeto de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. En ese sentido, para nosotros es un honor compartirle que en el estado de Guanajuato, el 14 de noviembre del 2013, se arrancó la estrategia Código Naranja: “Únete Guanajuato. Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”, con objeto de fortalecer y coordinar bajo una estrategia las acciones del gobierno del estado dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, articulando los esfuerzos institucionales y sociales para consolidar una política transversal.

Así las cosas, se conjuntaron esfuerzos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para proteger el derecho de las guanajuatenses a una vida libre de violencia. Es de comentar, que una de las primeras acciones es impulsar la leyenda de la estrategia en toda la papejería oficial por el lapso de un año que finaliza hasta noviembre de 2014. También se colocaron pendones en los principales edificios gubernamentales.

Acciones señaladas con anterioridad que representaban un menor costo que el de la iluminación de los edificios públicos, sin que ello represente demeritar el significado y valía de la finalidad propuesta.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

“Únete Guanajuato. Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.”

Guanajuato, Guanajuato, a 13 de marzo de 2014.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), secretario de Gobierno.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.**

## VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y FEMINICIDIOS EN GUANAJUATO

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo.— Guanajuato.— Orgullo y compromiso de todos.

Diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato y en respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-7-1309, a través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo que, en el artículo primero señala: **Primero.** La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal a detener la violencia institucional e instruir a los funcionarios responsables de la administración y procuración de justicia, para que cumplan con las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y apliquen los protocolos de investigación de perspectiva de género y derechos humanos, en todos los casos de violencia en contra de las mujeres y en la investigación de los feminicidios.

Con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

Sin lugar a duda, el ámbito del acceso efectivo a la procuración oportuna de justicia es uno de los temas más sensibles cuando se habla de los derechos de las mujeres. Por ello, en Guanajuato, a través de la Procuraduría General de Justicia del estado, se han impulsado y aplicado un conjunto de acciones que demuestran la importancia que para esta administración reviste el brindar las condiciones adecuadas para el ejercicio de sus prerrogativas. En ese sentido, se aplican los protocolos de investigación con perspectiva de género.

La perspectiva de género, como metodología y visión científica de atención especializada, debe ser observada en cada una de las indagatorias en las que se denuncia un delito de violencia contra la mujer, es por lo anterior, que la Procuraduría General de Justicia del estado, oficializó la aplicación de los siguientes protocolos de investigación con perspectiva de género:

- Protocolo de investigación relacionado con desaparición de mujeres;

- Protocolo de violación de mujeres; y
- Protocolo de feminicidio.

Lo anterior con el propósito de establecer procesos homologados, precisar las diversas diligencias del personal ministerial, policial y pericial y fijar directrices generales de actuación para lograr la estandarización ordenada de actuaciones del Ministerio Público en el marco irrestricto de la legalidad y el respeto a los derechos humanos, a fin de proveer al esclarecimiento de los hechos. Dichos protocolos con perspectiva de género fueron formalizados el pasado 8 de marzo del 2013.

Los protocolos de investigación contemplan lo dispuesto en normas internacionales, nacionales y estatales en la materia y fueron estructurados a partir de los Lineamientos Generales para la estandarización de investigaciones de los delitos relacionados con desapariciones de mujeres, del delito de violación de mujeres y del delito de homicidio de mujeres por razones de género, elaborados por la Secretaría de Gobernación a través de la Conavim, Fevimtra, el Inacipe y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

“Únete Guanajuato. Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.”

Guanajuato, Guanajuato, a 13 de marzo de 2014.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), secretario de Gobierno.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.**

Le pido dar lectura a la solicitud de licencia del diputado Roy Argel Gómez Olguín.

---

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Que toda vez que existe la posibilidad de que el suscrito sea postulado a otro cargo de elección popular y en las disposiciones electorales correspondientes se me condiciona a la separación al cargo de diputado federal de la LXII Legislatura por lo menos noventa días antes del día de la elección, con fundamento en los artículos 6, fracción XVI, y 12, apartado 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar que me sea concedida licencia temporal al cargo que a la fecha ostento, debiendo surtir efectos dicha licencia, en caso de ser aprobada por el pleno, a partir de su presentación el 3 de abril de 2014, tal y como lo prevé el artículo 13 apartado 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados ya invocado.

Sin otro particular reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Palacio Legislativo, a 3 de abril de 2014.— Diputado Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Ruego a la Secretaría someter a consideración de la asamblea los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Roy Argel Gómez Olguín, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el segundo distrito electoral de estado de Nayarit a partir del 3 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados...

**La diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Permítame un momento, diputado. Sonido en la curul de la diputada Denisse Ugalde Alegría. Dígame, diputada. Sonido, por favor.

**La diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría** (desde la curul): Gracias, presidente. Sobre este punto quisiera ex-

presar que quienes hemos tenido el enorme privilegio de conocer y de compartir con el diputado Roy Gómez durante esta LXII Legislatura sabemos perfectamente que además de ser un extraordinario compañero, amigo y ser humano, se ha desempeñado también con gran compromiso como legislador. Se ha destacado en su labor como coordinador de los diputados de Nayarit y, por supuesto, también tuvo un papel muy importante en las mesas de diálogo de la reforma educativa, siendo una reforma tan necesaria y tan importante para nuestro país.

Por eso quisiera externar a nombre de mi grupo parlamentario que la licencia del diputado Roy Gómez sin duda es una pérdida muy notable para nuestro grupo, para esta Cámara de Diputados, pero estamos seguros de que será de gran beneficio para toda la gente de Nayarit.

Por eso queremos desearle el mayor de los éxitos a nuestro amigo y compañero Roy Gómez, y estamos seguros de que será un extraordinario candidato y un extraordinario alcalde de Tepic. Muchísimas gracias, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada.

**El diputado Javier Filiberto Guevara González** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul del diputado Filiberto González. Dígame, diputado.

**El diputado Javier Filiberto Guevara González** (desde la curul): Guevara González.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Perdón. Sí, adelante.

**El diputado Javier Filiberto Guevara González** (desde la curul): En nombre de la bancada poblana y de nuestro coordinador, el diputado Carlos Sánchez, le deseamos lo mejor a todo lo que va a emprender nuestro amigo el diputado Roy Gómez.

Sabemos que va a ser un gran presidente municipal porque lo ha demostrado aquí en la Cámara, por ser un hombre de buenos sentimientos, un hombre amigo, un hombre que siempre nos extendió la mano y que estuvo siempre trabajando por el bien de México. Hoy los de Nayarit le encar-

gan Tepic y sabemos que va a hacer un gran trabajo y va a tener todo el respaldo de la bancada poblana para que nuestro compañero y amigo Roy Gómez sea un presidente exitoso. Enhorabuena y que Dios te bendiga, Roy.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias.

**La diputada Gabriela Medrano Galindo** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul de la diputada Gabriela Medrano.

**La diputada Gabriela Medrano Galindo** (desde la curul): En el mismo sentido, presidente, para unirnos a mis demás compañeros y desearle al diputado Roy Gómez todo el éxito en este nuevo proyecto y que toda la bancada del Partido Verde sabe que ha sido un legislador que ha cumplido cabalmente con su tarea, y que no dudamos que va a ser un presidente exitoso.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Continúe la Secretaría.

**El diputado Héctor García García** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Perdón, permítame, diputado. El diputado Héctor García. Sonido en su curul, por favor.

**El diputado Héctor García García** (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. De la misma forma, la fracción parlamentaria de Nuevo León desearle el mayor de los éxitos a nuestro amigo Roy Gómez, sabemos que es un hombre de trabajo y que le va a ir muy bien en Nayarit. Muchos éxitos, mí estimado Roy.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Ahora sí, continúe la Secretaría.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. **Aprobados. Comuníquese.**

## DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA

**El Presidente diputado José González Morfín:** Compañeras y compañeros, se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Ángel Alain Aldrete Lamas, diputado federal electo por el segundo distrito electoral del estado de Nayarit.

Se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley a las siguientes diputadas y a los siguientes diputados: Arnoldo Ochoa, Lourdes Eulalia Quiñones, Joaquina Navarrete, Nabor Ochoa, Martha Beatriz Córdova Bernal y Rubén Benjamín Félix Hays.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple con su encargo)

Se pide a los presentes ponerse de pie, por favor.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Ciudadano Ángel Alain Aldrete Lamas, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

**El ciudadano Ángel Alain Aldrete Lamas:** *Sí protesto.*

**El Presidente diputado José González Morfín:** *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Felicidades, señor diputado. Bienvenido.

---

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -  
LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS  
DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL -  
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE  
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS  
ELECTORALES, EN MATERIA DE INICIATIVAS  
CIUDADANA Y PREFERENTE

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente.

Atentamente

México, DF, a 10., de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

## PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE INICIATIVA CIUDADANA E INICIATIVA PREFERENTE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se **REFORMAN** los artículos 43, numeral 1; 66, numerales 2 y 3; 104, numeral 1; se **ADICIONAN** los artículos 20, numeral 2, con un inciso d), pasando los actuales incisos d) a j) a ser los incisos e) a k); 23, numeral 1, con un inciso q), pasando el actual inciso q) a ser r), y, un numeral 2, pasando los actuales numerales 2 y 3 a ser 3 y 4; 34, numeral 1, con un inciso d), pasando los actuales incisos d) a i) a ser los incisos e) a j); 66, numeral 1, con un inciso c), pasando los actuales incisos c) a l) a ser los incisos d) a m); 67, numeral 1, con un inciso n), pasando el actual inciso n) a ser inciso o) y, un numeral 2; 82, numeral 1, con un inciso d), pasando los actuales incisos d) a f) a ser los incisos e) a g); un Título Quinto para denominarse “De la Iniciativa Ciudadana y Preferente”, con dos Capítulos, que comprende los artículos 130 a 133,

denominado “De la Iniciativa Ciudadana”, y de los artículos 134 a 138 denominado “De la Iniciativa Preferente” recorriéndose el actual Título Quinto “De la difusión e información de las actividades del Congreso” a ser Título Sexto, pasando los actuales artículos 130 a 135 a ser los artículos 139 a 144, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 20.

1. ...

2. ...

a) a c)...

d) Incorporar en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Pleno las iniciativas o minutas con carácter preferente para su discusión y votación, en el caso de que la comisión o comisiones no formulen el dictamen respectivo dentro del plazo de treinta días naturales.

e) Determinar durante las sesiones las formas que puedan adaptarse en los debates, discusiones y deliberaciones, tomando en cuenta las propuestas de los grupos parlamentarios;

f) Cuidar que los dictámenes, propuestas, mociones, comunicados y demás escritos, cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación;

g) Determinar las sanciones con relación a las conductas que atenten contra la disciplina parlamentaria;

h) Designar las comisiones de cortesía que resulten pertinentes para cumplir con el ceremonial;

i) Elaborar el anteproyecto de la parte relativa del Estatuto por el cual se normará el servicio de carrera parlamentaria, a efecto de que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos lo considere para la redacción del proyecto de dicho instrumento normativo;

j) Expedir la convocatoria aprobada por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política para la designación del Consejero Presidente, de los consejeros electorales y del Contralor General del Instituto Federal Electoral; y

k) Las demás que le atribuyen esta ley, los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.

#### ARTÍCULO 23.

1. ...

a) a o). ...

p) Solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atención prioritaria de los juicios de amparo, controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

q) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

r) Las demás que le atribuyan la Constitución General de la República, esta Ley y los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.

2. En el caso de iniciativas y minutas preferentes tendrá las siguientes atribuciones:

a) Turnar inmediatamente la iniciativa o minuta a una o más comisiones para su análisis y dictamen;

b) Cuando se trate del señalamiento de una iniciativa que se hubiere presentado en periodos anteriores, y esté pendiente de dictamen, notificará a la comisión o comisiones que conozcan de la misma que ha adquirido el carácter de preferente;

c) Solicitar a la Junta de Coordinación Política que constituya e integre de manera anticipada la comisión o comisiones que dictaminarán la iniciativa o minuta con carácter de preferente;

d) Prevenir a la comisión o comisiones, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa o minuta con carácter de preferente a través de una comunicación que deberá publicarse en la Gaceta, y

e) Emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo de la comisión o comisiones para dictaminar.

3. Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Cámara disponer la elaboración inmediata del Bando Solemne; darlo a conocer al Pleno en la sesión más próxima; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y tomar las medidas necesarias para que se difunda en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y se fije en las principales oficinas públicas de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.

4. Si al comenzar el periodo constitucional no se presenta el Presidente electo, o la elección no estuviere hecha o declarada válida el 1 de diciembre, procederá a tomar las medidas necesarias para que el Congreso se erija en colegio electoral a efecto de designar Presidente interino, en los términos del artículo 84 Constitucional.

#### ARTÍCULO 34.

1. ...

a) a c) ...

d) Proponer al Pleno la integración de la comisión o comisiones a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, cuando se presente una iniciativa con el carácter de preferente o se reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad;

e) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados.

f) Analizar y, en su caso, aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, en donde se establezca el estado que guardan las finanzas de la Cámara;

g) Elaborar y proponer a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos el anteproyecto de la parte relativa del estatuto, por el cual se normará el servicio de carrera administrativo y financiero a efecto de que lo considere para la redacción del proyecto de dicho instrumento normativo;

h) Asignar, en los términos de esta ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios;

i) Proponer al Pleno la convocatoria para la designación del Consejero Presidente, de los consejeros electorales y del Contralor General del Instituto Federal Electoral, en los términos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la presente Ley y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los procedimientos que de ella se deriven, con el consenso de los respectivos grupos parlamentarios, y

j) Las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos.

#### ARTÍCULO 43.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura. Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación.

2. a 7. ...

#### ARTÍCULO 66.

1. ...

a) y b). ...

c) Incorporar en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno las iniciativas o minutas con carácter preferente para su discusión y votación, en el caso de que las comisiones no formulen el dictamen respectivo dentro del plazo de treinta días naturales.

d) Asegurar que los dictámenes, acuerdos parlamentarios, mociones, comunicados y demás escritos, cumplan con las normas que regulan su formulación y tiempos de presentación;

e) Designar las comisiones de cortesía necesarias para cumplir con el ceremonial;

f) Conducir las relaciones de la Cámara de Senadores con la otra Cámara, los otros Poderes de la Unión, los

Poderes de los Estados y las autoridades locales del Distrito Federal; así como la diplomacia parlamentaria, designando para tal efecto a quienes deban representar a la Cámara en eventos de carácter internacional;

g) Disponer que la información del trabajo de los senadores sea difundida a los medios de comunicación en condiciones de objetividad y equidad;

h) Presentar al Pleno para su aprobación el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Cámara, que le presente la Comisión de Administración, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que sea integrado al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; así como los presupuestos mensuales de la propia Cámara. En los recesos, el Presidente de la Mesa turnará el presupuesto mensual al Presidente de la Comisión Permanente para los efectos legales conducentes;

i) Asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios;

j) Elaborar y proponer al Pleno los ordenamientos que regulen la organización de las secretarías generales, la Tesorería y el Servicio Civil de Carrera. La adopción de esos instrumentos se regirá, en lo conducente, por las reglas y procedimientos establecidos para la aprobación de leyes y decretos;

k) Organizar y supervisar las funciones a cargo de las secretarías generales, la Tesorería, el servicio civil de carrera y crear las unidades administrativas que requiera la Cámara;

l) Expedir el nombramiento o el oficio de remoción de los servidores públicos de la Cámara, mandos medios y superiores, acordados mediante los procedimientos señalados en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y los acuerdos aplicables; y

m) Las demás que se deriven de esta Ley o del Reglamento.

2. Las facultades que se precisan en los incisos a), d), e), f), g), h) e i), serán ejercidas por el Presidente de la Mesa Directiva.

3. Las facultades que se precisan en los incisos b), c), i), j) y k), serán ejercidas de manera colegiada, por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros presentes de la Mesa Directiva. En caso de empate, el Presidente de la misma tendrá voto de calidad. Para sesionar válidamente deberán asistir más de la mitad de sus integrantes.

#### ARTÍCULO 67.

1. ...

a) a l). ...

m) Solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atención prioritaria de los juicios de amparo, controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

n) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

o) Las demás que le confieran esta Ley y el Reglamento.

2. En el caso de iniciativas preferentes tendrá las siguientes atribuciones:

a) Turnar inmediatamente la iniciativa a una o más comisiones para su análisis y dictamen;

b) Cuando se trate del señalamiento de una iniciativa que se hubiere presentado en periodos anteriores, y esté pendiente de dictamen, notificará a las comisiones que conozcan de la misma que ha adquirido el carácter de preferente;

c) Solicitar a la Junta de Coordinación Política que constituya e integre de manera anticipada las comisiones que dictaminarán la iniciativa o minuta con carácter preferente;

d) Prevenir a la comisión o comisiones, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa o minuta con carácter preferente a través de una comunicación que deberá publicarse en la Gaceta, y

e) Inmediatamente después de concluido el plazo de la comisión o comisiones para dictaminar, incluir el asunto en el Orden del Día para su discusión y votación.

#### ARTÍCULO 82.

1. ...

a) a c) ...

d) Proponer al Pleno la integración de las comisiones a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, cuando se presente una iniciativa con el carácter de preferente o se reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad.

e) Elaborar el programa legislativo de cada periodo de sesiones, el calendario de trabajo para su desahogo y puntos del orden del día de las sesiones del Pleno, y realizar reuniones con la Mesa Directiva, o con su Presidente, para dichos efectos;

f) Proponer al Presidente de la Mesa Directiva a los señadores que integren las delegaciones para atender la celebración de reuniones de carácter internacional; y

g) Las demás que se deriven de esta Ley y del Reglamento.

#### ARTÍCULO 104.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, tendrán hasta quince miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura. Ningún senador pertenecerá a más de cuatro de ellas.

2. a 4. ...

### TITULO QUINTO De la Iniciativa Ciudadana y Preferente

#### CAPÍTULO PRIMERO De la iniciativa ciudadana

#### ARTÍCULO 130.

1. El derecho de iniciar leyes o decretos compete a los ciudadanos en un número equivalente a cuando menos al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores.

2. Los ciudadanos podrán presentar proyectos de iniciativas, respecto de las materias de competencia del Congreso de la Unión.

3. Las Iniciativas ciudadanas seguirán el procedimiento legislativo dispuesto por esta Ley y los reglamentos de cada Cámara, una vez que la autoridad electoral comunique el cumplimiento del requisito señalado en el numeral 1. Cumplidos los plazos en los términos que establecen los reglamentos respectivos, sin que haya dictamen de las comisiones, la Mesa Directiva incluirá el asunto en el Orden del Día de la Sesión inmediata siguiente.

#### ARTÍCULO 131.

1. La iniciativa ciudadana, además de los requisitos que establecen los reglamentos de las cámaras, según corresponda, deberá:

a) Presentarse por escrito ante el Presidente de la Cámara de Diputados o de Senadores; y en sus recesos, ante el Presidente de la Comisión Permanente.

La Cámara que reciba el escrito de presentación de la iniciativa ciudadana será la Cámara de origen, salvo que el proyecto respectivo se refiera a empréstitos, contribuciones, impuestos o reclutamiento de tropas. En estos casos la cámara de origen será siempre la de Diputados.

Durante los recesos del Congreso, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente determinará la Cámara de origen en caso de que la iniciativa no lo especifique;

b) Contener los nombres completos de los ciudadanos, clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente y su firma. En caso de advertirse error

en la identificación del ciudadano, siempre y cuando éste sea menor al 20% del total requerido, el Instituto prevendrá a los promoventes para que subsanen el error antes de que concluya el periodo ordinario de sesiones, debiendo informar de ello al Presidente de la Mesa Directiva, de no hacerlo se tendrá por desistida la iniciativa;

c) Nombre completo y domicilio del representante para oír y recibir notificaciones, y

d) Toda la documentación deberá estar plenamente identificada, señalando en la parte superior de cada hoja el nombre del proyecto de decreto que se propone someter.

Cuando la iniciativa no cumpla con los requisitos señalados en los incisos a), c) o d) el Presidente de la Cámara prevendrá a los proponentes para que subsane los errores u omisiones en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación. En caso de no subsanarse en el plazo establecido, se tendrá por no presentada.

#### ARTÍCULO 132.

1. La iniciativa ciudadana atenderá el siguiente procedimiento:

a) El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de origen, dará cuenta de ella y solicitará de inmediato al Instituto Nacional Electoral, la verificación de que haya sido suscrita en un número equivalente, a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente;

El Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, verificará que los nombres de quienes hayan suscrito la iniciativa ciudadana, aparezcan en las listas nominales de electores y que la suma corresponda en un número equivalente, a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores.

Una vez que se alcanzó el requisito porcentual a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá realizar un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas de acuerdo a los criterios que defina al respecto la propia Dirección Ejecutiva.

b) El Instituto Nacional Electoral cantará con un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente para realizar la verificación que se refiere el inciso anterior;

c) En el caso de que Instituto Nacional Electoral determine en forma definitiva que no se cumple con el porcentaje requerido por la Constitución, el Presidente de la Mesa Directiva dará cuenta de ello al Pleno de la Cámara, lo publicará en la Gaceta, y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido notificando a los promoventes, por conducto de su representante.

En caso de que el representante de los promoventes impugne la resolución del Instituto Nacional Electoral, el Presidente de la Mesa Directiva suspenderá el trámite correspondiente mientras el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resuelve lo conducente;

d) En el supuesto de que se verifique el cumplimiento del porcentaje señalado en el inciso a), el Presidente de la Mesa Directiva, turnará la iniciativa a comisión para su análisis y dictamen; y seguirá el proceso legislativo ordinario, y

e) En el caso de que la iniciativa ciudadana sea aprobada por la Cámara de origen, pasará a la Cámara revisora, a efecto de que siga el procedimiento legislativo ordinario, conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución.

#### ARTÍCULO 133.

1. En el proceso legislativo de dictamen en cada Cámara, el Presidente de la comisión deberá convocar al representante designado por los ciudadanos, para que asista a una reunión de la comisión que corresponda, a efecto de que exponga el contenido de su propuesta.

2. Las opiniones vertidas durante la reunión a la que fue convocado, no serán vinculantes para la comisión y únicamente constituirán elementos adicionales para elaborar y emitir su dictamen, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara respectiva.

3. El procedimiento de dictamen no se interrumpirá en caso de que el representante no asista a la reunión a la que haya sido formalmente convocado.

4. El representante podrá asistir a las demás reuniones públicas de la comisión para conocer del desarrollo del proceso de dictamen y podrá hacer uso de la voz hasta antes del inicio del proceso de deliberación y votación.

## CAPÍTULO SEGUNDO De la iniciativa preferente

### ARTÍCULO 134.

1. La iniciativa preferente es aquella que es sometida al Congreso de la Unión por el Presidente de la República en ejercicio de su facultad exclusiva para trámite preferente, o señalada con tal carácter de entre las que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen.

2. La iniciativa referida en el numeral anterior, conservará su carácter preferente durante todo el proceso legislativo previsto en el artículo 72 de la Constitución.

### ARTÍCULO 135.

1. No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a la Constitución.

2. La iniciativa preferente podrá versar sobre cualquier materia y comprender uno o más ordenamientos cuando exista conexidad en los temas.

### ARTÍCULO 136.

1. El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores cuando estén pendientes de dictamen.

2. En el caso de las iniciativas preferentes presentadas o señaladas con ese carácter, se observará lo siguiente:

a) La Cámara de origen deberá discutirla y votarla en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación o de que se reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad.

b) El plazo a que se refiere el numeral anterior será improrrogable.

c) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente:

I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite.

II. La discusión y votación sólo se abocará a la iniciativa preferente y deberá ser aprobada, de lo contrario, se tendrá por desechada, en términos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 de la Constitución.

III. El proyecto de decreto materia de la iniciativa con carácter preferente aprobado por la Cámara de origen, será enviado de inmediato a la Cámara revisora, en calidad de minuta, para los efectos del artículo 72 de la Constitución.

d) La comisión o comisiones podrán trabajar en conferencia a fin de agilizar el análisis y dictamen de las iniciativas con carácter preferente, en cualquier etapa del proceso legislativo.

### ARTICULO 137.

1. Para las minutas sobre iniciativas preferentes aprobadas y remitidas a la Cámara revisora para los efectos de la fracción A del artículo 72 constitucional, se observará lo siguiente:

a) El Presidente turnará a la comisión o comisiones que corresponda, en cuanto se reciba y se dé cuenta de ésta al Pleno;

b) El presidente dará treinta días naturales a partir de la recepción del asunto por la Cámara revisora, para que la comisión o comisiones formulen el dictamen correspondiente;

c) El plazo a que se refiere el inciso anterior es improrrogable;

d) Cuando la minuta sea aprobada en sus términos se remitirá al Ejecutivo para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución;

e) Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora deberá

devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución.

f) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente:

I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite.

II. Cuando la minuta sea aprobada en sus términos se remitirá al Ejecutivo para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución.

III. Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora deberá devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución, sin que la iniciativa, materia de la minuta, pierda su carácter de preferente.

#### ARTICULO 138.

1. Para las minutas sobre iniciativas preferentes remitidas para los efectos de las fracciones D o E del artículo 72 constitucional, se observará lo siguiente:

a) El Presidente turnará a la comisión o comisiones que corresponda, en cuanto se reciba y se dé cuenta de ésta al Pleno;

b) La Cámara deberá discutirla y votarla en un plazo máximo de quince días naturales contados a partir de la recepción del asunto;

c) El plazo a que se refiere el inciso anterior es irrogable;

d) Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora deberá devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución, sin que la iniciativa, materia de la minuta, pierda su carácter de preferente;

e) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente:

I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite:

II. Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora, la cual deberá devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución.

### TITULO SEXTO

#### De la difusión e información de las actividades del Congreso

#### CAPITULO UNICO

#### ARTICULO 139.

1. El Congreso de la Unión hará la más amplia difusión de los actos a través de los cuales las Cámaras lleven a cabo el cumplimiento de las funciones que la Constitución y esta Ley les encomiendan.

#### ARTICULO 140.

1. El Congreso de la Unión, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con el Canal de Televisión que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables.

2. El Canal tiene por objeto reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades de las Cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculadas con la actividad legislativa.

#### ARTICULO 141.

1. Para la conducción de las actividades que desarrolla el Canal, se constituye la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.

2. La Comisión estará integrada por tres diputados y tres senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas juntas de coordinación política. En su

caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

3. La Comisión informará al inicio de cada periodo ordinario de sesiones en cada Cámara, a través de las respectivas mesas directivas, sobre el desarrollo de las actividades del Canal.

4. Los coordinadores de los grupos parlamentarios de ambas Cámaras podrán solicitar al responsable del Canal copia de las vídeo grabaciones transmitidas a través del mismo.

5. La organización y funcionamiento del Canal se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y a las reglamentarias específicas que al efecto dicte el Congreso de la Unión, así como a las políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe la Comisión Bicameral.

#### ARTICULO 142.

1. Cada Cámara tendrá un órgano oficial denominado "Diario de los Debates" en el que se publicará la fecha y lugar en que se verifique la sesión, el sumario, nombre del que presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión taquigráfica o estenográfica, en su caso, de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura.

2. Las actas de las sesiones secretas no serán publicadas.

3. El Titular de la unidad administrativa responsable del Diario de los Debates en cada Cámara, será responsable de la custodia, salvaguarda y archivo de los expedientes, y deberá remitirlos en su oportunidad, conforme a los acuerdos que dicten las respectivas mesas directivas, al Archivo General de la Nación.

#### ARTICULO 143.

1. El Congreso de la Unión tendrá un Sistema de Bibliotecas que estará a cargo de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

2. Las Cámaras conformarán, mantendrán y acrecentarán los acervos bibliográfico y de otros contenidos científico, cultural o informativo, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de las propias Cámaras, sus Comisiones y de los legisladores. Esos acervos tendrán carácter público.

3. La administración y operación de las Bibliotecas será responsabilidad de los servicios establecidos en cada Cámara; conforme a los Títulos Segundo y Tercero de esta ley, y a través de una Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas, integrada por tres diputados y tres senadores, electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas juntas de coordinación política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

#### ARTICULO 144.

1. Las Cámaras podrán establecer instituciones de investigación jurídica y legislativa para la mejor información y realización de los trabajos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un artículo 43 Ter a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para quedar como sigue:

#### Artículo 43 Ter.

1. El recurso de apelación será procedente para impugnar el informe que rinda el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral a la Cámara solicitante del Congreso de la Unión, relativo al resultado de la revisión del porcentaje de ciudadanos que hayan suscrito la iniciativa ciudadana, atendiendo lo señalado en el artículo 71 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El recurso se interpondrá ante el Instituto Nacional Electoral dentro de los tres días siguientes a aquél en que el Presidente de la Cámara notifique el informe al representante de los promoventes de la iniciativa ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforma la fracción II del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

#### Artículo 27. ...

I. ...

II. Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo; y en su caso, comunicar el señalamiento formal del Presidente de la República del carácter preferente de hasta dos de las iniciativas que

se hubieren presentado en periodos anteriores cuando estén pendientes de dictamen;

III. a XLIII. ...

...

...

**ARTÍCULO CUARTO.** Se adiciona un inciso g), recorriéndose las demás en su orden, al numeral 1 del artículo 125 y los numerales 3 y 4 al artículo 128 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 125

1. ...

a) a f). ...

g) Informar a la Cámara solicitante del Congreso de la Unión dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la recepción del expediente que le remita el Presidente de la Mesa Directiva de dicha cámara, sobre el resultado de la revisión del porcentaje señalado en el artículo 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del párrafo cuarto del artículo 128 de este Código;

h) Suscribir, en unión del consejero presidente, los convenios que el Instituto celebre con las autoridades electorales competentes de las entidades federativas para asumir la organización de procesos electorales locales;

i) Coadyuvar con el contralor general en los procedimientos que éste acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes del Instituto y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto;

j) Aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados;

k) Nombrar a los integrantes de las juntas locales y distritales ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

l) Proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

ll) Establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General, de los resultados preliminares de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; para este efecto se dispondrá de un sistema de informática para recabar los resultados preliminares. En este caso se podrán transmitir los resultados en forma previa al procedimiento establecido en los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 291 de este Código. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los consejeros y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General;

m) Actuar como secretario de la Junta General Ejecutiva y preparar el orden del día de sus sesiones;

n) Recibir los informes de los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales ejecutivas y dar cuenta al presidente del Consejo General sobre los mismos;

ñ) Sustanciar los recursos que deban ser resueltos por la Junta General Ejecutiva o, en su caso, tramitar los que se interpongan contra los actos o resoluciones de ésta, en los términos de la ley de la materia;

o) Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene el consejero presidente;

p) Elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del presidente del Consejo General;

q) Ejercer las partidas presupuestales aprobadas;

r) Otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares. Para realizar actos de dominio sobre in-

muebles destinados al Instituto o para otorgar poderes para dichos efectos, el secretario ejecutivo requerirá de la autorización previa del Consejo General;

s) Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva;

t) Expedir las certificaciones que se requieran; y

u) Las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente, la Junta General Ejecutiva y este Código.

#### Artículo 128

1. y 2. ...

3. Las firmas a que se refiere el artículo 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Nombres con datos incompletos, falsos o erróneos, que no permitan la identificación del ciudadano;

b) No se acompañen la clave de elector o el número identificador ubicado al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente;

c) Un ciudadano haya suscrito dos o más veces la misma iniciativa; en este caso, sólo se contabilizará una de las firmas;

d) Cuando los ciudadanos hayan sido dados de baja de la lista nominal por alguno de los supuestos previstos en este Código.

4. Finalizada la verificación de las firmas, la Dirección General Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitirá al Secretario Ejecutivo del Instituto un informe detallado y desagregado que deberá contener:

a) El número total de ciudadanos firmantes;

b) El número de ciudadanos firmantes que se encuentran en la lista nominal de electores y su porcentaje;

c) El número de ciudadanos firmantes que no se encuentran en la lista nominal de electores y su porcentaje;

d) Los ciudadanos que hayan sido dados de baja de la lista nominal por alguno de los supuestos previstos en este Código.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Cada una de las Cámaras realizará las adecuaciones necesarias a sus respectivos reglamentos, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de su entrada en vigor.

**TERCERO.** Las Cámaras del Congreso a través de la oficina de atención ciudadana, en un plazo no mayor a 90 días, establecerán mecanismos de apoyo a los ciudadanos que buscan presentar iniciativas.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 10., de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

---

#### CONVOCATORIA A REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBERNACION

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Se recibió comunicación signada por consenso de los grupos parlamentarios, por la que solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva se consulte a la asamblea, con fundamento en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que la Comisión de Gobernación sea citada y se reúna de manera extraordinaria hoy martes 8 de abril a las 16:00 horas, para todos los efectos que correspondan, con el propósito de discutir y dictaminar la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente, devuelta por la Cámara de Senadores con modificaciones.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se autoriza.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta si se autoriza. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Se autoriza. Se cita a la Comisión de Gobernación a reunión extraordinaria, con el objeto de que emita el dictamen correspondiente. Continúe la Secretaría.

---

LEY GENERAL DE PESCA Y  
ACUACULTURA SUSTENTABLES

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Atentamente

México, DF, a 1o., de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**PROYECTO DE DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

**ARTÍCULO UNICO.** Se REFORMAN las fracciones XIII y XIV; y se ADICIONA la fracción XV, todas del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20. ...

I. a XII. ...

XIII. Programas que promuevan la acuacultura rural e industrial, así como la reconversión productiva como una alternativa de desarrollo;

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, y

XV. Apoyos a los pescadores y acuacultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015.

**SEGUNDO.** Las erogaciones que, en su caso, deban realizarse con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto estarán sujetas al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se ejecutarán observando las prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia presupuestaria a partir del ejercicio fiscal 2015.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 1o., de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Pesca, para dictamen.**

PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA  
DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul de la diputada Roxana Luna Porquillo. Dígame, diputada.

**La diputada Roxana Luna Porquillo** (desde la curul): Compañeros diputados, buenos días a todos y a todas. Es importante hacer del conocimiento lo que está pasando en el estado de Puebla.

La zona poniente de la ciudad de Puebla está integrada por 22 municipios, incluyendo la capital del estado, donde habitan más de dos millones y medio de personas. Esta zona es parte de la cuenca hidrológica del Balsas, donde hace más de 25 años la urbanización crece de manera desmedida y que además crece en desorden.

La actividad inmobiliaria, industrial y comercial ha desplazado la actividad agrícola, generando desempleo y acrecentando la migración en esta zona que produce más de dos mil toneladas de hortalizas que alimentan a la Ciudad de México, a 20 mil empleos directos e indirectos.

Y sobre estas tierras se pretende hoy incluir el Proyecto Integral Morelos y en la región poblana del Izta-Popo se desea construir el gasoducto y las autopistas. A esto se debe que decenas de comunidades se encuentran movilizadas en contra de estos proyectos. Organizaciones como el Frente de Pueblos y el Frente de Campesinos, de Ejidatarios y Pequeños Propietarios luchan en defensa de la tierra, del agua y de los bosques que han vulnerado debido a la entrada en vigor de la Ley de Expropiación en el estado, que desaparece el derecho de audiencia previo al acto expropiatorio. Lo que no es otra cosa sino una flagrante violación a nuestra Constitución federal para legalizar los despojos.

Las organizaciones han buscado diálogo e información, así como la exigencia que las comunidades sean consultadas. Sin embargo, sólo se ha concentrado a la soberbia y a la cárcel.

El domingo pasado y el día de ayer fueron detenidos, sin orden de aprehensión, la comisaría ejidal de San Felipe, del municipio de Atlixco, Puebla, Enedina Rosa Vélez, de 60 años de edad y el vocero del Frente de Pueblos, Juan Carlos Flores Solís. Estos actos demuestran una vez más que el gobierno del estado de Puebla actúa criminalizando la protesta social y queda de manifiesto la incapacidad de los

funcionarios de dialogar y construir acuerdos que favorezcan a la paz y a la tranquilidad social.

Advertimos desde ahora del movimiento social en Puebla contra los proyectos mineros en regiones de la Sierra norte y la Mixteca poblana y en el valle del centro poniente, en Puebla. Ésta por la defensa de la tierra, el agua y el derecho al trabajo, que crece de manera progresiva.

En Puebla se vive un ambiente de incertidumbre. Se acumula el resentimiento social ante la cerrazón y la represión del gobierno del estado. Un lamentable ejemplo de ello es lo que sucedió el día de ayer, frente al Congreso local, en donde se crucificaron tres ex trabajadores del Hospital del Niño Poblano, suprimiendo hoy irresponsablemente mediante un decreto lo que integra a los servicios de salud en el estado, dejando a cientos de personas desempleadas y a su suerte, sin las consideraciones de reubicación que debiera tomarse.

Por lo que desde esta soberanía nacional se hace un llamado al gobierno del estado, a fin de que se instalen mesas de diálogo con las organizaciones sociales, se frene la criminalización a la protesta social y sean liberadas la comisaría ejidal Enedina Rosas Vélez y el activista Juan Carlos Flores Solís.

Además de que solicito se forme una comisión plural de legisladores que investiguen los actos de gobierno por probables violaciones a los derechos humanos de audiencia y de debido proceso, y de acceso a la justicia, que a la vez son garantías constitucionales, como también los vínculos que dicho gobierno mantiene con la empresa Oceanografía. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Su intervención quedará debidamente registrada.

**El diputado Néstor Octavio Gordillo Castillo** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul del diputado Néstor Gordillo. ¿Dígame, diputado?

**El diputado Néstor Octavio Gordillo Castillo** (desde la curul): Con su permiso, presidente. Lo único, solicitarle que se lleve —y como lo ha coordinado acertadamente en todas las reuniones— que sea en otra forma la manera en que uno exprese estas situaciones, porque la verdad se an-

da afectando ahorita al gobierno del estado, al gobernador, de represión, de varias cosas, y no es el momento —creo yo— ni es la forma, sino que hay que cumplir el Reglamento y que podamos, en su momento, dar la respuesta adecuada.

Si no, podríamos ahorita responder todo lo que nos está comentando la diputada, con todo respeto a lo que ella está diciendo, pero también nosotros debemos ser los primeros en demostrar civilidad, y sobre todo, respetar el reglamento, y que en su momento le vamos a contestar a todo lo que está diciendo. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado.

Continúe la Secretaría con las declaratorias de publicidad.

---

## LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma las fracciones IV del artículo 16 y VII del 38, y adiciona la VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

### **Honorable Asamblea:**

Las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 173, 174 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a su consideración el presente dictamen.

### **I. Antecedentes**

1. El 6 de septiembre de 2011 las senadoras Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, María del Socorro García Quiroz, Norma Esparza Herrera y Margarita Villaescusa Rojo, integrantes

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, LFPED, y por la que, además, se modifican la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, LGIMH.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a las Comisiones Unidas de Equidad y Género —ahora de Igualdad de Género—, y de Estudios Legislativos Primera, la iniciativa de referencia para su estudio y dictamen.

3. El 27 de noviembre de 2012, las Comisiones Unidas de Equidad y Género —ahora de Igualdad de Género— y la de Estudios Legislativos Primera aprobaron el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 10 de la LFPED y, se reforman la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la LGIMH.

4. El 7 de marzo de 2013, el Pleno de la Cámara Alta aprobó el dictamen de referencia y en esa misma fecha, mediante el Oficio No. DGPL-2P1A.-1743, la Mesa Directiva del Senado de la República remitió a esta Soberanía el expediente que contiene la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforman los artículos señalados de la LFPED y de la LGIMH.

5. El 12 de marzo de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Equidad (sic) y (sic) Género la minuta de referencia para dictamen.

Con base en lo anterior, corresponde a estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género elaborar el dictamen respectivo, discutirlo y votarlo en los términos de las disposiciones aplicables.

### **II. Contenido de la minuta**

1. La minuta en comento plantea adicionar una fracción V al artículo 10 de la LFPED, a fin de que se contemple en este precepto, como una medida positiva y compensatoria a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, el fomento, **“a través de la publicidad gubernamental, de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas sus manifestaciones”**.

2. Propone asimismo reformar la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la LGIMH, a fin de que, por una parte, los municipios del país lleven a cabo el diseño, formulación, aplicación y promoción de campañas de concientización de carácter permanente, así como que otras autoridades realicen lo propio.

La legisladora sustenta su minuta en lo siguiente:

**Primero.** En la consideración general de que nuestra Carta Magna determina que, en el país, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma, así como en los tratados internacionales de los que México es parte y precisa que conforme al artículo 4 de la propia Constitución, el varón y la mujer son iguales ante la ley.

**Segundo.** Que en sintonía con lo expresado por las senadoras iniciantes [...] de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en nuestro país, las campañas publicitarias desarrolladas por la federación incluyen contenidos sexistas en los que, según su propia percepción, invisibilizan a la mujer o le asignan estereotipos [...], asimismo, refiere que durante el año 2010 el 75 por ciento de las campañas de la administración pública federal tuvieron enfoques contrarios a la equidad de género.

En ese orden de ideas, la legisladora señala que conforme a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en Contra de la Mujer (artículo primero), dichas campañas se encuadran dentro de los actos discriminatorios contra la mujer y, en razón de ello, propone adicionar una fracción V al artículo 10 de la LFPED con el objetivo de ...dejar en claro que se debe fomentar a través de la publicidad gubernamental la equidad de género en todas sus manifestaciones...

**Tercero.** En lo tocante a las reformas a la LGIMH, señala que a pesar de que este ordenamiento tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres a través del establecimiento de lineamientos y mecanismos institucionales para tal fin, ...es imperativo el continuar con la promoción y concientización de manera permanente... (el subrayado es nuestro).

Adicionalmente la legisladora afirma –citando a las promovedoras– que resulta innegable la importancia de que las campañas del gobierno promuevan la equidad de manera permanente, generando contenidos ...que eviten la discrimi-

minación de cualquier tipo o tengan como propósito difundir estereotipos de género... Para ello, señala que una de las acciones fundamentales será la adecuación del marco jurídico a las demandas sociales y su congruencia con el respeto entre el hombre y la mujer, evitando la invasión de competencias e impulsando las enmiendas ...que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos a través de campañas institucionales equilibradas y apegadas al espíritu del artículo 1o. constitucional, que deberán ser permanentes...

Por las razones anteriores la legisladora concluye que son procedentes la adición y reformas que proponen establecer como obligación de los órganos públicos, municipios y autoridades federales, el fomento al respeto entre mujeres y hombres a través de la publicidad gubernamental en materia de equidad de género en todas sus manifestaciones, así como que el diseño, formulación y aplicación de las campañas de concientización sean de carácter permanente.

### III. Consideraciones de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género

#### 1. Respeto de la propuesta de adición de una fracción V al artículo 10 de la LFPED

Como se mencionó en el apartado anterior, esta propuesta busca incluir en el texto de la LFPED una medida positiva y compensatoria para fomentar, a través de la publicidad gubernamental, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en todas sus manifestaciones.

Es importante, antes de entrar al estudio de dicha propuesta, señalar que quienes integramos estas comisiones dictaminadoras estamos ciertos de que “la igualdad parte del postulado [de] que todos los seres humanos, hombres y mujeres, tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género rígidos o prejuicios.”<sup>1</sup>

En ese orden de ideas, debemos expresar que coincidimos con la legisladora en que es necesario impulsar, por medio de medidas legislativas, las reformas necesarias para ampliar el reconocimiento de la igualdad formal –o jurídica– en nuestros cuerpos legales<sup>2</sup>, y así, posibilitar el ejercicio de la igualdad de hecho –o material– en todos los ámbitos de la vida, porque se trata entonces de consolidar la igualdad sustantiva<sup>3</sup>.

Ahora bien, para iniciar el análisis de la primera propuesta que se incluye en la Minuta, cabe señalar que en el plano normativo nuestro país ha emitido diversos ordenamientos jurídicos y ha ratificado instrumentos internacionales con el fin de reconocer la igualdad entre mujeres y hombres.

Así, en dichas normas legales se contemplan diversas acciones y medidas que el Estado mexicano debe implantar para garantizar aquél derecho y en ese contexto, la LGIMH establece:

**Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Asimismo, este ordenamiento precisa en la fracción V de su artículo 12, que corresponde al gobierno federal:

Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas.

Del texto de dichas prevenciones se aprecia que la LGIMH establece la obligación a cargo del gobierno federal de que, a través de sus dependencias y entidades, adopte todas aquellas políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios, como las acciones afirmativas, que posibiliten garantizar la igualdad entre mujeres y hombres para cumplir de ese modo, en todos los ámbitos de la vida pública y privada, con la igualdad sustantiva.

Tenemos así, en primera instancia definida por ley, aquella obligación del Estado de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y, a ello se suma el deber de la administración pública federal de fomentar la igualdad sustantiva a través de las acciones que la propia ley señala.

En razón de lo anterior, estimamos que la adición de la fracción V al artículo 10 de la LFPED propuesta en la minuta con proyecto de decreto resulta innecesaria porque por una parte, según puede constatarse, la prevención contenida en la misma queda englobada en las disposiciones de la LGIMH.

Por otra parte, es oportuno señalar que esa determinación también encuentra apoyo en el hecho de que las medidas positivas y compensatorias, por su naturaleza, son de carácter temporal por lo que, una vez que se supera la situación de inferioridad o desventaja social en que se encuentra la población beneficiaria de las mismas, dichas medidas deben cesar o suspenderse.<sup>4</sup>

En este sentido, la minuta objeto del presente dictamen, tiene como objetivo establecer como una medida positiva o compensatoria a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, que los órganos públicos y autoridades federales deban “fomentar a través de la publicidad gubernamental la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas sus manifestaciones”.

Entonces, no debe pasarse por alto que la propuesta descrita no coincide con el establecimiento de una acción compensatoria, ya que dichas acciones se caracterizan por ser específicas y tener un objeto delimitado.

En razón de lo anterior, la redacción de la propuesta contenida en la minuta carece de precisión, ya que la adopción de tal medida correspondería más al diseño de una política pública en la materia, en virtud de que de implementarse su alcance sería mucho mayor al de una mera acción afirmativa, como las contenidas en la LFPED, por tratarse de una que debe implantarse de manera permanente por el Estado, sin que pueda ver limitada su temporalidad al mero cumplimiento de su objeto, como sí pasa con las acciones afirmativas.

En este sentido y aunado a lo anterior, es importante precisar que la LGIMH establece en su artículo 17, fracción I, que la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres que desarrolle el Ejecutivo federal, deberá **fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida**, reconociendo así esta ley, el carácter permanente del fomento de la igualdad sustantiva mediante la referida política nacional, y no de manera temporal como sería tratándose de la medida compensatoria a que hace alusión el precepto citado.

Adicionalmente, de la lectura e interpretación teleológica del proyecto de decreto contenido en la minuta que se dictamina, así como del contenido de la iniciativa que dio origen a ésta, se desprende que ambas tienen como propósito que, de manera **permanente**, se concientice a la población mediante la referida publicidad gubernamental, las campa-

ñas de concientización y los programas de desarrollo, lo cual, reiteramos, no es acorde a la naturaleza de las acciones afirmativas y compensatorias.

Por lo anterior, estas dictaminadoras estiman improcedente aprobar la primera de las enmiendas planteadas en la minuta, relativa a la adición de una fracción V al artículo 10 de la LFPED.

## 2. Concordancia con las propuestas de reforma a la LGIMH

Como señalamos al inicio de este dictamen, la minuta remitida por la colegisladora prevé la reforma de dos disposiciones de la LGIMH a través de las cuales se determine que las campañas de concientización a que se refieren sus artículos 16, fracción IV, y 38, fracción VII, sean de carácter **permanente**.

Al respecto quienes integramos estas comisiones dictaminadoras nos pronunciamos a favor de las reformas a tales fracciones ya que, a diferencia de la adición propuesta a la LFPED, reconocer desde la ley el carácter permanente de esas campañas, sin duda apuntalará la promoción de las mismas en su calidad de **políticas públicas**, por lo que estas comisiones dictaminadoras consideran viable su aprobación.

En ese sentido estimamos que el proyecto de decreto remitido por la colegisladora encuentra correspondencia con el contenido de la LGIMH, por lo que su aprobación posibilitará abonar a la consolidación de un esquema de corresponsabilidad entre las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno.

Se suma a la anterior consideración el hecho de que, con las reformas planteadas, los municipios del país pasarán a integrarse a aquel esquema de corresponsabilidad.

Ahora bien, se da cuenta que, por lo que hace a las reformas que en este apartado se analizan, el término “permanentes” que se propone adicionar a los preceptos 16, fracción IV, y 38, fracción VII, debe colocarse después de la palabra “campañas” y no luego del término concientización, ya que son precisamente las primeras las que se pretende sean de carácter permanente. De ese modo se estima se cumple con mayor precisión el propósito de la reforma: concientizar.

## 3. Consideraciones sobre la publicidad gubernamental o institucional: Una propuesta para dar efectividad al planteamiento de fondo contenido en la minuta remitida por el Senado

Las legisladoras y los legisladores que integramos estas comisiones unidas consideramos que no puede soslayarse el hecho de que la colegisladora al aprobar la adición de la fracción V del artículo 10 de la LFPED, pretendió evitar fuera difundida por el gobierno, publicidad cuyo contenido sea discriminatorio o atente contra la igualdad entre mujeres y hombres al emplear estereotipos o ser sexista y, para ello, en sus consideraciones hizo suyos los datos aportados por las iniciantes.<sup>5</sup>

Con base en ese argumento, coincidimos en la necesidad de que se precise en la ley que la publicidad que emplee el gobierno para promocionar o difundir campañas deberá estar desprovista de estereotipos ni ser sexista de manera que ello impida “la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas sus manifestaciones”.

En otras palabras expresado, si bien no se aprueba en este dictamen la propuesta de adición planteada por la Colegisladora a la LFPED por las razones expuestas con antelación, sí se coincide con ella, considerando los datos que aporta, de que de ninguna manera la publicidad institucional debe difundir contenidos que atentan precisamente contra los valores y principios contenidos en las leyes cuyas disposiciones tienden a garantizar la igualdad sustancial entre mujeres y hombres, así como a erradicar la discriminación.

Apoya esta perspectiva el hecho de que en la propia LGIMH se incluye un capítulo (el sexto del Título IV) cuyas disposiciones están orientadas precisamente a determinar como objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomenten la discriminación y la violencia contra las mujeres.

De tal forma, estimamos que la redacción de los preceptos que se propone reformar de la LGIMH debe complementarse en ese sentido e incluir la adición de una fracción VI a su artículo 42.

Por lo expuesto y para efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género, someten a la conside-

ración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 y se adiciona la fracción VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

**Artículo Único.** Se reforman la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 y se adiciona la fracción VI del artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

**Artículo 16. ...**

**I. a III. ...**

**IV.** Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta ley le confiere.

**El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, y**

**V. ...**

**Artículo 38. ...**

**I. a VI. ...**

**VII.** Promover campañas nacionales permanentes de concientización para mujeres y hombres sobre su participación equitativa en la atención de las personas dependientes de ellos.

**El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.**

**Artículo 42. ...**

**I. a III. ...**

**IV.** Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales;

**V.** Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje, y

**VI. Vigilar que el contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta ley esté desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género* Primera Edición, México, 2007, p.78

2 Ídem, página 79.

3 Vid. *¿Qué es la igualdad formal y que es la igualdad sustantiva?* Consultado el 11 de julio de 2013 en el portal electrónico: <http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?article46>

4 Instituto Nacional de las Mujeres, Op. Cit., p.13

5 Ver apartado II, inciso 2 rubro segundo de este dictamen.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2013.

**La Comisión de Derechos Humanos, diputados:** Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo

(rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel (rúbrica), Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Roberto López Suárez (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), José Luis Muñoz Soria (rúbrica), Vicario Portillo Martínez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).

**La Comisión de Igualdad de Género, diputadas:** Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León, María Guadalupe Sánchez Santiago (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarías; Maricruz Cruz Morales, Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Patricia Elena Retamozo Vega (rúbrica), Margarita Licea González, Leticia López Landero (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, Julisa Mejía Guardado, Lorenia Iveth Valles Sampredo, Aida Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

---

#### LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS

---

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 27 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

#### I. Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el 11 de diciembre de 2013, la diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto que decreto que reforma los artículos 2o. y 27 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

#### II. Descripción de la iniciativa

La iniciativa presentada por la diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León identifica las zonas y monumentos arqueológicos como bienes que tienen un alto impacto social y en los que es preciso que se tenga preeminencia de participación por parte de las comunidades cercanas, a fin de fomentar el arraigo social.

Entre los argumentos vertidos por la promovente se debe poner especial énfasis en los siguientes:

a) Los bienes culturales tienen tres tipos de valores: el valor formal, el valor de uso y el valor simbólico-significativo. Este reconocimiento no se refleja en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

b) Los monumentos y zonas, tienen funciones relevantes en sus contextos territoriales y culturales contemporáneos por sus valores de uso y simbólico-significativo actuales.

c) La Ley brinda el tipo de protección como curatorial o clásica “fundada en el conocimiento y estudio técnico del diseño, en [su] construcción y en materiales”.<sup>1</sup> Aunque la aproximación curatorial profundiza en los significados del bien cultural; su análisis es más historicista que adaptativo a los simbolismos y usos del bien en el tiempo presente.

En el sentido, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas en su artículo 28 define como “monumentos arqueológicos a los bienes muebles e inmuebles anteriores al establecimiento de los hispanos como los son restos humanos, la flora y fauna pertenecientes a las culturas prehispánicas”. De igual modo, en su artículo 39 reconoce como zonas arqueológicas a los monumentos inmuebles. Sin embargo, esta Ley sólo ofrece un tipo de conservación formal, dejando de lado la conservación y valor de uso, simbólico y significativo. Dicho de otro modo, esta ley en su artículo 2 no reconoce que el valor de las piezas no se reduce sólo a su mera existencia y conservación física.

Debido a la omisión que hace la ley, en opinión de la proponente, es necesario darle utilidad pública y social a los bienes culturales, es por eso que la diputada Celia Isabel Gauna Ruiz impulsa las reformas a los artículos 2 y 27 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas con el propósito de hacer del patrimonio artístico bienes de la nación inalienables e imprescriptibles, ejerciendo sobre ellos una rectoría que reconozca y respete su función social, promoviendo la participación de la sociedad civil en el fomento del arraigo social en torno a los bienes arqueológicos para que se beneficien de su conocimiento.

Asimismo, con la reforma al artículo 2 de la mencionada ley se dispuso que la protección, investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos sea de utilidad pública y de función social que éstos representen.

Con base en los anteriores argumentos, la diputada propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

**Artículo Único.** Se reforman el párrafo primero del artículo 2o. y el artículo 27 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 2o.** Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, y **la función social que éstos representan.**

...

...

**Artículo 27.** Son propiedad de la nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles. Se ejercerá sobre ellos una rectoría que reconozca y respete su función social. Se promoverá que la sociedad civil participe en el fomento del arraigo social en torno a los bienes arqueológicos y que se beneficie de su conocimiento.

### III. Consideraciones generales

Esta comisión dictaminadora, comprende las inquietudes expuestas y se solidariza con la propuesta de la diputada ante la función social que representan los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. La comisión reconoce que dicho tema afecta sobremanera el destino de los monumentos, pues al generarse arraigo social alrededor de los mismos éstos son cuidados, valorados y generan dinámicas en beneficio de la identidad y del desarrollo social.

Adicionalmente a los argumentos anteriores, como se verá en las consideraciones particulares hay argumentos que considerados de manera complementaria, impulsarían de manera definitiva e indudable esta iniciativa, en los términos en los que la presenta la diputada.

### IV. Consideraciones particulares

La comisión dictaminadora subraya que existen diversas normas jurídicas, así como experiencias en otras latitudes que hacen no sólo posible sino necesaria la adopción de una política que abiertamente reconozca la función social de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

A continuación se describen algunas consideraciones que refuerzan la postura vertida en la iniciativa motivo de este dictamen:

a. Un reciente documental *–La piedra ausente–*<sup>2</sup> describe el impacto que tuvo para el pueblo de San Miguel Coatlinchan, en el municipio de Texcoco desde 1964, el traslado de la piedra tallada más grande de América (el Tláloc, monolito, que representa una deidad prehispánica del agua) hasta el Museo Nacional de Antropología en la Ciudad de México y que fue trasladada por medio de una impresionante maniobra de ingeniería.

Los impactos sociales en San Miguel Coatlinchan detonaron una rebelión entre los habitantes del pueblo y la conse-

cuente intervención del ejército. Hoy los habitantes de Coatlínchan recuerdan el monumento, mismo que permanece en los recuerdos de sus habitantes y ronda las calles del pueblo en un sinnúmero de reproducciones y réplicas.

Este documental sólo es un ejemplo de los impactos negativos y abusos a los que se puede llegar cuando la ley no considera los impactos sociales de los monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos.

b. Existen experiencias exitosas en este sentido a nivel internacional, tales como “Pueblo Perdido de La Quebrada”<sup>3</sup> en la República Argentina, que ha visto impactos positivos significativos en las poblaciones locales en las que existen zonas arqueológicas, pues han permitido la “mayor difusión del conocimiento científico a nivel educativo inicial, que incrementa la participación, la observación, y el conocimiento de los yacimientos y sitios arqueológicos... y, a su vez, incrementa la actividad turística... que es tradicionalmente religiosa-paisajística, proponiendo un nuevo blanco de mercado, calificado, orientado hacia el turismo científico-cultural y de buen poder adquisitivo”.

c. Por otro lado, las comunidades han colaborado no sólo en el saber universal que se tiene sobre importantes sitios arqueológicos, sino en su mantención, como lo reflejan la intervención en importantes descubrimientos como fueron los casos de Machu Picchu en el Perú,<sup>4</sup> así como colaborado de manera activa en la investigación, como lo reconoce la investigación en el caso de la región Rankulche en Argentina.<sup>5</sup>

Como puede apreciarse la preocupación del promovente se encuentran atendida por las distintas dependencias del Ejecutivo facultadas para ello y por los diversos artículos establecidos en las leyes mexicanas, por consiguiente no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente proyecto de decreto que reforma la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman los artículos 2 y 27 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**

**Artículo Único.** Se reforman el párrafo primero del artículo 2o. y el artículo 27 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2o. Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, y **la función social que éstos representan.**

...

...

Artículo 27. Son propiedad de la nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles. **Se ejercerá sobre ellos una rectoría que reconozca y respete su función social. Se promoverá que la sociedad civil participe en el fomento del arraigo social en torno a los bienes arqueológicos y que se beneficie de su conocimiento.**

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

### **Notas:**

1 Mason, Randall. Landmarks and historic districts. En Hack, Gary, Jonathan Barnett y Stefan Al. Designing cities [curso en línea]. Universidad de Pennsylvania, 2013.

2 Consulta el 12 de febrero, en: <http://www.lapiedraausente.com/index.php>

3 Consulta el 12 de febrero, en:

<http://www.exactas.unca.edu.ar/riecyt/VOL%203%20NUM%203/Texto%208%20-%20Arqueolog%C3%ADa,%20Sociedad%20y%20Patrimonio.pdf>

4 Tal es el caso de la participación de Agustín Lizárraga, un agricultor que redescubrió Machu Picchu 17 años antes de su descubrimiento formal y que, de haber sido incorporado pudo adelantar su investigación y cuidado. De hecho, el descubridor formal de la zona “Bingham “Illa-ma a Lizárraga “descubridor de Machu Picchu” (Mould 2003: 56).

5 Endere, M. y Curtoni, P. (2006 - 1998). *Entre Longos y “Ólogos” La participación de la comunidad indígena Rankulche de Argentina en la investigación arqueológica*. En: Arqueología Sudamericana. Volumen 2 número 1. Editorial Gnecco y Haber. Departamento de Antropología de la Universidad del Cauca. Facultad Humanidades. UNCa. W.A.C.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 19 de febrero de 2014.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero (rúbrica), Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea, Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez, Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Roxana Luna Porquillo, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica en abstención), Roberto López González (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaración de publicidad.

## LEY DE LAS ORGANIZACIONES GANADERAS

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Dictamen de la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley de las Organizaciones Ganaderas

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Ganadería, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el siguiente

### Dictamen

#### Antecedentes

A la Comisión de Ganadería le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número 3471, que contiene la iniciativa presentada por el diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al pleno de la Cámara de Diputados, el 11 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio legislativo.

Para los efectos legales y reglamentarios correspondientes, la Iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 3919-VIII, del martes 3 de diciembre de 2013.

La Mesa Directiva acordó darle turno para estudio y dictamen, a la Comisión de Ganadería, en reserva para ser resuelta por dicha comisión de acuerdo a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El 11 de diciembre de 2013, con oficio número D.G.P.L. 62-II-3-1231, la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, remitió el expediente relativo para su estudio y dictamen, a la Comisión de Ganadería.

La Comisión de Ganadería, el día 30 de enero de 2014, solicitó mediante su mesa directiva, una prórroga para recibir la opinión de los diputados acerca de dicha iniciativa mediante oficio No. D.G.P.L. 62-II-3-1368, recibido en esta comisión el 13 de febrero de 2014, la Mesa Directiva auto-

rizó la prórroga para el dictamen de la iniciativa en mención.

La iniciativa tiene como objetivo reformar el último párrafo del artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para que los dirigentes de estas organizaciones deban siempre de ser electos mediante un sistema de votación que garantice el voto libre, directo y secreto; ya que hasta el momento cómo está redactado dicho artículo no precisa a ciencia cierta el método de elección de sus dirigentes.

En la iniciativa, el diputado proponente parte de las consideraciones doctrinales acerca de la naturaleza de las organizaciones, asociando esta definición al del sufragio en la vida democrática de dichas organizaciones. Menciona que el “carácter de interés público de las organizaciones ganaderas implica que las mismas deben guiarse en su vida interna conforme a los principios de transparencia, democracia, libertad, entre otros, que el Estado Mexicano actualmente reconoce en otras instituciones y organizaciones, igualmente, consideradas de interés público como son los partidos políticos o los sindicatos”.

Más adelante, relaciona esta idea con la del voto libre y secreto como garante de la vida democrática de las organizaciones, “todos sabemos que –las instituciones- deben de guiarse en su vida interna conforme a principios democráticos reales y el voto secreto garantiza, precisamente, la libertad de los integrantes”. Para sustentar esta idea, el proponente cita a especialistas en el tema como Jordi Barrati Esteve, el cual discute entre la pertinencia del voto abierto y el voto secreto, afirma que “el voto público paradójicamente puede esconder restricciones indeseadas de la libertad individual y del pluralismo interno que sólo el voto secreto sería capaz de combatir”. Cabe hacer mención que no discrimina la naturaleza democrática del voto abierto, pero afirma que para ciertos casos, como el del que nos ocupa, la de la elección de las dirigencias de las organizaciones, el voto secreto es el que mejor puede garantizar la libertad individual al momento de elegir.

En el mismo sentido al análisis de la confiabilidad del voto secreto, el diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, cita en su iniciativa tesis jurisprudenciales emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la cual se afirma que “...el voto personal, libre, directo y secreto... puede comprobarse la voluntad absoluta e irrestricta de cada uno de ellos.. y para ello, deben proteger la confidencialidad, autenticidad y libertad de su voluntad, evitando influencias externas que puedan hacer varias su decisión y

poner en peligro su integridad al ejercer su voto dentro del sistema democrático y de libertad, que es una garantía social íntimamente ligada a las libertades de expresión y asociación, lo que supone que cada persona pueda determinar sin presión, intromisión o suplantación alguna su decisión”. En el mismo tenor, el proponente hace reflexiones relacionadas en materia de derecho electoral y enuncia los procedimientos previstos en la Ley Federal del Trabajo en lo relativo a la elección de los dirigentes de organizaciones como sindicatos, para aducir la necesidad de que se reforme el artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas a fin de que quede inscrito expresamente el que el voto libre y secreto deba de ser el procedimiento puntual para la elección de los dirigentes de las organizaciones ganaderas en todos los casos.

Por ello propone la siguiente modificación al último párrafo de este artículo, el cual se cita como está actualmente en la Ley de Organizaciones Ganaderas:

#### Artículo 13. ...

...

A)...

B)...

C)...

Los Estatutos de las organizaciones ganaderas en los términos que establezca el reglamento deberán consignar, cuando menos, normas relativas a la integración, facultades y funcionamiento de sus órganos; al patrimonio de la organización; a los sistemas de elección de sus dirigentes, a la duración de los cargos directivos y las incompatibilidades para su desempeño, así como las relativas a los derechos y obligaciones de sus asociados.

Para quedar como sigue

#### Iniciativa

Artículo 13. ...

...

A)...

B)...

C)...

Los estatutos de las organizaciones ganaderas en los términos que establezca el reglamento deberán consignar, cuando menos, normas relativas a la integración, facultades y funcionamiento de sus órganos; al patrimonio de la organización; a los sistemas de elección de sus dirigentes, que garantizarán el voto libre, directo y secreto; a la duración de los cargos directivos y las incompatibilidades para su desempeño, así como las relativas a los derechos y obligaciones de sus asociados.

### Consideraciones

Esta comisión dictaminadora una vez haber realizado el análisis jurídico de la iniciativa da cuenta que ésta se ha apegado a los procedimientos legislativos señalados en las leyes concernientes, de las cuales se da cuenta al inicio de este resolutivo.

En cuanto a la naturaleza objeto de esta iniciativa la Comisión de Ganadería considera factible el realizar la modificación al artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, puesto que coincide con los puntos esenciales expuestos por el diputado proponente, al tanto en su concepción de lo que son las organizaciones ganaderas, como en su condicionante democrática en que el sistema de elección de sus dirigentes tenga que darse siempre a través del voto libre y secreto.

Coincide en su apreciación teórica y en su disertación doctrinaria acerca del origen y el fin de las organizaciones e instituciones sociales que coexisten dentro del Estado, así como el hecho de que, como en este caso lo afirma, las organizaciones ganaderas como sujetos de interés público deben de ser tratadas como tales. Para ello parte del supuesto de que las propias leyes del país que se relacionan con el sujeto en cuestión, como la relativa a las organizaciones denominados partidos políticos, o sindicatos, también son sujetos de interés público y por lo tanto se sujetan a las leyes que en la materia el Estado Mexicano se ha dispuesto para ello.

En el mismo sentido la Comisión de Ganadería reconoce que el voto libre y secreto debe de ser la condición sine qua non que garantice la libre voluntad de los miembros de las organizaciones ganaderas, ya que como acto supremo de la vida democrática de las organizaciones no admite libre albedríos, ni debe darse condicionado por la voluntad de una asamblea, o una dirigencia temporal que tenga o no, vo-

luntad de darse una renovación por el voto secreto, sino que éste quede inscrito dentro de la ley que regula la vida al interior de las organizaciones ganaderas, a fin de que existe siempre para sus miembros, la certidumbre de que su voto podrán ejercerlo siempre de forma libre y secreta.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

### Decreto por el que se reforma el artículo 113 de la Ley de Organizaciones Ganaderas

Para quedar como sigue:

#### Artículo 13. ...

...

A) a C)...

Los estatutos de las organizaciones ganaderas en los términos que establezca el reglamento deberán consignar, cuando menos, normas relativas a la integración, facultades y funcionamiento de sus órganos; al patrimonio de la organización; a los sistemas de elección de sus dirigentes, **que garantizarán el voto libre, directo y secreto**; a la duración de los cargos directivos y las incompatibilidades para su desempeño, así como las relativas a los derechos y obligaciones de sus asociados.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor en toda la República al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las organizaciones ganaderas deberán modificar sus estatutos a fin de establecer disposiciones que garanticen el voto libre, directo y secreto de sus agremiados en los procesos de renovación de sus dirigentes, en un plazo que no deberá exceder de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas.

**Tercero.** Las disposiciones que garanticen el principio del voto libre directo y secreto, en los sistemas de elección de los dirigentes de las organizaciones ganaderas, deberán ser incorporadas en el Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en un término de 90 días, contados a partir de la publicación de las presentes reformas.

Salón de sesiones de la Comisión de Ganadería, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 19 de febrero de 2014.

**La Comisión de Ganadería, diputados:** Salvador Barajas del Toro (rúbrica), presidente; Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Genaro Ruiz Arriaga (rúbrica), Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (rúbrica), Raudel López López (rúbrica), Leonor Romero Sevilla, Tomás Brito Lara (rúbrica), Mario Alejandro Cuevas Mena, secretarios; Yazmín de los Ángeles Copete Zapot (rúbrica), Juan Francisco Cáceres de la Fuente (rúbrica), Claudia Delgadillo González (rúbrica), Antonio García Conejo (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez, Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Javier López Zavala (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, J. Pilar Moreno Montoya (rúbrica), José Everardo Nava Gómez (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Salvador Ortiz García (rúbrica), Vicario Portillo Martínez (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano (rúbrica), William Renán Sosa Altamira.»

**El Presidente diputado José González Morfín:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

---

#### LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo del artículo 10 y primero del 18; y adiciona los artículos 10 Bis y 10 Ter a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

#### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de lo siguiente

#### **I Antecedentes**

**A.** En sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2013, el diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, inte-

grante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 10 Bis, 10 Ter y 18 Bis a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**B.** En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos para dictamen.

#### **II. Contenido de la iniciativa**

La iniciativa de mérito tiene por objeto determinar, mediante la adición de diversos artículos a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en adelante LCNDH, las disposiciones específicas que regularán el procedimiento de elección de quien habrá de ocupar la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH, así como de los integrantes del Consejo Consultivo de ese organismo nacional, considerando las prevenciones constitucionales correspondientes.

En ese esquema, la iniciativa plantea regular cuestiones que tienen que ver con los términos y plazos en que habrá de emitirse la convocatoria para el proceso de elección, así como los mecanismos para su difusión; determinar que las entrevistas a los candidatos sean públicas y transmitidas en vivo por el canal del congreso y precisar las etapas y pormenores del procedimiento para el que se convoca, todo ello con la finalidad de que la comisión a la que corresponda presentar las propuestas de candidatos ante el pleno del Senado o, en su caso, ante la Comisión Permanente, sujete sus funciones a un procedimiento transparente de consulta pública y auscultación entre las organizaciones sociales.

En complemento a las adiciones anteriores, se propone por el legislador iniciante regular supuestos referentes a la fecha límite para que el Senado elija al “presidente del Consejo Consultivo de la CNDH”<sup>1</sup> –a más tardar 10 días antes de que concluya el período del presidente saliente.

Por otra parte se contempla que en el supuesto de que no se reúna la votación requerida para designar al Presidente entrante de la CNDH, es decir, las dos terceras partes de los presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la comisión respectiva –del Senado– habrá de presentar una nueva terna de candidatos tantas veces como sea necesario hasta que se alcance dicha votación.

Finalmente, entre las adiciones propuestas se determina que las y los candidatos tendrán la posibilidad de inconformarse ante la autoridad judicial correspondiente, cuando no se hubiere respetado el procedimiento para la elección de presidente.

Para sustentar su propuesta, el diputado Ochoa Gallegos hace mención de lo siguiente:

**A.** Relata distintas etapas del devenir de los derechos humanos en el plano global, haciendo mención de su positivización, así como de las diversas generaciones en las que se les ha clasificado.

**B.** Destaca que entre los esfuerzos realizados al interior de los países para contar con mecanismos que aseguren el cumplimiento de los derechos humanos, se encuentra la figura del Ombudsman, que en México se encomienda al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Hace mención de las características que distinguen a esa institución como las de autonomía, imparcialidad y accesibilidad para los ciudadanos que requieren de su intervención en los asuntos que padecen. A la vez, enfatiza el desempeño de la función de vigilancia que tiene sobre las autoridades y la fuerza moral de sus recomendaciones en la reparación de violaciones a los derechos humanos.

**C.** Resalta que el mecanismo para la integración del Consejo Consultivo de la CNDH:

(...) tiene como finalidad impactar en la eficacia de sus resoluciones la que depende en gran medida de la fuerza moral de la que goce [y que] por esa misma razón el presidente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe ser un profesionista con la más destacada carrera en favor de la defensa de los derechos humanos, por ello también su origen, si bien es procesado por el Senado, debe originarse en la sociedad y sus organizaciones, mediante la consulta más amplia de la que habla el texto constitucional (...)

**D.** Enuncia diversas enmiendas adoptadas con la reforma constitucional de junio de 2011 en materia de derechos humanos, destacando las relativas a la obligación de los servidores públicos para responder las recomendaciones de la CNDH, así como el deber de fundar y motivar su negativa en el caso de que no las cumplan; la

nueva competencia de la CNDH para conocer violaciones de derechos humanos en materia laboral; la transferencia de la facultad de investigación por violaciones graves de derechos humanos a la CNDH; el reconocimiento de la autonomía de los organismos públicos de derechos humanos locales, así como la realización de una consulta pública transparente para el procedimiento de elección del titular de la CNDH y de los integrantes de su Consejo Consultivo.

**E.** Sobre la citada reforma constitucional de junio de 2011, resalta que respecto al procedimiento de elección del Presidente e integrantes del Consejo Consultivo de la CNDH se establece que éste deberá realizarse por medio de una consulta pública transparente. También da cuenta que en la reforma de 2011, el constituyente permanente (...) hace una remisión a la ley para que sea en ésta donde se fijen los términos y condiciones referidos (...) Asimismo, menciona que con la citada reforma se (...) busca darle mayor certeza, transparencia y legitimidad al proceso de selección del Ombudsman, lo que ineluctablemente repercutirá en la eficacia de sus resoluciones (...) y en la fuerza moral para que sus recomendaciones sean acatadas.

Complementa diciendo que (...) esta reforma no gozará de plena eficacia hasta que el legislador ordinario desarrolle los preceptos constitucionales en la ley de la CNDH (...) y menciona que, (...) aunque en la actualidad existen disposiciones jurídicas que tratan el tema y que son los artículos 10 y 18 de la citada ley, lo hacen pero de manera somera pues deja -Sic- fuera aspectos importantes como la transparencia a la que alude el texto constitucional y la consulta con la que habrá de realizarse el proceso de selección (...)

Lo anterior, señala, impele a que tales aspectos deban ser regulados a través del establecimiento en la ley de las formas y tiempos, así como las condiciones en que se realicen los procedimientos de elección referidos.

**F.** Relata que en el plano material (...) en el Senado la comisión respectiva emite un acuerdo para cubrir las vacantes, sin embargo consideramos que un acuerdo nunca tendrá la misma fuerza vinculante que la ley, además al dejarlo al ámbito de un acuerdo parlamentario se incumple con lo que ordena la Constitución y resulta posible pensar en escenarios de criterios cambiantes en la formulación de la convocatoria, debido a la naturaleza del órgano político que la emite...

Por lo señalado se llega a la conclusión de que si el proceso de integración del Consejo Consultivo y de designación del Presidente de la CNDH se realiza con la mayor transparencia posible, será factible dotar a dicho órgano de la mayor legitimidad en su actuación, lo cual redundará en el fortalecimiento de la fuerza moral de sus resoluciones para que éstas sean aceptadas.

### III. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

Con antelación la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara de Diputados ha resuelto en sentido positivo la aprobación de iniciativas de reformas que abonan y clarifican sobre cuestiones relativas a la reelección de los integrantes del Consejo Consultivo de la CNDH, así como de su sustitución en los casos de falta absoluta de los mismos, a fin de adecuar la ley a las prevenciones constitucionales aplicables.

Siguiendo esa directriz, las y los diputados integrantes de este órgano técnico están ciertos de que toda propuesta que contribuya a desarrollar en la legislación secundaria los mandatos constitucionales, en este caso los publicados en junio de 2011, y que coadyuven a la eliminación de posibles lagunas jurídicas y antinomias son bien recibidas, siempre y cuando resulten procedentes conforme al análisis técnico jurídico que a ellas se realice.

Una vez hecho mención de lo anterior, se procede a enunciar las consideraciones constitucionales, jurídicas y materiales que sustentan el presente dictamen.

#### A. Sobre las bases fundamentales incorporadas con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011

En 2011 al artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante Constitución Federal, le fue adicionado un octavo párrafo, que a la letra dispone:

La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, **se ajustarán a un procedimiento de consulta pública que deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la ley.** (El subrayado es nuestro)

De la lectura de la disposición citada se desprende la obligación de sujetar la elección del Presidente y de los Consejeros de la CNDH, así como de los respectivos titulares de organismos locales en la materia, a procedimientos de consulta pública que deberán ser transparentes y ajustarse a los términos y condiciones que determine la ley.

Conforme lo anterior, corresponde al legislador ordinario concretar el referido mandato constitucional en la legislación que regula la organización, funcionamiento y operación de la CNDH, previendo las disposiciones que regulen aquellos procedimientos.

Bajo ese esquema, resulta procedente la iniciativa planteada, por lo que se estima conveniente analizar en particular sobre su viabilidad.

#### B. Respetto a la viabilidad de la propuesta

El precepto constitucional antes citado señala en sus párrafos sexto y séptimo que la ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara -de Senadores-, de aquellos candidatos a ocupar el cargo de Presidente o consejeros del Consejo Consultivo de la CNDH.

Como se puede apreciar, la Constitución Federal establece que será la ley la que regule también aquellos procedimientos para la presentación de propuestas por parte de la cámara alta.

En ese tenor, la iniciativa del diputado promovente encuentra sustento en dicha determinación constitucional, ya que la propia Carta Magna establece que la ley deberá desarrollar los procedimientos correspondientes y que son, precisamente, los que se plantean en la iniciativa de mérito, mismos que a la fecha no se encuentran determinados en la LCNDH que es el ordenamiento al que aquéllas bases fundamentales se refieren, considerando que se trata de la ley que regula la estructura orgánica, funcional y operativa de ese organismo nacional.

Para complementar lo anterior y como ya se mencionó, con antelación esta Comisión dictaminadora ha aprobado reformas y adiciones cuyo objeto fue precisamente desarrollar en la LCNDH disposiciones contenidas en la Constitución Federal respecto, en esos casos, a la reelección de los integrantes del Consejo Consultivo de la CNDH, así como sobre la determinación del proceso a seguir para su designación, en caso de falta absoluta de los mismos.<sup>2</sup>

Al fundamentar tales enmiendas, este órgano legislativo precisó la importancia de armonizar el contenido de la LCNDH con el texto del artículo 102, Apartado B constitucional, a fin de evitar lagunas jurídicas y potenciales antinomias.

En ese sentido y con el propósito de que la legislación secundaria sea acorde a la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011 y al tiempo de seguir la línea de acción que ha caracterizado las resoluciones de esta Comisión dictaminadora, sus integrantes coinciden en lo general con el contenido de las adiciones planteadas en la iniciativa objeto de este dictamen, ya que las mismas abonarán al establecimiento de procesos de elección guiados bajo los cánones de máxima publicidad y transparencia, así como a garantizar a los candidatos a ocupar los cargos de Presidente y consejeros de la CNDH mayor certidumbre, por preverse en la ley, las condiciones y términos en que habrán aquellos de desarrollarse.

Encuentra sustento también lo anterior en el hecho de que esta legislatura se ha caracterizado por la aprobación de reformas progresivas en materia de transparencia, tal como la reforma constitucional en la materia recién publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014.

### **C. Consideraciones que, con base en antecedentes de procesos de elección anteriores, motivan la regulación precisa del procedimiento de elección del presidente y de los consejeros de la CNDH**

Esta dictaminadora en aras de allegarse de elementos que apoyen y enriquezcan sus determinaciones, estima pertinente revisar antecedentes sobre los procedimientos que se hubieren realizado antes de la reforma constitucional de 2011 para la elección del presidente y de los consejeros de la CNDH. Por tanto, las observaciones mencionadas en el presente apartado no son reproducidas con el propósito de denostar, sino más bien, son tomadas desde la óptica de la crítica constructiva, a fin de plantear soluciones a las problemáticas enunciadas en las mismas a partir de una regulación efectiva.

Una vez señalado lo anterior, cabe referir que el jurista César Astudillo ha externado que el proceso para la elección del titular de la CNDH presenta deficiencias debido a que “el marco jurídico es insuficiente” y “no hay un sistema de proceso bien articulado”.<sup>3</sup>

El referido especialista especifica que en el proceso de relevo reglamentado por el artículo 102, Apartado B de la Constitución y 10 a 14 de la LCNDH no existen tiempos reglamentados y no se contempla la participación de organismos de la sociedad civil, a pesar de que este último aspecto es fundamental conforme a los Principios de París. Adicionalmente, crítica que todo lo no contemplado por la legislación lo determina el Senado de la República mediante acuerdos.

Como se puede apreciar de los comentarios de César Astudillo, de quien se hace referencia por la amplitud de sus observaciones, existe coincidencia entre las mismas y lo planteado por el iniciante en el sentido de que la legislación ordinaria carece de prevenciones concretas que orienten el procedimiento de elección correspondiente.

Con base en las consideraciones anotadas en los apartados anteriores, este órgano legislativo estima que, efectivamente, la Constitución Federal establece las bases fundamentales que habrán de regir el procedimiento de elección del Presidente y de los consejeros de la CNDH por lo que, corresponde a la ley precisar sobre los términos y las condiciones bajo las cuales deberá realizarse aquél, mismo que deberá desarrollarse bajo la premisa de consultas públicas transparentes.

Adicionalmente, se concuerda con la aseveración que hace César Astudillo en cuanto a la falta de regulación para garantizar la participación de la sociedad civil conforme a los Principios de París<sup>4</sup>. De igual forma se coincide con lo expresado por el legislador iniciante cuando precisa que los artículos 10 y 18 de la LCNDH tratan ese tema de manera “somera”.

Complementariamente, Cécile Lachenal, Juan Carlos Martínez y Miguel Mogue han externado que:

Entre los organismos protectores de derechos humanos existen distintos mecanismos que incluyen criterios para la elección de sus titulares. Estos criterios resultan indispensables toda vez que ayudan a garantizar la independencia de sus titulares frente a los Poderes del Estado. Algunos elementos que pueden ser útiles para garantizar esta independencia son: contar con criterios claros en las bases de su convocatoria promover procesos de selección transparentes v abiertos al escrutinio público v la participación de las organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos a lo largo del mismo.<sup>5</sup> (El subrayado es nuestro)

Asimismo dichos autores mencionan, por lo que toca al proceso de elección de los integrantes del Consejo Consultivo, que los requisitos mínimos que se exigen para ocupar estos cargos son sumamente relevantes y significativos. Adicionalmente, dan cuenta que entre los elementos preva- lecientes en la elección de los miembros del referido conse- jo se encuentran los referentes a la emisión de las bases de una convocatoria pública por parte del Poder Legislati- vo, un proceso deliberativo -con comparecencias públicas, exposición de motivos de los candidatos(as), cartas de apo- yo de la sociedad civil-, entre otros.<sup>6</sup>

Por otra parte, en lo tocante al ámbito del Distrito Federal, Miguel Carbonell, en su momento, exhortó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal -ALDF- para que transpa- rentará el proceso de elección del Presidente de la Comi- sión de Derechos Humanos del Distrito Federal -CDHDF-, publicará los perfiles de las y los aspirantes en su página web, garantizará que las entrevistas a los mismos fueran públicas y que las organizaciones de la sociedad civil tam- bién pudieran cuestionar a las y los candidatos.<sup>7</sup>

Lo anterior da muestra, si bien aplicado al contexto del Distrito Federal, que la sociedad y la academia claman por la existencia de mayor transparencia en los procesos de elección de quienes presiden los organismos de protección de los derechos humanos y, si bien las propuestas de Mi- guel Carbonell fueron planteadas a la ALDF, las mismas pueden ser retornadas por esta soberanía.

En consecuencia, esta Comisión de Derechos Humanos considera que es procedente la inclusión a la LCNDH de las adiciones propuestas, en razón de que las mismas darán mayor certidumbre al establecimiento de las formas, tiem- pos y condiciones en que se realicen los procedimientos de elección referidos.

#### **D. Aspectos a destacar del más reciente proceso de elec- ción de Presidente de la CNDH**

Se han expuesto hasta aquí consideraciones que motivan la viabilidad, en términos generales, de las adiciones pro- puestas por el iniciante. Ahora, en virtud de que el mismo diputado refiere sobre que los procedimientos de elección se han sujetado a acuerdos parlamentarios y que en ellos se han precisado los parámetros y lineamientos para elegir al Presidente de la CNDH y consejeros, se estima convenient- te traer a este dictamen los puntos específicos que guiaron el procedimiento de elección del Presidente de la CNDH en

2009. Lo anterior con el propósito de allegar mayores ele- mentos de análisis.

Para tal efecto, esta dictaminadora procedió a revisar la convocatoria pública abierta para la presentación de candi- daturas a dicho encargo emitida el 25 de septiembre de 2009 por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Justicia y Estudios Legislativos Primera del Senado de la República.<sup>8</sup> Dentro de los aspectos que previó dicha con- vocatoria se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Requisitos de perfil de candidatos -conforme al artícu- lo 9 LCNDH.
- Plazo para la presentación de candidaturas.
- Fecha para determinar qué candidaturas cumplieron los requisitos de elegibilidad.
- Medios de publicidad para dar a conocer la fecha y or- den de las comparecencias de candidatos ante las comi- siones unidas del Senado de la República.
- Posibilidad de que las organizaciones de la sociedad civil y organismos promotores o defensores de derechos humanos formularan opiniones respecto a las candi- daturas.
- Formato de comparecencia de los candidatos median- te sesión pública y transmisión por el canal del Congre- so.
- Fecha límite para dictaminar de la terna de candidatos que se presente al pleno de la cámara alta.
- Fecha límite para la elección del presidente de la CNDH por parte del pleno del Senado de la República y fecha de protesta constitucional ante dicha soberanía.
- Requisitos de notificación de resultados a candidatos.
- Aspectos sobre las cuestiones no previstas en la con- vocatoria.

De la lectura del contenido de la convocatoria de referen- cia se aprecia que la mayoría de los aspectos anotados coinciden con los que el diputado Ochoa Gallegos plantea en su iniciativa, por lo que, tomando en consideración que aquellos puntos fueron seguidos por las comisiones dicta-

minadoras del Senado de la República en la LXI Legislatura y, coincidiendo con el legislador iniciante en el sentido de que su establecimiento en la ley garantizará cumplir con lo estipulado en la Ley Suprema, lo que evitará potenciales escenarios de criterios cambiantes en la formulación de la convocatoria y desarrollo de los procesos de elección por dejar precisamente a criterio del órgano político su determinación por medio de un acuerdo parlamentario, es por lo que también se estima procedente regular en la LCNDH las cuestiones planteadas en la iniciativa objeto del presente dictamen.

### E. Análisis sobre la viabilidad para inconformarse judicialmente contra el procedimiento de elección de presidente

En la iniciativa del diputado Ochoa Gallegos se plantea que:

#### Artículo 10 Ter. ...

...

Si no se respetara el procedimiento establecido para la elección del presidente, los concursantes afectados podrán inconformarse ante la autoridad judicial correspondiente.

Al respecto, quienes integran esta dictaminadora estiman conveniente no incorporar en la LCNDH el supuesto previsto por el iniciante, ello en razón de que conforme a la interpretación sistemática<sup>9</sup> del orden jurídico mexicano, se concluye que los concursantes que se consideren afectados en el proceso de elección pueden ejercitar los medios de defensa contenidos en los distintos cuerpos legales –como es el caso del juicio de amparo–, sin que para ello sea óbice que en la LCNDH no se haga mención expresa de la posibilidad de inconformarse judicialmente en tales supuestos.

En ese sentido, se evidencia que frente a todo procedimiento seguido ante las autoridades, asiste a los interesados el derecho de ejercer medios de defensa cuando consideren vulnerados sus derechos<sup>10</sup>, por lo que en tal tesitura, se propone no precisar en esta ley cuestiones procedimentales que corresponden más bien a un ordenamiento jurídico de naturaleza adjetiva. De tomar un criterio distinto al anterior, sería necesario enunciar en todas y cada una de las leyes que integran el ordenamiento jurídico, la posibilidad de inconformarse judicialmente, lo x cual, a todas luces, resulta ocioso conforme a una adecuada interpretación sistemática del orden jurídico mexicano.

Se concluye lo anterior, porque en un sistema democrático como el mexicano, los medios de defensa constituyen un instrumento toral para la salvaguarda y protección de los derechos fundamentales de las personas y en ese sentido, las normas jurídicas mexicanas ya prevén diversos medios de defensa, así como recursos judiciales y administrativos.

### F. Últimas consideraciones en cuanto a técnica legislativa

Por otra parte, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos han observado que en el segundo párrafo del artículo 10 de la LCNDH se omite hacer referencia a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, misma que también se encuentra facultada constitucionalmente para realizar la elección del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que, en congruencia con las consideraciones que motivan la aprobación de la propuesta que se dictamina y conforme a la técnica legislativa, se estima procedente incorporar en el texto del proyecto de decreto que se presenta, la reforma del referido párrafo del artículo 10.

En el mismo sentido, por cuestiones de técnica legislativa, se estima oportuno que a las referencias hechas a la “**comisión correspondiente**” del Senado de la República –que se encarga de emitir la convocatoria, desarrollar el proceso de elección de presidente y consejeros de la CNDH y proponer la terna correspondiente al pleno de la cámara alta– se les incluya inmediatamente la expresión “**o comisiones correspondientes**”. Lo anterior en razón de que esta dictaminadora no es ajena al hecho de que el proceso de elección no siempre es desarrollado por una comisión única, ya que también puede llevarse a cabo por diversas comisiones unidas, tal como aconteció en el último proceso de elección de presidente de la CNDH en el año 2009.

Por otra parte, respecto a las propuestas del iniciante que fijan plazos de un mes y, otro de diez días, –ambos previos a la conclusión del período del cargo que se sustituye–, como fechas límites para la emisión de la convocatoria y para la elección del Presidente de la CNDH, respectivamente; esta dictaminadora considera oportuno modificar tales plazos a fin de que la convocatoria sea emitida con **30 días hábiles** de anticipación a la fecha en que concluya el cargo que se renueva y, por otra parte, la elección del presidente de la Comisión Nacional se realice a más tardar n antes de que concluya el periodo del presidente saliente. Lo anterior, tomando en cuenta que los plazos propuestos originariamente se consideran reducidos, por lo que la incor-

poración de los mismos en días hábiles, redundará en beneficio de las y los participantes, así como de la propia Cámara Alta que contará con mayor tiempo a su favor para desarrollar los procesos de elección.

Adicionalmente, también por cuestiones de técnica legislativa, se estima que resulta procedente reformar el primer párrafo del artículo 18 de la LCNDH para prever en él que, para la elección de los consejeros, habrá de observarse el procedimiento aplicable a la elección del Presidente de ese organismo. De tal forma, no habrá de incorporarse el artículo 18 Bis propuesto por el iniciante, pero sí su contenido esencial.

Por los argumentos antes señalados, la Comisión de Derechos Humanos, estima procedente la aprobación con modificaciones de la iniciativa que se analiza, sabedora que contribuirá a transparentar los procesos de elección del titular y consejeros de la CNDH, por lo que, en ejercicio de sus atribuciones somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 10 y el primer párrafo del artículo 18 y se adicionan los artículos 10 Bis y 10 Ter a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

**Artículo Único.** Se reforman el segundo párrafo del artículo 10 y el primer párrafo del artículo 18 y se adicionan los artículos 10 Bis y 10 Ter a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

**Artículo 10. ...**

Con base en dicha auscultación, la comisión o comisiones correspondientes de la Cámara de Senadores propondrá al pleno de la misma o ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la ratificación del titular.

**Artículo 10 Bis.** Para efecto de lo dispuesto en el artículo anterior, la comisión o comisiones correspondientes de la Cámara de Senadores deberán:

**I. Emitir la convocatoria para la elección del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

**La convocatoria se emitirá 30 días hábiles antes de la fecha en que haya de concluir el cargo que se renovará.**

**Dicha convocatoria deberá publicarse en la Gaceta del Senado, así como en el Diario Oficial de la Federación, en ambos casos incluyendo sus versiones electrónicas. De igual forma, deberá difundirse a través de su publicación en al menos tres de los periódicos de mayor circulación nacional;**

**II. Señalar en la convocatoria:**

**a) Los requisitos que habrán de cumplir quienes deseen participar en la elección para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.**

**b) El procedimiento mediante el que se desahogará la elección del Presidente.**

**c) El periodo en el que se recibirán las propuestas de candidatos.**

**d) La fecha en la que se dará a conocer la lista de candidatos que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo vacante**

**e) La fecha, hora y duración de las comparecencias de los candidatos ante la comisión o comisiones correspondientes.**

**f) El formato a que se sujetarán las comparecencias de candidatos.**

**g) La fecha en la que se publicarán los resultados del procedimiento.**

**III. Difundir la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Nacional. Para tal efecto, la lista deberá publicarse en los medios en que se haya difundido la convocatoria, a más tardar dentro de los tres días siguientes de haberse ésta cerrado;**

**IV. Evaluar a los candidatos para lo cual programará la comparecencias de los mismos y, una vez concluidas, determinará a quienes habrán de integrar la terna para ocupar el cargo correspondiente.**

**Las comparecencias de los candidatos serán públicas y deberán transmitirse en vivo por el canal del congreso; y**

**V. Proponer ante el Pleno del Senado o ante la Comisión Permanente, una vez desahogado el procedimiento a que se refieren las fracciones que anteceden, una terna de candidatos a ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Nacional.**

**Artículo 10 Ter. El pleno del Senado o, en su caso, los integrantes de la Comisión Permanente deberá elegir al Presidente de la Comisión Nacional a más tardar 10 días hábiles antes de que concluya el periodo del Presidente saliente.**

**Si no se reuniera la votación requerida para designar al Presidente, la comisión o comisiones correspondientes deberán presentar una nueva terna, tantas veces como sea necesario para alcanzar la votación requerida.**

**La persona que sea elegida para desempeñar el cargo correspondiente deberá rendir protesta ante el Senado o la Comisión Permanente.**

**Artículo 18. Para la elección de los miembros del Consejo Consultivo se aplicará lo previsto en los artículos 10 Bis y 10 Ter de esta ley y serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión con la misma votación calificada.**

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

1 Se cita el texto presentado por el diputado en su iniciativa (artículo 10 Ter de la propuesta) y respecto del mismo cabe hacer la precisión de que la designación ha de hacerse del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quien, por esa calidad, será también presidente del Consejo Consultivo de ese organismo. Por tanto resulta imprecisa la redacción propuesta en la iniciativa. Véase el artículo 102, inciso b, párrafo séptimo de la Constitución federal.

2 Véase dictamen con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 17 de la LCNDH, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados el 26 de septiembre de 2013, así como el dictamen aprobado al interior de la Comisión de Derechos Humanos que adiciona un párrafo tercero, un párrafo cuarto y un párrafo quinto, recorriendo el orden del actual párrafo tercero del artículo 17 de la LCNDH del 3 de diciembre de 2013. Respecto al primero de los dictámenes citados es importante mencionar que el mismo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2013 y el segundo se encuentra pendiente de discusión y votación ante el Pleno de esta Soberanía.

3 Consultado el 07 de febrero de 2014 a las 10:30 horas en el portal electrónico: [http://132.247.1.49/vigia\\_ciudadano/images/elecciones\\_opdh/ELECCIONES/DF/NOTAS/procesos\\_opacos\\_poco\\_incluyentes\\_relevos\\_280809.pdf](http://132.247.1.49/vigia_ciudadano/images/elecciones_opdh/ELECCIONES/DF/NOTAS/procesos_opacos_poco_incluyentes_relevos_280809.pdf)

4 Se refiere a los Principios relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos que fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993 y que en lo conducente señalan:

#### **B. Composición y garantías de independencia y pluralismo**

1. La composición de la institución nacional y el nombramiento de sus miembros, por vía de elección o de otro modo, deberán ajustarse a un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales (de la sociedad civil) interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante facultades que permitan lograr la cooperación eficaz o la participación de los representantes de: las organizaciones no gubernamentales competentes en la esfera de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación racial, los sindicatos, las organizaciones socioprofesionales interesadas, en particular juristas, médicos, periodistas y personalidades científicas; las corrientes de pensamiento filosófico y religioso; los universitarios y especialistas calificados; el Parlamento; las administraciones (de incluirse, los representantes de las administraciones sólo participarán en los debates a título consultivo).

Disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training12sp.pdf> pp. 33 y 115 a 117 inclusive. Consultado el 13 de febrero de 2014 a las 17:00 horas.

5 Lachenal Cécile et al., *Los Organismos Públicos de Derechos Humanos en México, Nuevas instituciones, viejas prácticas*, Fundar Centro de Análisis e Investigación A.C, México, 2009, p.36. Consultado en línea el 11 de febrero de 2014 a las 08:50 horas en el portal electrónico: <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/ombudsman.pdf>

6 *Ibidem*, página 39.

7 Consultado el 7 de febrero de 2014 a las 11:00 horas en el portal electrónico: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/64720>

8 Consultado el 7 de febrero de 2014 a las 10:00 horas en el portal electrónico: <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=22384>

9 El método sistemático parte de considerar al derecho como un sistema de normas relacionadas o conectadas entre sí y no como un simple conjunto de normas aisladas. Ver: Vázquez, Rodolfo. *Teoría del derecho*. Oxford University Press. México, 2007, páginas 66-67.

10 Véase artículo 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de febrero de 2014.

**La Comisión de Derechos Humanos, diputados:** Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), Verónica Sada Pérez (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem, Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea, María Teresa Jiménez Esquivel (rúbrica), Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Roberto López Suárez, María Angélica Magaña Zepeda, María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), José Luis Muñoz Soria (rúbrica), Vicario Portillo Martínez, Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

---

## LEY DE MIGRACION

---

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 111 de la Ley de Migración

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

### Antecedentes

Con fecha 24 de septiembre de 2013 el diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 3 y 111 de la Ley de Migración. En esa misma fecha la Mesa Directiva dictó turno para su estudio y dictamen a la Comisión de Asuntos Migratorios.

Para los efectos legales y reglamentarios correspondientes, la iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 3895-VIII, el martes 29 de octubre de 2013.

Fundamento constitucional y legal para emitir el dictamen

- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión está facultada para legislar en la presente materia conforme a lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra indica:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

- La Comisión de Asuntos Migratorios, es instancia competente para el estudio y dictamen de esta iniciativa, con base a lo establecido por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos.

### Metodología

- La Comisión de Asuntos Migratorios elaboró el presente dictamen a partir de un método analítico del contenido y los diferentes aspectos de la iniciativa, verifi-

cando que sean acordes con la Constitución, los instrumentos internacionales en la materia de los que México es parte y demás ordenamientos legales del orden jurídico nacional.

- En la primera parte del presente dictamen, se presentan las razones que motivan la presentación de la iniciativa, así como los términos del proyecto de decreto de que se acompaña.
- En la segunda parte, se exponen los razonamientos de esta comisión que dictamina, con el fin de sustentar el sentido de éste.
- En la última parte, se expone el proyecto de decreto resultante del análisis.

#### Contenido de la iniciativa

El objeto de la iniciativa en estudio, es el de corregir el sentido y redacción de diversas disposiciones de la Ley de Migración, con la finalidad de evitar confusiones y abonar a la claridad de ésta y a la seguridad jurídica de los ciudadanos.

En este sentido el diputado proponente señala, entre las razones que motivan la Iniciativa y el proyecto de decreto:

- Que para lograr una debida aplicación de la ley, son necesarias la claridad, el buen uso del lenguaje y la precisión jurídica de la norma, como una máxima transversal y universal para todo cuerpo normativo.
- Que en la elaboración de leyes deben tomarse en consideración tres actividades confluentes: una científico-jurídica, otra política y una técnica. Cada una de estas responde a objetivos distintos. Mientras que las dos primeras aportan el contenido, los fines y la oportunidad del proyecto, la técnica jurídica los conceptualiza en normas. Esto es, el estudio científico y la política únicamente proveen la materia prima de la norma; la técnica jurídica la moldea y la adapta para lograr su realización práctica.
- Que la iniciativa aborda el aspecto de la técnica jurídica en un contexto de reforma, en virtud de que, una vez que cualquier legislación ha sido promulgada, es deber del legislador promover la modificación de aquellas disposiciones en ella establecidas que representen o puedan representar un factor que impida su correcta aplica-

ción. o que resulten imprecisas o incorrectas desde el punto de vista jurídico, como es el caso de la Ley de Migración, en los diversos artículos que la conforman y que hacen referencia a un concepto toral en la materia: “la situación jurídica migratoria”.

- Que la Ley de Migración, expedida en 2011; constituye un esfuerzo por reunir en un único cuerpo normativo, todas las disposiciones relativas al fenómeno migratorio internacional, con el fin de simplificar y ordenar los procedimientos migratorios administrativos; de establecer las bases de la política migratoria; y de ceñir la actuación de las autoridades a reglas claras y precisas, entre otros objetivos.
- Que la Ley de Migración, asigna diversas categorías migratorias con derechos y obligaciones específicos que buscan dotar de certeza jurídica a la estancia de los inmigrantes internacionales cuya internación ha sido permitida por las autoridades, así como de subrayar que se garantizará el ejercicio de los derechos humanos de los extranjeros, con independencia de su situación jurídica migratoria, pues no es requisito el contar con una estancia legal en México para que los migrantes sean sujetos de derechos en el país
- Que el concepto de “situación migratoria”, que se define como la condición “en que se ubica un extranjero, en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país, de modo tal que si el migrante [ha cumplido con ellas], su situación migratoria será regular; [mientras que de lo contrario,] será irregular” (Morales Vega, 2011), es pues un elemento toral dentro de esta legislación, alrededor del cual giran gran parte de las disposiciones en ella contenida.
- Que lo que el Instituto Nacional de Migración tiene, entre sus facultades y obligaciones torales, el de resolver sobre la situación jurídica migratoria regular o irregular de los extranjeros presentados, a pesar de lo cual, el artículo 111 de la Ley de Migración a la letra dice que: “El Instituto resolverá la situación regular de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación”
- Que, como lo han señalado organizaciones de la sociedad civil como International Detention Coalition — cuya labor está directamente relacionada con la defensa de los derechos humanos de los migrantes, particular-

mente en un contexto de detención— es evidente, que la redacción de esta disposición es un contrasentido que resulta necesario corregir.

Por tales motivos, la iniciativa se propone subsanar este importante yerro conceptual, a través de la modificación a la definición del concepto “situación migratoria” en el artículo 3o. de la ley, así como del mencionado artículo 111 de la Ley de Migración., como sigue:

### Texto Vigente

**Artículo 3.** Para efectos de la presente ley se entenderá por:

I. a XXVI. ...

XXVII. Situación migratoria: a la hipótesis en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas;

XXVIII. a XXX. ...

**Artículo 111.** El instituto resolverá la situación regular de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación.

...

### Iniciativa

**Artículo 3.** Para efectos de la presente ley se entenderá por:

I. a XXVI. ...

XXVII. Situación migratoria: a la hipótesis jurídica en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas;

XXVIII. a XXX. ...

**Artículo 111.** El instituto resolverá la situación migratoria de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación.

...

### Consideraciones

Primera. Esta comisión dictaminadora, luego de analizar la iniciativa en estudio, concluye que el Congreso de la Unión tiene facultades constitucionales para legislar en materia de emigración e inmigración tal como se establece en la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. Esta comisión dictaminadora considera, luego de analizar la Iniciativa en estudio que la modificación a la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley de Migración Vigente, en el sentido de aclarar que la situación migratoria es una hipótesis jurídica, es pertinente, en virtud de que dicha fracción establece que se entenderá como situación migratoria a: “la hipótesis en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país”, con lo cual se deja de lado que se trata de una hipótesis que se debe satisfacer en términos de la Ley, además de los elementos de facto que se puedan acreditar acerca de la situación de la persona en cuestión.

Las disposiciones migratorias las conforman la Ley de Migración y otras leyes en la materia, de tal manera que al establecerse hipótesis en una ley, y que de la actualización de dichas hipótesis surgen situaciones jurídicas, queda claro que la hipótesis a la que se refiere la mencionada fracción XXVII del artículo 3 de la multicitada Ley de Migración.

Por lo tanto; se considera que es de aprobarse la reforma propuesta en lo que hace a la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley de Migración.

Sin embargo, es necesario apuntar que la fracción que se reforma es la XXVIII de la Ley vigente, no la XXVII, y son XXXI, no XXX las fracciones que componen este artículo, como se señala en la iniciativa de manera errónea por el promovente, y es necesario corregir estas situaciones que no afectan el fondo de la propuesta.

Tercera. Esta comisión dictaminadora considera, en coincidencia con el proponente en el sentido de que la actual redacción del artículo 111 de la Ley de Migración es inadecuada, ya que lo que el Instituto Nacional de Migración debe resolver es la situación migratoria de los extranjeros en nuestro país, determinando si esta es regular o irregular en función de la hipótesis jurídica en que los mismos se encuentren, según lo dispuesto por la fracción XXVII del artículo 3 de la ley en comento.

De esta manera, al establecer el artículo 111 de la Ley de Migración vigente que: “El Instituto resolverá la situación regular de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación”, se entiende que el instituto sólo podrá determinar la situación migratoria de un extranjero cuándo la misma sea regular por haber cumplido con las disposiciones migratorias para su legal internación y estancia en el país, no habiendo por tanto facultades de dicho instituto para determinar la situación migratoria de los extranjeros que hayan incumplido con dichas disposiciones. Es decir; careciendo el Instituto Nacional de Migración de facultades para determinar la situación migratoria irregular de los extranjeros en nuestro país.

Por tanto, esta comisión considera que la reforma propuesta mejoraría la redacción del artículo 111 de la Ley de Migración abonando a una mayor seguridad jurídica tanto para los migrantes como para las autoridades encargadas de la aplicación de dicha ley.

Por las consideraciones expuestas, la comisión somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman los artículos 3 y 111 de la Ley de Migración**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción XXVIII del artículo 3 y el primer párrafo del artículo 111 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Para efectos de la presente ley se entenderá por:

I. a XXVII. ...

XXVIII. Situación migratoria: a la hipótesis **jurídica** en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migrato-

rias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas;

XXIX. a XXXI. ...

**Artículo 111.** El instituto resolverá la situación **migratoria** de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación.

...

...

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión de Asuntos Migratorios, Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 20 de febrero de 2014.

**La Comisión de Asuntos Migratorios, diputados:** Amalia Dolores García Medina (rúbrica), presidenta; Raúl Gómez Ramírez (rúbrica), Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica), José Everardo Nava Gómez, Javier Filiberto Guevara González (rúbrica), Petra Barrera Barrera, Loretta Iveth Valles Sampedro (rúbrica), Pedro Gómez Gómez (rúbrica), secretarios; Néstor Octavio Gordillo Castillo, Antonio de Jesús Díaz Athié, Noé Barrueta Barón (rúbrica), Gerardo Xavier Hernández (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), María del Socorro Ceseñas Chapa (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaración de publicidad.

---

## LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

---

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Dictamen de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil

## Honorable Asamblea:

A la Comisión de Protección Civil fue turnada para el estudio, análisis y dictamen correspondientes la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 71 y 72, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado la minuta referida, somete a consideración de esta soberanía el presente dictamen:

### I. Antecedentes legislativos

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión del 29 de abril de 2013, el diputado Raymundo King de la Rosa presentó la iniciativa que reforma la fracción III del artículo 58, el párrafo primero del artículo 63, y los párrafos primero, segundo y tercero y adiciona un párrafo cuarto al artículo 64, reforma los párrafos segundo y tercero y adiciona un párrafo cuarto al artículo 74 de la Ley General de Protección Civil, la cual fue turnada en la misma fecha a la Comisión de Protección Civil para el análisis y dictamen correspondientes.

2. La Comisión de Protección Civil, en la cuarta reunión ordinaria, celebrada el 4 de julio de 2013, dictaminó en sentido positivo con modificaciones respecto a la iniciativa original el dictamen con proyecto de decreto de la iniciativa que reforma el párrafo primero del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil.

3. El 3 de septiembre de 2013, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió a la Mesa Directiva del Senado de la República la minuta del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil.

4. El 5 de septiembre de 2013, en sesión celebrada en la Cámara de Senadores se dio cuenta del oficio recibido de la Cámara de Diputados y se turnó a las Comisiones Unidas de Protección Civil; y de Estudios Legislativos, Primera, para estudio y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil.

5. El 29 de octubre de 2013, las Comisiones Unidas de Protección Civil; y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores dictaminaron la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil con modificaciones del texto propuesto para los párrafos primero y tercero del artículo 63 de la ley citada, para ser devuelta a la Cámara de origen con fundamento en apartado e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. El 11 de febrero de 2014, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó en votación nominal la minuta con proyecto de decreto por el que se modifican los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil, y se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

7. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 13 de febrero de 2014 se dio cuenta del oficio recibido del Senado de la República mediante el que se devolvió la minuta con proyecto de decreto por el que se modifican los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil, la que fue turnada a la Comisión de Protección Civil en la misma fecha para estudio y dictamen.

8. El 27 de febrero de 2014, los integrantes de la Comisión de Protección Civil aprobaron por mayoría el presente dictamen.

### II. Contenido de la minuta

**Primero.** En lo general, la minuta enviada por el Senado de la República a esta Cámara coincide y reconoce el espíritu del dictamen elaborado originalmente por esta comisión, referente al proyecto de decreto por el que se proponía reformar el párrafo primero del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil (LGPC), en el sentido de garantizar el uso adecuado de los recursos del Fondo de Desastres Naturales.

**Segundo.** En lo particular, la minuta considera necesario hacer modificaciones a la redacción del proyecto de decreto enviado originalmente por la Cámara de Diputados, por considerar que de esta manera se clarifican los objetivos de la reforma mencionados.

**Tercero.** La minuta enviada por la legisladora propone tres cambios de la redacción del proyecto de decreto, los cuales se describen a continuación:

i) Adicionar al texto propuesto la palabra **ejecución**, para que de este modo se garantice que, no solo las normas administrativas contemplen los valores indispensables para la atención de desastres naturales, sino que además, éstas se respeten durante la **ejecución** de los fondos destinados para la atención de ellos.

Si bien la minuta enviada por el Senado de la República asume la importancia de establecer los principios básicos para la formulación de los lineamientos administrativos, también considera que, una de las principales preocupaciones de la sociedad y de la población afectada por desastres naturales, es la **ejecución** de los procedimientos para el acceso y ejercicio de los recursos federales otorgados para la atención de desastres.

ii) La minuta considera pertinente omitir la limitante establecida en el dictamen aprobado originalmente por esta comisión, para que la formulación de las disposiciones administrativas se apegaran a los principios previstos en el artículo 5 de la LGPC, “limitándose a las formalidades indispensables para garantizar la honradez, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos”.

Lo anterior, por considerar que las ocho fracciones enumeradas en el artículo 5 de la LGPC son necesarias para crear y cumplir las normas administrativas.

iii) La tercera propuesta de modificación que propone la minuta analizada, sugiere trasladar la parte última del texto propuesto, donde se trata de **“garantizar la honradez, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas en la utilización de recursos”**, al final del cuarto párrafo del artículo 63 de la LGPC, ya que éste se refiere a la **“aplicación, erogación, regularización, justificación, comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos autorizados del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), los cuales estarán sujetos a las reglas, los lineamientos de operación y demás disposi-**

**ciones aplicables”**, a fin de mejorar la minuta enviada originalmente por la Cámara de Diputados.

Para mayor claridad se inserta el cuadro comparativo entre los textos de la minuta enviada originalmente por la Cámara de Diputados y la devuelta por el Senado de la República a esta legisladora:

#### Texto de la minuta original de la Cámara de Diputados

**Único.** Se reforma el párrafo primero del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 63.** Las disposiciones administrativas, regularán los procedimientos, fórmulas de financiamiento y cofinanciamiento y demás requisitos para el acceso y ejercicio de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, constituidos para tal efecto. **En su formulación se atenderá a los principios previstos en el artículo 5, limitándose a las formalidades indispensables para garantizar la honradez, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos.**

...

La aplicación, erogación, regulación, justificación, comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos autorizados en los instrumentos financieros de gestión de riesgos se sujetarán a las reglas y demás disposiciones aplicables.

...

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Texto propuesto en la minuta devuelta por el Senado de la República

**Único.** Se reforma el párrafo primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 63.** Las disposiciones administrativas, regularán los procedimientos, fórmulas de financiamiento y cofinanciamiento y demás requisitos para el acceso y ejercicio de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, constituidos para tal efecto. **En cuanto a la formulación y ejecución de las disposiciones administrativas, se atenderá a los principios establecidos en el artículo 5.**

...  
...

La aplicación, erogación, regulación, justificación, comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos autorizados en los instrumentos financieros de gestión de riesgos se sujetarán a las reglas y demás disposiciones aplicables **que garantizarán los principios de honradez, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos.**

...  
...

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### III. Consideraciones de la comisión dictaminadora

La Comisión de Protección Civil, después de hacer un análisis exhaustivo de la minuta mencionada, ha llegado a **la conclusión de emitir un dictamen positivo en los términos de la redacción planteada**, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero.** Se reconoce que la minuta devuelta por la Cámara de Senadores, mantiene el espíritu de garantizar el uso adecuado de los recursos del Fonden destinados a la atención de desastres naturales, y que las modificaciones propuestas en ella, fortalecen y amplían las disposiciones legales encaminadas a dicho objetivo.

**Segundo.** Se considera apropiada la propuesta de modificación relativa a introducir la palabra **ejecución**, para fortalecer la obligación de que no sólo las disposiciones administrativas sino que la ejecución misma de los recursos autorizados se ejerza conforme a los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Protección Civil.

Se reconoce también que esta modificación recoge la preocupación de la ciudadanía respecto a que todo el proceso de atención de desastres, desde las declaratorias de emergencia hasta la ejecución de los recursos autorizados, se conduzca conforme a los lineamientos del mencionado artículo 5 de la ley.

**Tercero.** El dictamen emitido por esta comisión el 4 de Julio del 2013, en el sentido de que la formulación de las disposiciones administrativas se apegaran a los principios previstos en el artículo 5 de la LGPC, **“limitándose a las formalidades indispensables** para garantizar la honradez, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos.”, buscaba en su espíritu, privilegiar la celeridad del proceso de atención de desastres.

Por ello establecía que, más allá de los diversos principios contenidos en el artículo 5 de la LGPC, las disposiciones administrativas para atención de desastres se formularan limitando las formalidades, y concentrándose en los principios conducentes al manejo transparente de los recursos.

Sin embargo, esta comisión reconoce que la redacción propuesta originalmente podría interpretarse como una limitación a los amplios principios enumerados en el artículo 5 de la LGPC, más que como un incentivo a la celeridad y a evitar las formalidades, sin menoscabo de la búsqueda de transparencia en el uso de los recursos.

Por todo lo anterior se estima pertinente la modificación propuesta por la Cámara de Senadores, para que la formulación de disposiciones administrativas y la ejecución de los recursos se ajusten a todos los principios descritos en el mencionado artículo 5.

**Cuarto.** Esta comisión considera pertinente la modificación propuesta, para que la garantía de que las disposiciones aplicables se ajusten a “principios de honradez, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos”, sea trasladada al final del párrafo cuarto del artículo 63 de la LGPC, por valorar que este párrafo se refiere a los principios con que deben manejarse los recursos autorizados en los instrumentos financieros de gestión de riesgos, y de esta manera se da mayor claridad al texto.

Por todas las consideraciones anteriores, esta comisión dictamina en sentido positivo y en sus términos la minuta con proyecto de decreto por el que se modifican los párrafos

primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil, devuelta por la Cámara de Senadores a esta colegisladora.

Ante lo expuesto, la Comisión de Protección Civil somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil**

**Artículo Único.** Se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 63.** Las disposiciones administrativas, regularán los procedimientos, fórmulas de financiamiento y cofinanciamiento y demás requisitos para el acceso y ejercicio de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, constituidos para tal efecto. **En cuanto a la formulación y ejecución de las disposiciones administrativas, se atenderá a los principios establecidos en el artículo 5.**

...  
...

La aplicación, erogación, regulación, justificación, comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos autorizados en los instrumentos financieros de gestión de riesgos se sujetarán a las reglas y demás disposiciones aplicables **que garantizarán los principios de honradez, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos.**

...  
...

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2014.

**La Comisión de Protección Civil, diputados:** Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica), presidente; David Cuauhtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Raudel López López, Isela González Domínguez (rú-

brica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), César Reynaldo Navarro de Alba, Ángel Abel Mavil Soto (rúbrica), Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Arturo Cruz Ramírez (rúbrica), secretarios; Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica), Alma Jeanny Arroyo Ruiz (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Sergio Armando Chávez Dávalos (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Tomás López Landero (rúbrica), Lorena Méndez Denis (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Francisco Pelayo Covarrubias (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

---

### LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

---

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Dictamen de la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157; 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

### **Metodología**

I. En el capítulo de **Antecedentes** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y del trabajo previo para la resolución de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo referido al **Contenido de la iniciativa** se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de **Consideraciones** se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

## I. Antecedentes

**I.1.** En sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el 7 de noviembre de 2013, el diputado Genaro Carreño Muro, integrante del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**I.2.** Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión dictó trámite: “Túrnese a la Comisión de Transportes para dictamen”, mediante oficio número DGPL 62-II-4-1036, Expediente 3145.

**I.3.** Con fecha 12 de diciembre de 2013, el pleno de la Comisión de Transportes acordó turnar las Subcomisiones de Transporte Carretero de Pasaje, y Carretero de Carga para la elaboración del predictamen correspondiente.

**I.4.** Durante las dos siguientes semanas se llevó a cabo la investigación documental para allegarse de los elementos necesarios a efecto de elaborar el dictamen respectivo.

**I.5.** Del 25 de noviembre al 12 de diciembre de 2013, se solicitó a quienes estuvieran interesados en esta iniciativa a enviar los comentarios respectivos.

**I.6.** Con fecha 29 de noviembre de 2013, la Comisión de Transportes solicita al Centro de Estudios de las Finanzas Publicas de la honorable Cámara de Diputados, realice los estudios de impacto presupuestario que resulten de esta iniciativa.

**I.7.** Con fecha 12 de diciembre de 2013, mediante oficio número CTR-LXII-2-0474/13, la junta directiva de esta comisión solicitó autorización de prórroga a la Mesa Directiva.

**I.8.** Con fecha 9 de enero el Centro de Estudios de las Finanzas Publicas, mediante oficio número CEFP/DG/0019/14, envió “valoración de impacto presupuestario” CEFP/IPP/328.1/2013, mediante la que informa que la iniciativa no tiene impacto presupuestario.

**I.9.** Con fecha 14 de enero de 2014 la Mesa Directiva, mediante oficio número DGPL 62-II-4-1208, autorizó prórroga de 90 días para dictaminar la iniciativa.

## II. Contenido de la iniciativa

El objetivo de la iniciativa presentada por el diputado Genaro Carreño Muro está encaminada a la homologación de la red carretera nacional, ya que es prioritario que las carreteras estatales y municipales que presentan conectividad y articulación con las carreteras de jurisdicción federal cuenten con la armonización de criterios generales que permitan establecer las mismas características y especificaciones técnicas en su construcción, así como en el mantenimiento de las mismas, a fin de que proporcionen condiciones de seguridad vial a los conductores que circulan por ellas.

Que en materia de carreteras, se establezcan las mismas especificaciones técnicas y estructurales que aplica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en sus características físicas, en la pavimentación y conservación de la red nacional.

La infraestructura de transporte es un pilar fundamental para el progreso de México, su impulso permite ampliar las oportunidades de crecimiento y desarrollo regional, ya que contribuye a la comunicación de las poblaciones, permite potenciar las actividades productivas, favorece a la competitividad, amplía la cobertura de los servicios, mejora la calidad de vida de las poblaciones y es una importante fuente de empleos.

El nivel de desarrollo que tiene nuestro país es heterogéneo en materia de infraestructura carretera, debido a que hay regiones que cuentan con una mejor conectividad y articulación de sus vías de comunicación, que otras que se encuentran rezagadas y que por sus malas condiciones físicas representan un riesgo para los usuarios que circulan por ellas.

Es prioritario que se impulse una red carretera uniforme que cumpla con los estándares de seguridad vial, que favorezca la conectividad y articulación de toda la red en la que la integración de las entidades, los municipios y sus localidades sea de forma homogénea, evitando divergencias en sus condiciones físicas y estructurales a fin de evitar accidentes viales.

El legislador promovente menciona que nuestra red carretera nacional comprende más de 374 mil kilómetros; sin

embargo carece de una homologación que permita que las condiciones físicas que presentan las estatales y municipales sean uniformes con respecto a las carreteras federales. Esto a razón de que las carreteras estatales y municipales presentan inconsistencias en su construcción y diseño, la falta de mantenimiento correctivo y preventivo, insuficiente señalización, debido a que en su mayoría carecen de una planificación vial.

El diputado promovente propone la siguiente redacción para el artículo a reformar:

**Artículo 25.** La Secretaría, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso, podrá prever la construcción de los libramientos necesarios que eviten el tránsito pesado por las poblaciones.

La Secretaría, considerando la importancia del camino, la continuidad de la vía y la seguridad de los usuarios, podrá convenir con los municipios, su paso por las poblaciones, dejando la vigilancia y regulación del tránsito dentro de la zona urbana a las autoridades locales.

Asimismo, la Secretaría podrá convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales; **estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y estructurales que establecen las normas federales.**

### III. Consideraciones

La comisión dictaminadora coincide con el promovente, pues considera que a raíz de la proclamación del Plan Mundial que realizó la ONU, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial el 6 de junio de 2011, el acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020, suscrita por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Salud, en la que se promueve la participación de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en la implementación de cinco acciones, dentro de las cuales destaca la participación en la revisión de la modernización de la infraestructura vial y de transporte más seguro.

Se considera además que también en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el capítulo IV, "México Próspero", en materia de infraestructura de transporte y logística, se señala como uno de los principales retos que enfrenta el sector de transporte, elevar la seguridad vial, ya que cada año se suscitan entre 3.3 y 3.8 millones de accidentes de

tránsito. Asimismo, dentro de las líneas de acción de la estrategia 4.9.1, al sector carretero se le atribuye, entre otros, garantizar una mayor seguridad en las vías de comunicación, a través de mejores condiciones físicas de la red carretera y sistemas inteligentes de transporte.

Por otro lado, esta comisión considera oportuno modificar la redacción de la propuesta para especificar que en caso de realizarse convenio con los estados o municipios para la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales, se cumpla con lo establecido en la normatividad que rige a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el fin de ser más específicos en la materia.

En esta comisión, durante la 12 reunión ordinaria, se autorizó la participación a miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a fin de hacer públicos algunos de sus problemas, mencionando entre otros puntos que municipios y estados de la república deberían dar seguimiento y puntual trámite a las obras de remodelación, conservación, ampliación y construcción de aquellos tramos carreteros que en virtud de convenios con la SCT y con el Sindicato Nacional de Trabajadores de Capufe mismo debieran tener lineamientos que especifiquen los criterios para realizar las obras antes mencionadas; por lo que se considera que este asunto hace propicia la ocasión para definir la participación de Estados y Municipios en las obras mencionadas.

En ese sentido, esta Comisión de Transportes, considera viable la propuesta, en virtud de que está encaminado a impulsar una red carretera más uniforme, que cumpla con los estándares de seguridad vial, que favorezca la conectividad y articulación, con la integración de las entidades y los municipios, evitando divergencias en sus condiciones físicas y estructurales a fin de evitar accidentes viales.

Los integrantes de esta Comisión de Transportes, se pronuncian a favor de la iniciativa en estudio, pues resulta conveniente que se especifique en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que la conservación, reconstrucción, y ampliación de tramos federales que realicen las autoridades estatales o municipales, se elaboren conforme a las normas que regulen a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Transportes someten a consideración de la honorable asamblea el siguiente

## Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

**Artículo Único.** Se reforma el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

### Artículo 25. ...

...

Asimismo, la Secretaría podrá convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales; **éstos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y estructurales que establecen las normas que regulan a la Secretaría.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Transportes, diputados:** Juan Carlos Muñoz Márquez (rúbrica), presidente; Fernando Alfredo Maldonado Hernández (rúbrica), Jesús Tolentino Román Bojórquez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu, Luis Manuel Arias Pallares, Valentín González Bautista (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (rúbrica), secretarios; Rafael Acosta Croda (rúbrica), José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica), Catalino Duarte Ortuño, Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), Víctor Rafael González Manríquez, Francisco Grajalas Palacios (rúbrica), Abel Guerra Garza (rúbrica), Javier Filiberto Guevara González (rúbrica), María del Rosario Merlín García, Jesús Morales Flores, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica), Jesús Oviedo Herrera (rúbrica), Germán Pacheco Díaz, Humberto Armando Prieto Herrera, Hugo Mauricio Pérez Anzuetto (rúbrica), Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), José Soto Martínez (rúbrica), Jorge Terán Juárez...»

**El Presidente diputado José González Morfín:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

## LEY GENERAL DE SALUD

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

### I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

Con fecha 2 de octubre de 2012, la senadora María Cristina Díaz Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al Senado de la República de la LXII Legislatura iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud.

Con fecha 9 de octubre de 2012, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva

dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

El dictamen elaborado por las comisiones mencionadas fue votado a favor con modificaciones y por consiguiente fue turnado al pleno de la Cámara de Senadores para ser votado en sesión de fecha 25 de abril de 2013.

Habiendo pasado a primera lectura en sesión de fecha 29 de abril de 2013, el dictamen pasó a una segunda lectura para la sesión de fecha 30 de abril de 2013, en la cual fue votado a favor por 100 votos y ordenándose turnar a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales correspondientes.

En sesión de fecha 3 de septiembre de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados ordenó se turnara la minuta en comento a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

### III. Contenido

La presente minuta tiene por objeto establecer que se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento y hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición, será requisito indispensable que la familia del menor se encuentre dentro de los cinco primeros deciles de ingreso que determinen las autoridades competentes, con independencia de que la Secretaría de Salud podrá eximir mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, del pago de cuotas de recuperación a los menores que formen parte de una familia ubicada en otros deciles de ingreso.

La presente minuta propone reformar el quinto párrafo del artículo 36 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

#### Ley General de Salud

##### Texto Vigente

###### Artículo 36.- ...

...  
...  
...

Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición, será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los tres últimos deciles establecidos por la Secretaría de Salud.

#### Minuta

##### Artículo 36. ....

...  
...  
...

Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento y hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición, será requisito indispensable que la familia **del menor** se encuentre **dentro de los cinco primeros deciles de ingreso que determinen las autoridades competentes, con independencia de que la Secretaría de Salud podrá eximir, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, del pago de cuotas de recuperación al menor que forme parte de una familia ubicada en otros deciles de ingreso.**

#### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... Y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que se dispone en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la acti-

vidad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** El Programa Seguro Médico para una Nueva Generación forma parte del Seguro Popular. Su principal objetivo es proteger la salud de los niños mexicanos nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006. Este seguro ofrece atención médica completa e integral a los niños nacidos a partir del 1 de diciembre del 2006 que no cuentan con ningún tipo de seguridad social y garantiza la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

Los niños nacidos después del 1 de diciembre del 2006 afiliados al Seguro Popular tienen derecho a recibir los servicios médicos de 131 intervenciones a través de medicina preventiva y atención médica de primer, segundo y tercer niveles, de todas las enfermedades que pudieran presentar a partir del día de su afiliación y durante la vigencia de sus derechos sin ningún desembolso por el servicio, mediante un paquete de acciones integrado de la siguiente manera:

- A. Un paquete de acciones preventivas y de atención con línea de vida.
- B. Estudios de laboratorio y gabinete que permiten diagnósticos tempranos.
- C. Atención médica, medicamentos e insumos de salud para todos los padecimientos que afectan a beneficiarios del Programa en el segundo y tercer nivel de atención, que se adicionan a las provistas por el Sistema a través del Catálogo Universal de Servicios de Salud (Causes) y del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), Apéndice A páginas 467 y 468 del Causes.

Considerando que los menores beneficiarios del Programa también están afiliados al Sistema, tienen, en adición a lo señalado en los incisos anteriores, derecho a:

- Las intervenciones correspondientes al primero y segundo nivel de atención que se encuentren contenidas en el Causes del Sistema, aplicables a la población atendida y
- Las atenciones contempladas para las enfermedades cubiertas por el FPGC del Sistema aplicables a niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

En las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, en su anexo 13, acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el Régimen no Contributivo, publicado el 29 de febrero de 2008, acuerdo segundo señala:

**Segundo.** Se considerarán dentro del régimen no contributivo a aquellas familias con al menos un niño mexicano nacido a partir del 1 de diciembre de 2006, que derivado de la aplicación de la evaluación socioeconómica a que se refieren los artículos 77 Bis 25 de la Ley General de Salud y 122 y 124 al 127 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se ubiquen en los deciles I a VII de la distribución de ingreso.

**Tercera.** En su exposición de motivos la promovente señala:

De lo anterior, se puede observar que los deciles de menor ingreso corresponde a los primeros en orden, y por lo tanto resulta evidente que en el texto vigente del párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud existe una inconsistencia, que lleva a considerar, de su literalidad, que se estaría eximiendo del cobro de cuotas de recuperación a la población con mayor nivel de ingreso, además de que de la lectura de dicho precepto, pareciera desprenderse que la Secretaría de Salud, hace la determinación de dichos deciles de ingreso, cuando conforme a lo antes señalado es el Inegi quien realiza los estudios pertinentes para hacer dicha determinación.

Asimismo, se estima conveniente dar atribución a la Secretaría de Salud, para que mediante disposiciones de ca-

rácter general que publique en el Diario Oficial de la Federación, pueda hacer extensivo este beneficio a los menores que encontrándose dentro del rango de edad a que se refiere el citado párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud, sus familias se encuentren ubicadas en un decil de ingreso superior al señalado en dicho párrafo.

**Cuarta.** La distribución del ingreso se mide tradicionalmente a través del índice de Gini, que mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. en el cual se establecen niveles de ingreso, tomando como referencia una distribución de la población en segmentos de 10 por ciento, que son conocidos como deciles.

Al respecto el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) realiza una Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), que tiene por objeto proporcionar un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a su monto, procedencia y distribución; adicionalmente ofrece información sobre las características ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes del hogar, así como las características de la infraestructura de la vivienda y el equipamiento del hogar. A partir de 1992 se realiza con una periodicidad bienal con excepción de 2005, ya que fue un levantamiento extraordinario.<sup>1</sup>

Los resultados de las últimas encuestas realizadas son los siguientes:

**Ingreso corriente total promedio trimestral  
por hogar agrupados por deciles  
de hogares levantamientos 2008, 2010 y 2012  
(Pesos de 2012)**

Deciles de hogares	Total nacional			Variación	
	2008	2010	2012	2008-2010	2010-2012
<b>Total</b>	<b>42,865</b>	<b>37,574</b>	<b>38,125</b>	<b>-12.3</b>	<b>1.5</b>
<b>I</b>	7,136	6,633	6,997	-7	5.5
<b>II</b>	12,460	11,673	11,794	-6.3	1
<b>III</b>	16,792	15,611	15,734	-7	0.8
<b>IV</b>	20,986	19,650	19,513	-6.4	-0.7
<b>V</b>	25,628	23,973	23,914	-6.5	-0.2
<b>VI</b>	31,501	29,059	28,862	-7.8	-0.7
<b>VII</b>	39,381	35,605	35,570	-9.6	-0.1
<b>VIII</b>	50,084	45,089	44,849	-10	-0.5
<b>IX</b>	69,159	61,133	61,014	-11.6	-0.2
<b>X</b>	155,525	127,313	133,003	-18.1	4.5

Como se puede observar en la tabla, los deciles de menor ingreso corresponden a los primeros y por lo tanto resulta evidente que en el texto vigente del párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud lleva a considerar que se estaría eximiendo del cobro de cuotas de recuperación a la población con mayor nivel de ingreso.

**Quinta.** Con relación a la adición al párrafo quinto que se pretende incluir la cual señala:

“... que determinen las autoridades competentes, con independencia de que la Secretaría de Salud podrá eximir mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, del pago de cuotas de recuperación a los menores que formen parte de una familia ubicada en otros deciles de ingreso.”

Cabe hacer mención, que el mismo artículo 36 en su tercer párrafo aduce lo siguiente:

“Las cuotas de recuperación se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, **debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas**, o en las zonas de menor desarrollo económico y social **conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.**”

Consideramos que la reforma que se pretende incluir repite lo citado en el párrafo anterior. Con relación a que se modifique, “establecidos por la Secretaría de Salud” por “que determinen las autoridades competentes”, no es viable ya que la Secretaría de Salud como instancia rectora de la sanidad en el país, es quien establece los criterios en esa materia, independientemente de quien realice el cálculo correspondiente.

Ante estas consideraciones, la Comisión de Salud toma a bien que esta Iniciativa sea viable con modificaciones, ya que la reforma propuesta se encuentra parcialmente contemplada en los ordenamientos jurídicos correspondientes.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud**

**Artículo Único.** Se reforma el párrafo quinto del Artículo 36 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 36. ....**

...

...

...

Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición, será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre dentro de los deciles uno a cinco de la distribución de ingreso establecidos por la Secretaría de Salud.

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Para la aplicación de la presente reforma, estará sujeta de acuerdo a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Salud.

**Nota:**

1 Según página de Inegi consultado en internet: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/Preview.aspx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica en abstención), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica en contra), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica en contra), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica en contra), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza

(rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jéssica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

**El Presidente diputado José González Morfín:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.